



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edgar Romo García	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 21 de marzo de 2018	Sesión 16

SUMARIO

ASISTENCIA	9
ORDEN DEL DÍA	9
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	19
COMUNICACIONES OFICIALES	
-De la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	26
-Del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, suscrita por diputados integrantes de su Grupo Parlamentario.	26

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	26
Del Servicio de Administración Tributaria, por la cual informa que, durante el mes de febrero de 2018, dio destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aptos para su uso y consumo. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.	26
De la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca, mediante la cual remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
-Relativo a la Infraestructura Física Educativa dañada a consecuencia por el sismo del pasado 7 de septiembre del año 2017 y sus réplicas. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.	27
-Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de prohibir la práctica de quema en los ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	29
De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental. Se remite a la Comisión de Salud, para opinión.	30
De la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que promuevan las campañas públicas y privadas en contra de la drogadicción en los adolescentes. Se remite a la Comisión de Salud para opinión.	33

MINUTA

LEY DE SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Se recibe de la Cámara de Senadores, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.	34
--	----

EFEMÉRIDES

CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA

Para referirse a la efeméride, participan:

-La diputada Nancy López Ruiz, del PES.	72
-La diputada Melissa Torres Sandoval, de NA.	73

-La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.	74
-El diputado Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, del PVEM.	75
-La diputada Guadalupe Hernández Correa, de Morena.	75
-El diputado David Gerson García Calderón, del PRD.	76
-El diputado Juan Luis de Anda Mata, del PAN.	77
-El diputado Benjamín Medrano Quezada, del PRI.	78
DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN	
-El diputado Luis Fernando Mesta Soule, del PAN, desde la curul.	79
La Presidencia dirige un mensaje en relación con dicha efeméride.	79
175 AÑOS DEL FALLECIMIENTO DE JOSÉ MIGUEL RAMÓN ADAUCTO FERNÁNDEZ Y FÉLIX, GUADALUPE VICTORIA, PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO	
-La diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del PRI, desde la curul.	79
INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY GENERAL DE SALUD	
El diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, en nombre propio, del diputado Carlos Iriarte Mercado, y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 61, 62, 64 y 65 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.	79
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	86
LEY GENERAL DE SALUD	
El diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de cadáveres. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	90

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 68 y 69 de la Ley General de Salud, en materia de control prenatal. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 95

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 98

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 106

VOLUMEN II

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., 32 y 35 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 113

EXPIDE LA LEY DE DONACIÓN DE ALIMENTOS Y COMBATE A LA DESNUTRICIÓN

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, en nombre propio y de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Donación de Alimentos y Combate a la Desnutrición. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 116

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 270 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 122

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 de la Cons-

titución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140, 146 y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, la parte que le corresponde, y a la Comisión de Justicia la porción respectiva, para dictamen.	124
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado Erick Arturo Figueroa Ovando, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	135
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
La diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.	138
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	147
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
El diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	152
LEY DE MIGRACIÓN	
El diputado Gonzalo Guízar Valladares, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 52 de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.	156
PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR EL NOMBRE DE JESÚS REYES HEROLES	
El diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Jesús Reyes Heróles. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	163

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **167**

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

El diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **173**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **177**

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **179**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **180**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 85 y 101 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. **185**

LEY DE MIGRACIÓN

La diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 140 de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. **193**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del artículo 201 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.	196
--	------------

COMUNICACIONES OFICIALES

Se reciben oficios de la Junta de Coordinación Política en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobados, comuníquense. . . .	201
---	------------

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo turno se publica en la Gaceta Parlamentaria.	202
--	------------

CLAUSURA Y CITA	202
----------------------------------	------------

RESUMEN DE LOS TRABAJOS	203
--	------------

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	204
--	------------

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	207
---	------------

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 21 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
Martha Sofía Tamayo Morales**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales (a las 12:06 horas): Se abre la sesión. Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Se informa a la presidenta que existen registrados previamente 252 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 21 de marzo de 2018

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones

De los diputados Lorena Corona Valdés y Jesús Sesma Suárez

Solicitan el retiro de iniciativas.

Del Servicio de Administración Tributaria

Informa que durante el mes de febrero de 2018, dio destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan

transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aptos para su uso y consumo.

De la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca

Con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental.

De la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que promuevan las campañas públicas y privadas en contra de la drogadicción en los adolescentes.

Solicitud de licencia de diputado

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Efeméride

Con motivo del Aniversario del Natalicio de Benito Juárez García, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

Que expide la Ley General de Propaganda Gubernamental, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 y 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, en materia de violencia de género, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 139 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 17 de la Ley General para el Control del Tabaco, cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural y se reforman los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reproducción asistida, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y se adicionan los artículos 175 Bis a la Ley General de Salud y 199 Sex-tus al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Arace-li Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Inversión Extranje-ra, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Gru-po Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitu-ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parla-mentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parla-mentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley General de Sa-lud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 18 de la Ley Ge-neral del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parla-mentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 157 Bis 4 y 157 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa To-rres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Fe-deral de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 95 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Gru-po Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Gru-po Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesio-nal de Carrera en la Administración Pública Federal, a car-

go del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Par-lamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. Ley Gene-ral del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Gru-po Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igual-dad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nue-va Alianza.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parla-mentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Fí-sica y Deporte, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucio-nario Institucional.

Que reforma los artículos 22 y 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 73 de la Constitución Polí-tica de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parla-mentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 30 y 54 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 87 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revo-lucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 13 y 182 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Castro Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley de General de Salud, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 54 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 472 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 22 y 23 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María Elena Castro Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17, 31 y 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 60. de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 236 y 237 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 70-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de garantía de no revictimización, violencia patrimonial, económica e integridad psicológica, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 75 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 201 y 202 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 91 Bis del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 212 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Armando Soto Espino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 109 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Ana María Boone Godoy y Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140, 146 y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 34 y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrantes de la Comisión de Cambio Climático.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 86 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 14 de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Erick Figueroa Ovando, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 18 y 121 del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto por el que se declara el 16 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional para la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres”, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 70 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 270 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 164 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 101 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Adriana Elizarraráz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Agencia Nacional de Inteligencia Financiera, a cargo del diputado Erick Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 173 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto por el que se abroga la Ley sobre Delitos de Imprenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Donación de Alimentos y Combate a la Desnutrición, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 215 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 450 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de maltrato animal, a cargo del diputado Jaime Mauricio Rojas Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 56 Bis y adiciona un artículo 56 Ter a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto por el que declara el 5 de junio de cada año como el “Día Nacional del Medio Ambiente”, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 107 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Susana Corella Platt y diversos diputados de la Comisión Especial de Minería.

Que reforma los artículos 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 61, 62, 64 y 65 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Carlos Iriarte Mercado, Miguel Ángel Sulub Caamal y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 28 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3, 68 y 69 de la Ley General de Salud, en materia de control prenatal, a cargo del diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2448-D del Código Civil Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de Protección y Derechos del Ciclista, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 64, 65, 84 y 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 323 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona un artículo 48 Bis 6 a la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Felipe Reyes Álvarez y Erick Arturo Figueroa Ovando, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 1o., 32 y 35 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

De Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de "Jesús Reyes Heróles", a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de contrataciones públicas, a cargo del diputado Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Luis Ma-

nuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 162 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 20 y adiciona los artículos 33-Bis y 33-Ter de la Ley de Migración, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 102, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 85 y 101 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 52 de la Ley de Migración, suscrita por el diputado Gonzalo Guízar Valladares e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Po-

lítico y de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Olimpia Zapata Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11 de la Ley General en materia de Delitos Electorales y adiciona un artículo 28 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 140 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 55, 57 y 135 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo del diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 27 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 1o., 12 y 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 132, 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 424, 424 Bis y 424 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 407 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma diversas disposiciones del artículo 201 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo relativo a los daños a la salud humana y al medio ambiente causados por las emisiones de gases generados por la central termoeléctrica de Lerma, en el estado de Campeche, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, se hagan públicas las medidas tomadas para investigar y sancionar las irregularidades encontradas en la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V., así como las condiciones de venta de sal de dicha empresa, a cargo del diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que desarrolle e implemente programas y acciones donde se promuevan talleres de vocación profesional, desde la educación básica, en específico a nivel secundaria, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a reconocer al Estado Palestino libre, independiente, soberano y a elevar a rango de Embajadas a la Delegación Especial de Palestina y a la oficina de México en la Ciudad de Ramala, Cisjordania, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INEGI, a diseñar y formular los aspectos metodológicos de una encuesta que mida la violencia institucional, a cargo de la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veinte de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos sesenta y seis diputadas y diputados, a las doce horas con diez minutos del martes veinte de marzo de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada Edna González Evia, del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita el retiro de su iniciativa con proyecto de decreto que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada. Actualícese los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite tres contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a hacer lo conducente para que los productores agropecuarios de bajos ingresos del estado de Veracruz afectados en sus cultivos por los huracanes Franklin y de Katia reciban apoyos en recursos económicos a cuenta del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios. Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que considere la posibilidad de crear albergues temporales a fin de recibir a adultos mayores y a menores de edad en la temporada invernal. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a realizar acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas. Se remite al promovente.

c) De la Subsecretaría del Trabajo del estado de Nuevo León, con la que remite, contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a las políticas públicas relacionadas con la creación y promoción de empleos de calidad. Se remite al promovente.

d) De la Comisión Federal de Competencia Económica, con la que remite la opinión emitida relativa a la exclusividad de aeropuertos y servicios auxiliares en la prestación de servicios de almacenamiento, comercialización y expendio de combustible en aeropuertos. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la que remite los lineamientos para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas de política exterior. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite información relativa de las participaciones a las entidades federativas correspondientes al mes de febrero de dos mil dieciocho, desagregadas por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

g) Del diputado David Jiménez Rumbo, del Partido de la Revolución Democrática, por la que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del quince de marzo del año en curso. De enterado. Comuníquese.

h) De las diputadas y de los diputados:

- Erika Irazema Briones Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el Segundo Distrito Electoral del estado de San Luis Potosí, a partir del veintinueve de marzo del año en curso.

- Rubén Alejandro Garrido Muñoz, del Partido Acción Nacional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el Quinto Distrito Electoral del estado de Puebla, a partir del veintinueve de marzo del año en curso.

- José Santiago López, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita licencia, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el Vigésimo Distrito Electoral del Estado de México, a partir del treinta de marzo y hasta el dos de julio del año en curso.

- Román Francisco Cortes Lugo, del Partido Acción Nacional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el Décimo Quinto Distrito Electoral del Estado de México, a partir del treinta de marzo del año en curso.

- Javier Antonio Neblina Vega, del Partido Acción Nacional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el tercer Distrito Electoral del estado de Sonora, a partir del treinta de marzo del año en curso.

- Victoriano Wences Real, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el Quinto Distrito Electoral del estado de Guerrero, a partir del primero de abril del año en curso.

- Héctor Ulises Cristopulos Ríos, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por

tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el Quinto Distrito Electoral del estado de Sonora, a partir de esta fecha.

- Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del Partido Acción Nacional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el Tercer Distrito Electoral del estado de Guanajuato, a partir de esta fecha.

En votación económica se aprueban. Comuníquese. Llámese a los suplentes.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del recinto los ciudadanos Allan Michel León Aguirre, y Ariel Burgos Ochoa, diputados federales electos por el Tercer y Quinto Distritos Electorales de los estados de Guanajuato y Sonora, respectivamente, y se designa una comisión de cortesía para acompañarlos al interior del salón de sesiones, rinden protesta de ley, y entran en funciones.

i) Del Congreso del estado de Campeche, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del inciso c) de la fracción cuarta del artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

j) De la Cámara de Senadores, con la que remite iniciativas con proyecto de decreto, presentadas por los senadores:

- Óscar Román Rosas González, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Héctor Flores Ávalos, Jorge Luis Lavallo Maury, Jesús Casillas Romero, Mario Delgado Carrillo y Luis Armando Melgar Bravo, de los Partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo, y del Verde Ecologista de México, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la efeméride con motivo al Vigésimo Aniversario del Inicio de Transmisiones del Canal del Congreso de la Unión, y se concede el uso de la palabra para referirse al tema a las diputadas y a los diputados: Abel Cruz Hernández, del Partido Encuentro Social; Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza; Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México; Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena; Armando Soto Espino, del Partido de la Revolución Democrática; María Verónica Agundis Estrada, del Partido Acción Nacional; y María Bárbara Botello Santibáñez, del Partido Revolucionario Institucional.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Arlet Mólgora Glover, y suscrita por diversos diputados del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo séptimo de la Ley General de Educación, en materia de salud bucodental. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Marisol Vargas Bárcena, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento treinta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Ángel II Alanís Pedraza, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa por el Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata Salazar, acaecido el diez de abril de mil novecientos diecinueve. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres, y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Presidencia de la diputada María Ávila Serna

- Yaret Adriana Guevara Jiménez, y suscrita por integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de geoparques. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Presidencia de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales

A las trece horas con cuarenta y tres minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos sesenta y seis diputadas y diputados.

- María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos veintitrés y veinticinco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza, que reforma el artículo ciento setenta de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Abdies Pineda Morín, y suscrita por el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Partido Encuentro Social, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Vivienda, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo treinta y tres de la Ley de Vivienda. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios, intervienen las diputadas y los diputados: Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Partido Encuentro Social; Jesús Rafael Méndez Salas, de Nueva Alianza; Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano; Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Partido Verde Ecologista de México; Roberto Guzmán Jacobo, de Morena; Tomás Octaviano Félix, del Partido de la Revolución Democrática; Guadalupe González Suastegui, del Partido Acción Nacional; y José Luis Sáenz Soto, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanim-

dad de trescientos veinticinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Cambio Climático, por el que se adiciona un inciso g) a la fracción segunda del artículo noveno de la Ley General de Cambio Climático. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios, intervienen las diputadas y los diputados: Nancy López Ruíz, del Partido Encuentro Social; Karina Sánchez Ruíz, de Nueva Alianza; Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; Ángel Santis Espinoza, del Partido Verde Ecológico de México; Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática; María Chávez García, de Morena; Elvia Lidia Valles Olvera, del Partido Acción Nacional; y Aarón González Rojas, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con oficios de la Junta de Coordinación Política, relativo a cambios de integrantes y de juntas directiva en comisiones. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

Se da cuenta con oficio de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Primera Circunscripción Plurinominal, a partir del veintiséis de marzo del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese, y llámese al suplente.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas

disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Óscar Ferrer Abalos, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Óscar Valencia García, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma el artículo veinticuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que reforma los artículos séptimo, y ciento noventa y uno de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

- José Santiago López, del Partido de la Revolución Democrática, que deroga el octavo párrafo del artículo dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- María Luisa Beltrán Reyes, del Partido de la Revolución Democrática:

- Que reforma y adiciona los artículos veinte de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y ciento sesenta y uno de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Radio y Televisión, para dictamen.

- Que reforma el artículo once de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Se turna a las Comisiones Unidas de Marina, y de Transportes, para dictamen.

- José Santiago López, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos treinta y cinco, treinta y seis, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Olga Catalán Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos sesenta y ocho, y setenta de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
 - Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano, que adiciona los artículos setenta y cinco, y setenta y seis de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
 - José Hernán Cortés Berumen, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo ciento veintiocho bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
 - Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
 - Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
 - Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano, que expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Oficial, Reglamentaria del artículo ciento treinta y cuatro, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el numeral quinto del artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
 - José Alberto Couttolenc Buentello, e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de la Ley de Instituciones de Crédito. Se turna a la Comisión de justicia, para dictamen.
 - Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo treinta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
 - María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano:
 - Que reforma y adiciona el artículo ciento cuarenta del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
 - Que adiciona el artículo treinta y tres de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
 - Que reforma el artículo trescientos noventa y siete del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
 - Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos veintinueve, setenta y tres, y ciento doce de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.
 - Diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana:
 - Que reforma los artículos doce de la Ley de Asistencia Social, y ciento sesenta y ocho de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
 - Que adiciona un artículo cuarenta y cinco bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- b) Proposiciones con puntos de acuerdo:
- Flor Estela Rentería Medina, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación y al ayuntamiento de Torreón, a fin de evitar las detenciones arbitrarias en contra de miembros de la comunidad Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero (LGBT) en dicha

entidad. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Minerva Hernández Ramos, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al gobierno de Tlaxcala, a publicar en el periódico oficial del estado, la actualización del gasto federalizado para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- María Luisa Beltrán Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Secretaría de Economía, a que en el marco de la actualización del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea soliciten tasa arancelaria cero en la importación de miel mexicana. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Jesús Salvador Valencia Guzmán, de Morena, relativo a la probable ejecución de dos menores de edad en Río Blanco, Veracruz. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al gobierno de Veracruz, a investigar y castigar el asesinato de Grecia y Nefertiti Camacho. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Gonzalo Guízar Valladares e integrantes del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta a los gobiernos de los niveles federal y estatal a garantizar y acelerar la entrega de los apoyos con debida transparencia para la reparación y reconstrucción de las viviendas dañadas por los hechos ocurridos en el año dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Óscar Valencia García, del Partido Revolucionario Institucional, relativo al análisis e implementación de campañas informativas destinadas a la prevención de accidentes automovilísticos y de motocicletas en el estado de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General, para ampliar de diez y dieciocho años, la edad de detección para dar cobertura a las enferme-

dades metabólicas contempladas en el catálogo de intervenciones del fondo de protección contra gastos catastróficos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- María Luisa Beltrán Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que promueva y lleve a cabo un proceso de profesionalización del padrón real de apicultores a nivel nacional, y eficientar los recursos destinados a la apicultura. Se turna a la Comisión de Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta al gobierno del estado de México a suspender durante el periodo electoral, la entrega del programa Familias Fuertes Salario Rosa, y a analizar nuevamente los requisitos para su acceso. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, y al Instituto Nacional de Migración, a que refuerce la seguridad en las estaciones migratorias del país, para evitar el acoso sexual y abusos de autoridad. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional, que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, se investigue la muerte del ciudadano Rubén Gerardo Galindo Chávez, en la ciudad de Charlotte, Carolina del Norte, Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Guadalupe Acosta Naranjo y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dé por cancelado de manera definitiva el proyecto Punta Paraíso, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para hacer un estudio sobre las especies de la zona. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, relativo a la creación de una política administrativa para el uso eficiente de los recursos humanos y materiales del plan de reconstrucción de la Ciudad de México y a difundir

la información respecto a la distribución realizada de los recursos asignados para este tema. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a efecto de implementar y reforzar las medidas de seguridad sanitarias, tendientes a evitar un posible brote de sarampión en el país. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Juan Carlos Ruiz García, del Partido Acción Nacional, que exhorta al Ejecutivo Federal, a que dentro del marco de la misión, visión y objetivos del Consejo Nacional de la Agenda dos mil treinta para el Desarrollo Sostenible, haga de conocimiento público las acciones y los avances en su ejecución y evaluación que hasta el momento se han concretado. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, que responda a la brevedad las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, a las cuentas públicas de dicha entidad comprendidas en el periodo dos mil doce-dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, y al gobierno de Puebla a cesar el acoso institucional y proveer seguridad a las personas integrantes de la Sociedad Cooperativa Tosepan Titataniske. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, de la Ciudad de México, a implementar mayor vigilancia en la infraestructura hídrica de la ciudad, así como dar con los responsables del sabotaje y manipulación del vital líquido. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- Luis de León Martínez Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a las secretarías de Estado de la administración pública federal, para que den plena observancia a lo consignado en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política pública indígena. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobierno del estado de México y la Secretaría de Movilidad a revertir el incremento en las tarifas del transporte público y mejorar la calidad y la seguridad del sistema de transporte público. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Minerva Hernández Ramos, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a celebrar un acuerdo con las Naciones Unidas, con relación a la creación de una comisión internacional contra la impunidad en México. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a difundir la información sobre las distintas actividades que se han realizado en torno a la denuncia formulada por el ciudadano mexicano Gustavo Castro ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, contra la República de Honduras por las violaciones a los derechos humanos cometidas en su contra por esta nación. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a difundir la información relativa a la posición y participación de México en las negociaciones del Tratado Internacional sobre Empresas Transnacionales y Derechos Humanos, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

La Presidencia levanta la sesión a las quince horas con cincuenta y dos minutos, y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día de mañana miércoles veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, a las once horas.»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: En votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidente, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:
Aprobada el acta.**

COMUNICACIONES OFICIALES

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:
Continúe la Secretaría con las Comunicaciones.**

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente ordene se retire de los registros parlamentarios la iniciativa siguiente:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Dicha iniciativa fue presentada el 4 de enero de 2018 y turnada para dictamen a la Comisión de Defensa Nacional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2018.— Diputada Lorena Corona Valdés (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente al órgano de gobierno que usted preside, sea retirada la siguiente Iniciativa:

1. Fecha: 23 de noviembre de 2017

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM. Turnada para dictamen a la Comisión de Ganadería.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2018.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:
Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.**

o

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Servicio de
Administración Tributaria.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración Enajenación de Bienes (SAE), durante el mes de febrero de 2018 dio destino a bienes aptos para su uso y consumo, siendo estos alimentos, bebidas, lubricantes y productos agrícolas y agropecuarios, entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de febrero de 2018 fue de 117,087, los cuales se encuentran contabilizados en

la unidad de medida kilogramos, litros y piezas, anexo al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.— Licenciada Verónica Díaz Oliveros Vallarino (rúbrica), administradora Central de Destino de Bienes.»



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE BIENES NO TRANSFERIBLES AL SAE DESTINADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2018
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Autoridad Aduanera	Beneficiario	Alimentos y bebidas		Otros		Pinturas, barnices, solventes y lubricantes	Prod. agrícolas y agropecuarios	Total
		Kilos	Piezas	Kilos	Piezas	Litros	kilos	
Manzanillo	SEDENA			1,190				1,190
Tijuana	Cambia tu Enfoque, A.C.	576						576
Veracruz	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente						26,000	26,000
Ciudad Miguel Alemán	Presidencia Municipal de Miguel Alemán					1,110		1,110
Mexicali	Betesta Mexicali, A.C.		107					107
Toluca	SEDENA				55			55
Ciudad Hidalgo	SEMAR					2,049		2,049
	Universidad Autónoma de Chapingo						86,000	86,000
Total		576	107	1,190	55	3,159	112,000	117,087

Clasificación otros: La Aduana de Manzanillo entregó a la SEDENA 1,190 kilos de fuegos pirotécnicos; La Aduana de Toluca entregó a la SEDENA 3 luces de bengala, 1 gas pimienta y 51 casquillos de bala

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:
Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

0

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:
«Consejería Jurídica de Oaxaca.

Diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, doy respuesta al oficio número DGPL 63-II-5-3289, de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso CG/ UJT/ 041/ 2018, signado por el jefe de la Unidad Jurídica de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, en el cual informa: “... por instrucciones del licenciado Manuel Francisco Márquez Méndez, coordinador general de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, remito a usted: ... a) Cuadernillo de copias certificadas de los oficios DEMS/ 0215/ 2018, DEMS/ 0216/ 2018, DEMS/ 0217/ 2018, DEMS/ 0218/ 2018, DEMS/ 0221/ 2018, DEMS/ 0222/ 2018, DEMS/ 0223/ 2018, DEMS/ 0224/ 2018, DEMS/ 0225/ 2018 y DEMS/ 0226/ 2018, signados por Isaías Jiménez Díaz, director de Educación Media Superior de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología. b) Copia certificada del oficio UT/ 001/ 2018, signado por Enrique Cortés Guzmán, jefe de la Unidad Técnica de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología”, por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando que se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado cumpliendo lo solicitado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 22 de febrero de 2018.— Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez (rúbrica), director General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa.»

«Consejería Jurídica de Oaxaca.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de Oaxaca.— Presente.

Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología a usted respetuosamente expongo:

Por medio del presente y por instrucciones del licenciado Manuel Francisco Márquez Méndez, coordinador general de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, remito a usted en atención de su oficio número CJGEO/ DGCNPL/ 87-01/ 2018

1. En atención de su oficio CJGEO/ DGCNPL/ 87-01/ 2018 : a) Cuadernillo de copias certificadas de los oficios DEMS/ 0215/ 2018, DEMS/ 0216/ 2018, DEMS/ 0217/ 2018, DEMS/ 0218/ 2018, DEMS/ 0221/ 2018, DEMS/ 0222/ 2018, DEMS/ 0223/ 2018, DEMS/ 0224/ 2018, DEMS/ 0225/ 2018 y DEMS/ 0226/ 2018, signados por Isaías Jiménez Díaz, director de Educación Media Superior de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; b) Copia certificada del oficio CG/ DirES/ 004/ 2018, signado por el licenciado Marcial Efrén Ocampo Ojeda, director de Educación Superior de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

2. En atención de su oficio CJGEO/ DGCNPL/ 116-01/ 2018: a) Cuadernillo de copias certificadas de los oficios DEMS/ 0215/ 2018, DEMS/ 0216/ 2018, DEMS/ 0217/ 2018, DEMS/ 0218/ 2018, DEMS/ 0221/ 2018, DEMS/ 0222/ 2018, DEMS/ 0223/ 2018, DEMS/ 0224/ 2018, DEMS/ 0225/ 2018 y DEMS/ 0226/ 2018, signados por Isaías Jiménez Díaz, director de Educación Media Superior de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; b) Copia certificada del oficio UT/ 001/ 2018, signado por Enrique Cortés Guzmán, jefe de la Unidad Técnica de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

3. En atención a su oficio CJGEO/ DGCNPL/ 96-01/2018: a) Copia certificadas del oficio DEMS/ 2018/ 0281, signado por Isaías Jiménez Díaz, director de Educación Media Superior de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; b) Copia certificada del oficio UT/ 001/ 2018, signado por Enrique Cortés Guzmán, jefe de la Unidad Técnica de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 6 de febrero de 2018.— Licenciada Getsemaní Adriana Villanueva Flores (rúbrica), jefa de la Unidad Jurídica.»

«Consejería Jurídica de Oaxaca.

Licenciada Getsemaní Adriana Villanueva Flores, jefa de la Unidad Jurídica, Cgemsyscyt.— Presente.

En atención del escrito número CG/ Dir.E.S./ 0077/ 2018, remitido por el licenciado Marcial Efrén Ocampo Ojeda, director de Educación Superior, por el cual remite los exhortos DGPL 63-II-5-3289, signado por la diputada María Ávila Serna, y DGLP 63-II-1-2993, signado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, me permito comentar lo siguiente relativo al

- Exhorto signado por el diputado Edmundo Javier Bolaños por el que solicita hacer pública la información sobre la verificación de los planteles, así como dar celeridad a la rehabilitación y reubicación de los alumnos matriculados en las escuelas afectadas, la información obtenida con base en los diferentes recorridos, fue remitida al portal interno de la Secretaría de Educación Pública. Dicho portal se encuentra en el siguiente link:

<http://intranet.siged.sep.gob.mx.7004/PORTALINTERNO/home.html>

En dicha dirección electrónica es posible encontrar el número de planteles de educación superior de acuerdo con el tipo de daño que presentó cada uno.

La información concerniente al proceso de rehabilitación compete al Instituto Oaxaqueño Constructor de la Infraestructura Física Educativa.

- Exhorto de la diputada Marra Ávila por el cual solicita hacer del conocimiento público un informe sobre las fuentes de recursos públicos y las acciones realizadas y por realizar para la edificación, el mejoramiento, la rehabilitación o la reconstrucción de la infraestructura física educativa dañada por los sismos de septiembre pasado y sus réplicas, es necesario precisar que dicha información es competencia exclusiva del Instituto Oaxaqueño Constructor de la Infraestructura Física Educativa, el organismo público encargado de ejercer los recursos para los fines citados líneas atrás.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 31 de enero de 2018.— Enrique Cortés Guzmán (rúbrica), jefe de la Unidad Técnica.»

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:
«Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22 fracciones I y XIV; del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, doy respuesta al oficio DGPL.63-II-5-3299 de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del Estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso SGG/SFM/ 125/2018, signado por el subsecretario de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno, en el cual informa: "...durante los días 29 de enero y 6 de febrero de la presente anualidad, se realizó capacitación a las autoridades municipales (presidentes, síndico y regidores), donde se contó con la presencia de diversas dependencias federales y estatales gubernamentales, de las cuales participaron representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Comisión Nacional Forestal y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; mismas que abordaron el asunto referido en el exhorto en mención. Soporto lo anterior, con las evidencias siguientes: programa del evento de capacitación (anexo 1); presentaciones de las capacitaciones (anexo2) y fotografías (anexo 3)"; por lo que se atiende el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del Estado, cumpliendo con lo solicitado en el diverso de cuenta. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, febrero 26 de 2018.— Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez (rúbrica), director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa.»

«Secretaría General de Gobierno de Oaxaca.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica de Gobierno del Estado.— Presente.

En atención a su oficio CJGEO/DGCNPL/109-01/2018 por el cual se me solicita un informe en relación al exhorto referido en el oficio número DGPL-63-II-5-3299 por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, al respecto le informo:

De acuerdo a las instrucciones del licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado y conforme a las atribuciones de la subsecretaría de Fortalecimiento Municipal, durante los días 29 de enero y 6 de febrero de la presente anualidad, se realizó capacitación a las autoridades municipales (presidentes, síndico y regidores), donde se contó con la presencia de diversas dependencias federales y estatales gubernamentales, de las cuales participaron representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Comisión Nacional Forestal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismas que abordaron el asunto referido en el exhorto en mención. Soporto lo anterior, con las evidencias siguientes:

- Programa del evento de capacitación (anexo 1)
- Presentaciones de las capacitaciones (anexo 2)
- Fotografías (anexo 3)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”

Villa de Tlalixtac de Cabrera, a 12 de febrero de 2018.— Licenciado Maylo Gómez Aguilar (rúbrica), subsecretario de Fortalecimiento Municipal.»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:
«Secretaría de Gobierno de Guanajuato.

Diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato y en atención a su oficio número DGPL 63-II-4-2819, través del cual comunica la aprobación del acuerdo que se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a las dependencias competentes en la materia de salud en las entidades federativas a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, garantizando en todo momento la mayor protección a la persona, conforme a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

Segundo. ...

Tercero. ...”

Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

Para el gobierno del estado, un Guanajuato sano es un Guanajuato próspero, por ello, mediante acuerdo gubernativo número 17, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del estado número 88, Cuarta Parte, del 1 de junio de 2007, constituimos el Consejo Estatal de Salud Mental, CESME que se encuentra integrado por:

- El titular del Poder Ejecutivo
- El titular de la Secretaría de Salud del estado
- El titular de la Secretaría de Gobierno
- El titular de la Secretaría de Educación
- El titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
- El titular de la Secretaría de Seguridad Pública
- El procurador general de Justicia del Estado
- El titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- El rector de la Universidad de Guanajuato
- El titular del Instituto de la Mujer Guanajuatense
- El titular de la Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud
- El presidente de la Red de Municipios Saludables
- Un representante de dos asociaciones religiosas
- El presidente del Colegio de Médicos del estado de Guanajuato
- El presidente del Colegio de Médicos Especialistas Certificados del estado de Guanajuato
- El presidente del Colegio de Médicos Psiquiatras del estado de Guanajuato
- Un representante de asociaciones de psicólogos del estado
- El representante del Consejo Coordinador Empresarial
- El delegado estatal de la Cruz Roja
- Un representante del Club Rotario

- Un representante del Club de Leones

- El presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia

Desde su creación, el CESME funciona a través de seis comisiones:

- Comisión de prevención y atención a la conducta suicida.
- Comisión de prevención y atención a las adicciones.
- Comisión de investigación.
- Comisión de tratamiento y rehabilitación.
- Comisión de legislación en Salud Mental.
- Comisión de prevención, promoción y redes sociales.

El CESME tiene como objeto¹ apoyar la promoción de las acciones de los sectores público, social y privado en la prevención de problemas de salud mental en nuestra entidad federativa; proponer programas en la materia del exhorto y coadyuvar en su evaluación.

Por conducto de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, como institución rectora del Consejo Estatal de Salud Mental, desarrollamos campañas informativas y acciones de prevención para los distintos padecimientos mentales. En específico, la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato tiene presencia en medios masivos como prensa, radio y televisión con mensajes preventivos para los principales padecimientos mentales. Asimismo, cuenta con material de difusión sobre los síntomas de la depresión y los servicios de atención disponibles a la población. En el 2017, los mensajes preventivos accedieron a los medios de difusión digitales a través de la Estrategia de Marketing en Redes Sociales denominada “Dinámicamente”, misma que permite distribuir mensajes preventivos a públicos segmentados y monitorear, en tiempo real, el impacto de las campañas. Dicha iniciativa distribuye mensajes preventivos de cuatro ejes: prevención de suicidio, prevención de adicciones, prevención de violencia y prevención en salud mental. Durante el 2017, “Dinámicamente” impactó a 806 mil 707 usuarios de redes sociales.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que, a través del Programa Estatal de Atención a la Salud Mental, propor-

cionamos atención integral a personas que presentan algún padecimiento mental, implementado para ello las siguientes acciones:

a. Prevención: a través de campañas para difundir signos y síntomas de alarma de los principales trastornos mentales y proporcionar los servicios de atención; lo cual realizamos en medios impresos (trípticos, carteles y/o espectaculares), medios audiovisuales (radio y televisión) y medios digitales.

b. Detección: por conducto de la (ilegible) de primer nivel de atención, aplicando tamizajes.

c. Atención: a través de la red de servicios de atención en salud mental, la cual cuenta con más de 150 unidades que atienden los distintos tipos de padecimientos mentales. Esta red cuenta con unidades del primer nivel de atención, centros especializados de atención ambulatorio, hospitales generales, un hospital psiquiátrico y una línea de atención telefónica para crisis psicológicas que atiende las 24 horas los 365 días del año (01-800-290 0024). En esta red se atienden los trastornos: afectivos, de ansiedad, psicóticos, de la conducta alimentaria, de déficit de atención e hiperactividad y los generalizados del desarrollo; así como conductas de riesgo como: las adicciones, la violencia y las suicidas.

d. Rehabilitación oportuna: en los casos en que el trastorno mental provoca un deterioro de las capacidades cognitivas, intelectuales y/o funcionales, el programa estatal promueve la rehabilitación oportuna de los pacientes para lograr el mayor beneficio posible.

Igualmente, siempre ocupados en el bienestar de la población guanajuatense, contamos con la red de servicios en salud mental más grande y estructurada del país. Está compuesta por 143 unidades de salud, de las cuales 135 pertenecen a la Secretaría de Salud. La conforman más de ochocientos profesionales dedicados a la atención de salud mental, para beneficio de 58 mil 726 pacientes, atendidos en 257 mil 534 consultas, en la última anualidad.

De manera general en el estado, distribuidos en los 46 municipios, contamos con:²

- Ochenta y cuatro unidades de primer nivel de atención, concentradas principalmente en servicios de detección de principales trastornos mentales y riesgos psicosociales,

brindamos talleres, pláticas y sesiones de prevención de trastornos mentales.

- Tres Centros Integrales de Salud Mental (CISAME), en los municipios de Guanajuato, Celaya e Irapuato, mismos que realizan labores de evaluación y diagnóstico inicial, tratamiento individual psicológico y/o psiquiátrico, atención grupal para pacientes con trastornos homogéneos, prevención de recaídas y recurrencias, seguimiento y control de los pacientes en remisión, desarrollo de programas de prevención y psicoeducación para grupo de pacientes y familiares.

- Un centro de atención integral a la salud mental (CAISAME) en León, mismo que realiza labores de evaluación y diagnóstico inicial, tratamiento individual psicológico y/o psiquiátrico, atención grupal para pacientes con trastornos homogéneos, internamiento para cuadros clínicos agudos, prevención de recaídas y recurrencias, seguimiento y control de los pacientes en remisión, desarrollo de programas de prevención y psicoeducación para grupo de pacientes y familiares.

- Veinte hospitales generales con servicio de psicología en los municipios de Guanajuato, Silao, Dolores Hidalgo, San Miguel de Allende, León (3), Pénjamo, Irapuato (2), Acámbaro, Salvatierra, Celaya (2), San José Iturbide y San Luis de la Paz. Mismos que prestan servicios de atención de pacientes con padecimientos mentales moderados a graves, tamizaje de principales trastornos en salud mental, atención grupal para pacientes con trastornos homogéneos.

- Seis hospitales generales con servicio de psiquiatría en los municipios de Irapuato, Celaya, León, San Miguel de Allende, Acámbaro y Valle de Santiago, que ofrecen servicios de atención individual para pacientes con padecimientos mentales moderados a graves.

- Diecinueve hospitales comunitarios con servicio de psicología en municipios como San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Romita, Manuel Doblado, Abasolo, Huanímaro, Yuriria, Moroleón, Jaral del Progreso, Cortázar, Villagrán, Juventino Rosas, Comonfort, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Tarimoro, Jerécuaro, San Felipe y San Diego de la Unión. En cuyos espacios se imparten servicios de detección de principales trastornos mentales, riesgos psicosociales y violencia.

- Un centro de atención psicológica para crisis psicológicas en los 46 municipios encargados de brindar información y orientación para personas con padecimientos mentales o sus familiares e intervención en crisis para pacientes que llamen a la línea de atención telefónica.

La administración pública 2012-2018 refrenda su compromiso con la sociedad guanajuatense, al coordinar acciones con enfoque en materia de prevención en materia de salud mental, siempre apegados a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

Reciba un cordial saludo y a la vez encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Notas

1 Artículo 1, Acuerdo Gubernativo número 17,

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=200706011554150.PO_88_4ta_Parte.pdf

2 <http://salud.guanajuato.gob.mx/salud-mental-servicios.php>

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 28 de febrero de 2018.— Licenciado Gustavo Rodríguez Junquera (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se remite a la Comisión de Salud, para opinión.

o

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: «De la Secretaría de Salud de Jalisco.

Diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Sirva el presente para enviar a usted un cordial saludo, asimismo en seguimiento al oficio número SPJ/01-0022/2018, de fecha 10 de enero de 2018, emitido por el secretario particular del gobernador, mediante el cual hace del conocimiento el acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión el día 14 de diciembre de 2017, dado a conocer a través del oficio DGPL 63-II-5-3296, signado por usted.

Al respecto le informo que, mediante oficio DAJ/DLDC/084/01/18 con fecha 26 de enero del presente año, se le envió la ficha técnica emitida por el doctor Gustavo Iglesias Robles, secretario técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECAJ); asimismo en alcance le adjunto copia simple del oficio número DGSP/DPS/PS/53 /2018 de fecha 27 de febrero del presente año suscrito por el doctor José Mario Márquez Amezcua, director general de Salud Pública de este OPD, en el cual hace de su conocimiento el Programa de Atención a la Salud del Adolescente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 1 de marzo de 2018.— Doctor Alfonso Petersen Farah (rúbrica), secretario de Salud y director general del OPD Servicios de Salud de Jalisco.»

«De la Secretaría de Salud de Jalisco.

Licenciada Ana Isabel Robles Jiménez, directora de Asuntos Jurídicos.— Presente.

Con respecto al oficio número DGPL 63-II-5-3296 y volante de trámite número 0276, con el asunto que a continuación se menciona:

“**Unico.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Jalisco a que, a través de la Secretaría de Salud y la de Educación estatales, refuerce y promueva las campañas y programas dirigidos a atender y prevenir el consumo de drogas entre adolescentes, a fin de que se reduzcan y erradiquen los estándares de dependencia en la entidad, para así contribuir al mejoramiento de la salud juvenil”.

En esta dirección general a mi cargo, a través del Programa de Atención a la Salud del Adolescente, se promueve la conformación y participación voluntaria de grupos de adolescentes promotores de la salud, que tienen como objetivo promover estilos de vida saludables y factores protectores entre sus iguales y una de las acciones prioritarias es la prevención de adicciones. En el año 2017 se registraron 75 grupos con mil 175 promotores activos.

Por lo que pongo a su consideración para ser incluida en la respuesta que emita el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y me despido como su seguro servidor.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2018.— Doctor José Mario Márquez Amezcua (rúbrica), director general de Salud Pública.»

MINUTA

LEY DE SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica).»



PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-III-2P-250

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, párrafos primero y tercero; 1-BIS; 2, fracciones I, VI, IX y XI; 5, fracciones IV y V; 6, párrafo primero y encabezado del párrafo segundo; 7; 8, párrafo primero; 10; 11; 11-BIS, fracciones I, II, III y IV, y párrafo segundo; 12; 14; 15; 16, segundo párrafo; 17; 18, párrafos primero y segundo; 19; 20, párrafo primero; 21; 22; 23; 24; 25, párrafos primero, en su encabezado y en sus fracciones I y II, y segundo; 26; 27, fracciones I a VI del párrafo primero y los párrafos segundo y cuarto; 27-BIS; 28, párrafo primero en su encabezado y las fracciones I, III y IV; 30; 31; 32, fracciones III a VI; 33; 34; 36; 37, párrafo primero en su encabezado, inciso c) de la fracción I y párrafo quinto; 37-BIS, fracciones I a IV del párrafo segundo; 38, párrafo segundo; 40; 40-BIS; 41; 42; 43, fracciones III y IV; 44, párrafo primero en su encabezado y fracciones I, III en su encabezado y su párrafo tercero, IV, VI y VII, y el último párrafo; 45; 46, en su encabezado; 47, en su encabezado y las fracciones I BIS, III, V, VI, VII y VIII; 48, primer párrafo; 49; 50; 51; 52; 52-BIS, fracción III; 53; 53-BIS, fracciones VI y VIII; 54; 55; 56; 57; 58, párrafo primero, en su encabezado y en sus fracciones II, III, IX, X y XII; 59, párrafos primero y último; 60; 61; 62, párrafo primero y fracciones III, IV y VI; 63, párrafo segundo; 64, y 65; la denominación del CAPITULO II para quedar como CAPITULO II De la integración del Servicio Exterior; la denominación del CAPITULO III, para quedar como CAPITULO III De la organización del Servicio Exterior; la denominación del CAPITULO V para quedar como CAPITULO V La Comisión de Personal; la denominación del CAPITULO VI para quedar como Del Ingreso al Servicio Exterior; la denominación del CAPITULO VIII para quedar como CAPITULO VIII De las obligaciones de los Miembros del Servicio Exterior; la denominación de CAPITULO IX para quedar como CAPITULO IX De los derechos y prestaciones de los miembros del Servicio Exterior; la denominación del CAPITULO X para quedar como CAPITULO X De la separación del Servicio Exterior; la denominación del CAPITULO XI para quedar como CAPITULO XI De los asuntos disciplinarios; se **ADICIONAN** los párrafos cuarto y quinto al artículo 1; un artículo 1-TER; una fracción XI BIS al artículo 2; los párrafos segundo y tercero al artículo 9; la fracción V al artículo 11-BIS; el párrafo tercero al artículo 12; un artículo 19-BIS; un párrafo tercero al artículo 20; el párrafo segundo al artículo 23; el párrafo segundo al artículo 26; 26-BIS, 26-TER y 26-QUÁTER; la fracción VII al párrafo primero del artículo 27; el Capítulo V BIS denominado Plan de Carrera del Servicio Exterior, con los artículos 27-TER y 27-QUÁTER; los párrafos segundo y tercero al artículo 28; la fracción V al artículo 37-BIS; la fracción III BIS al artículo 43; la fracción VIII al artículo 44; el segundo párrafo a la fracción VII y la fracción VII BIS al artículo 47; el artículo 53-TER; el artículo 55-BIS; 56-BIS; a las fracciones XV y XVI al artículo 58; el artículo 58-BIS; los artículos 61-BIS y 61-TER; el párrafo tercero al artículo 63, y se **DEROGAN** las fracciones VI y VII del artículo 5; la fracción II del artículo 6; la fracción II del artículo 32; el artículo 35; el artículo 39; el artículo 40-TER; la fracción VII del artículo 53-BIS; las fracciones IV, VI, VII, XIII y XIV del artículo 58; la fracción IV del artículo 59; las fracciones I, II, V y VII del artículo 62, todos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:





ARTÍCULO 1o.- El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de servidores públicos, miembros del personal diplomático del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la presente Ley y su Reglamento, se coordinarán con la Secretaría para el ejercicio de sus acciones en el exterior.

La Secretaría, como ejecutora de la política exterior y de la actividad diplomática del Estado mexicano, promoverá la coordinación de acciones con las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los otros poderes federales y los órganos constitucionales autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como acciones de concertación con otros grupos y actores, sociales y privados.

Los servidores públicos, grupos y actores, sociales y privados que colaboren, de alguna forma, en actividades diplomáticas, operarán bajo los principios de transversalidad, coordinación, coherencia y profesionalización de la función diplomática del Estado mexicano. Asimismo, observarán los principios de transparencia y rendición de cuentas, respeto y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento de la igualdad de género, así como neutralidad política y lealtad al Estado mexicano y apego a los principios normativos de la política exterior mexicana.

ARTÍCULO 1-BIS.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Actividades Diplomáticas: Las acciones desarrolladas por servidores públicos en el ámbito de las relaciones internacionales de México, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la política exterior e incrementar la presencia, el impacto y prestigio de México en el mundo;

II. Agencia Consular: La oficina a cargo de un funcionario consular; es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;

III. Circunscripción Consular: El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;

IV. Comisión de Personal: La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior;

V. Consulado: La oficina a cargo de un funcionario consular, de la que pueden depender algunas agencias consulares;





VI. Consulado General: La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y de la cual dependen los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;

VII. Consulado Honorario: La oficina a cargo de un cónsul honorario, trátase de un nacional o de un extranjero, en la que este realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;

VIII. Dirección General: La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;

IX. Embajada: La representación permanente del Estado mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;

X. Funcionario Consular: Cualquier persona, incluida aquella que funja como jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares;

XI. Instituto Matías Romero: Es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para las Actividades Diplomáticas, de política internacional y de manera específica para la política exterior de México, cuyo titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;

XII. Jefe de Misión: Titular de la representación diplomática, encargado de actuar con tal carácter;

XIII. Jefe de Oficina Consular: La persona encargada de desempeñar tal función;

XIV. Ley: La Ley del Servicio Exterior Mexicano;

XV. Miembro del Servicio Exterior: Servidor público que forma parte del Servicio Exterior, ya sea como personal de carrera o temporal, en sus ramas diplomático-consular y técnico-administrativa;

XVI. Misión Diplomática: Las embajadas;

XVII. Misión Especial: Misión temporal que ejerce la representación de México en el extranjero durante el tiempo y con las características de la función específica que en cada caso se indique por la Secretaría;

XVIII. Misión Permanente: La representación del Estado mexicano ante organismos internacionales;





XIX. Oficina Consular: La representación del Estado mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan, con carácter permanente, las siguientes funciones: proteger los intereses de México y de los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;

XX. Oficina de Enlace: La oficina de representación en el extranjero, con funciones y circunscripción limitadas, a cargo de un servidor público perteneciente al Servicio Exterior y generalmente dependiente de una embajada o consulado;

XXI. Reglamento: El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;

XXII. Representación: Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;

XXIII. Representación Consular: Las oficinas consulares;

XXIV. Representaciones Diplomáticas: Las embajadas y misiones permanentes;

XXV. Secretaría: La Secretaría de Relaciones Exteriores;

XXVI. Secretario: Persona que funge como Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XXVII. Sección Consular: La oficina de una embajada que realiza funciones consulares, y

XXVIII. Servicio Exterior: El Servicio Exterior Mexicano.

ARTÍCULO 1-TER.- El lenguaje empleado en la presente Ley no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un sexo representan a ambos.

La Secretaría promoverá la participación en condiciones de igualdad sustantiva en cualesquiera de los procedimientos establecidos en la presente Ley y el Reglamento.

Asimismo, la Secretaría promoverá y observará todas las normas de carácter incluyente y no discriminatorio para el debido respeto de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2.- ...

I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México, actuando de manera oportuna y eficaz;

II. a la V. ...



A handwritten signature in black ink, likely of a representative or official.



VI. Velar y fortalecer el prestigio del país en el exterior, a través del ejercicio de las Actividades Diplomáticas;

VII. y VIII. ...

IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México y procurar la difusión en el exterior de información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;

X. ...

XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero, con el objeto de cubrir, previa autorización de la Secretaría, los gastos relativos a las actividades y programas de la misma, en términos del Reglamento.

Los gastos a sufragar, de conformidad con el párrafo anterior, se realizarán de acuerdo con las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría, contando con la aprobación de la Secretaría de la Función Pública;

XI BIS. Contribuir al mejor desarrollo de las Actividades Diplomáticas del Estado mediante la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con cualquier otra instancia del sector público que intervenga en dichas actividades, así como a través de mecanismos de concertación de acciones o consultivos con otros grupos y actores, sociales y privados, y

XII. ...

CAPÍTULO II De la integración del Servicio Exterior

ARTÍCULO 5.- ...

I. a la III. ...

IV. Agregado Administrativo "C", y

V. Agregado Administrativo "D".

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



ARTÍCULO 6.- El personal de carrera es permanente y su desempeño se basa en los principios de preparación, competencia, capacidad y superación constante, a fin de establecer un servicio profesional para la ejecución de la política exterior de México.

Los Miembros del Servicio Exterior de carrera podrán encontrarse, durante su pertenencia a este, en alguno de los siguientes supuestos:

I. ...

II. Se deroga.

III. a la V. ...

...

ARTÍCULO 7.- El personal temporal que requiera la Secretaría será designado por acuerdo del Secretario, previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal, con base en los perfiles que al efecto defina esa Comisión. Dicho personal desempeñará funciones especializadas en adscripciones determinadas, de conformidad con los referidos perfiles y las necesidades del servicio.

Dicho personal desempeñará funciones por un plazo que no excederá de seis años, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, al término del cual sus funciones cesarán automáticamente y no podrán extenderse. Los así nombrados no forman parte del personal de carrera del Servicio Exterior ni figuran en los escalafones respectivos.

Los nombramientos del personal temporal no podrán exceder del dieciocho por ciento del total de las plazas autorizadas para el Servicio Exterior en la Secretaría.

El personal temporal deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 32 o 33 de la presente Ley, según sea el caso, y estará sujeto durante su comisión a las mismas obligaciones que el personal de carrera.

Los nombramientos de personal temporal se harán, cuando sea posible, en plazas que no pertenezcan al Servicio Exterior de carrera.

ARTÍCULO 8.- El personal asimilado se compone de servidores públicos y agregados a Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares, cuyo nombramiento haya sido gestionado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto. Cuando la Secretaría considere procedente la solicitud dicho personal será acreditado con el rango que esta determine y su asimilación al Servicio Exterior tendrá efectos solo durante el tiempo que dure la comisión que se le ha conferido.

...



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis", with a star symbol at the end.

**ARTÍCULO 9.-**

De igual manera, la Secretaría deberá gestionar ante las autoridades correspondientes la autorización de creación de nuevas plazas de las ramas diplomática-consular y técnico-administrativa, con la periodicidad que resulte necesaria para el cabal cumplimiento del Plan de Carrera, tomando en consideración las funciones de representación y ejecución de la política exterior mexicana, en términos de lo previsto en el marco normativo aplicable en materia presupuestaria.

Asimismo, la Secretaría hará la revisión de la estructura salarial de los Miembros del Servicio Exterior de carrera ante las autoridades correspondientes, para lo cual, la Comisión de Personal deberá someter a consideración del Secretario, un análisis sobre el costo de vida en los diversos países, así como el tipo de cambio de la moneda correspondiente, con la finalidad de garantizar un poder adquisitivo equivalente en todos los lugares de destino, estabilizando el sueldo mensual en la moneda local.

**CAPÍTULO III
De la Organización del Servicio Exterior**

ARTÍCULO 10.- En el extranjero, los Miembros del Servicio Exterior desempeñarán indistintamente sus funciones en una Misión Diplomática, Representación Consular, Misiones Especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La Secretaría fijará las modalidades de acreditación del personal adscrito en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría vigilará que la adscripción en el extranjero y en México del personal de carrera se ajuste a una rotación programada, asegurándose que, sin excepción, ningún miembro permanezca en el exterior por más de ocho años continuos o en el país más de seis años continuos, privilegiando en todo momento las necesidades del servicio.

La temporalidad de las comisiones de los miembros del Servicio Exterior en adscripciones donde se reciba el beneficio de la semana sanitaria y en las ciudades consideradas de vida difícil, será de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

La Comisión de Personal, a sugerencia de la Subcomisión de Rotación, recomendará al Secretario los traslados que por necesidades del servicio se deban llevar a cabo fuera del programa de rotación anual, procurando que el personal de carrera no permanezca menos de dos años, ni más de seis en una misma adscripción en el exterior.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaceff".



En el Reglamento de la presente Ley se establecerán modalidades, a fin de favorecer una equilibrada rotación del personal de carrera, entre áreas geográficas diversas y de especialización temática, así como para evitar dos adscripciones continuas de vida difícil o de pronunciada carestía. Asimismo, para los programas de rotación, además de las necesidades del servicio, habrán de tomarse en cuenta las especialidades profesionales, el conocimiento de idiomas, la perspectiva de género y la integración familiar del personal del Servicio Exterior.

ARTÍCULO 11-BIS.- ...

- I. Presidencia de la Comisión de Personal, cuyo titular la presidirá;
- II. Titular de la Dirección General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- III. Titular de la Dirección General del Instituto Matías Romero;
- IV. Cuatro servidores públicos del Servicio Exterior, con rango mínimo de consejero, propuestos por el Presidente de la Comisión de Personal y aprobados por el Secretario, procurando la paridad de género, y
- V. Un representante de cada una de las Subsecretarías y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, los cuales deberán ser Miembros del Servicio Exterior de carrera con rango mínimo de consejero o de coordinador administrativo, propuestos por los titulares de cada Subsecretaría y por la Agencia.

La Secretaría dará a conocer anualmente, a través del Instituto Matías Romero, las oportunidades de capacitación y preparación académica disponibles para los Miembros del Servicio Exterior en México y en el extranjero, así como sus requisitos.

...

ARTÍCULO 12.- Las Misiones Diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de Embajadas y ante organismos internacionales, el de Misiones Permanentes; las Representaciones Consulares tendrán el rango de Consulados Generales, Consulados, Agencias Consulares y Consulados Honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las Circunscripciones Consulares.

Para tales efectos, el Secretario autorizará la apertura, cierre o redefinición de Consulados Generales, a propuesta del Subsecretario correspondiente a la región geográfica de que se trate y previa recomendación de la Comisión de Personal, debiéndose notificar dicha determinación al Senado de la República.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Javier".



ARTÍCULO 14.- El Presidente de la República, por conducto del Secretario, podrá designar Misiones Especiales.

ARTÍCULO 15.- En todas las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares, inmediatamente después del titular de las mismas habrá un jefe de cancillería y un representante alterno o cónsul adscrito, según corresponda; estos puestos los desempeñará el Miembro del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de los titulares de las Misiones Diplomáticas o Representaciones Consulares, según el caso, serán cubiertas por el jefe de cancillería, representante alterno o por el cónsul adscrito.

ARTÍCULO 16.- ...

Todos los servidores públicos que se encuentren en el extranjero por representación o comisión oficial, deberán informar sobre su arribo a los Jefes de Misión o de las Representaciones Consulares, según sea el caso, así como sobre sus actividades y atender sus observaciones en calidad de representantes del Estado mexicano.

ARTÍCULO 17.- El rango en el Servicio Exterior de carrera será independiente de la plaza o puesto que ocupen sus miembros en el exterior o en las unidades administrativas de la Secretaría.

Cuando los Miembros del Servicio Exterior de carrera sean designados para ocupar un puesto en la Secretaría o en el exterior, se les cubrirán las remuneraciones que correspondan a la plaza asignada y tendrán los derechos y prestaciones que señala la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la presente Ley y el Reglamento.

Los Miembros del Servicio Exterior de carrera conservarán su lugar en el escalafón, acumularán la antigüedad que corresponda para los efectos de esta Ley y podrán ascender independientemente de la plaza o puesto que les asigne la Secretaría.

ARTÍCULO 18.- El Secretario, previa recomendación de la Comisión de Personal, podrá comisionar temporalmente a Miembros del Servicio Exterior de carrera, en otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o local u otras entidades públicas federales; en los Poderes Legislativo o Judicial, en órganos constitucionales autónomos; en instituciones de educación superior y en organismos internacionales.

La recomendación de la Comisión de Personal deberá tomar en cuenta la utilidad de la comisión propuesta para la Secretaría, el perfil idóneo de la persona que vaya a ser comisionada, las posibles aportaciones y la viabilidad de la comisión. Quienes desempeñan estas comisiones, conservarán sus derechos de ascenso y antigüedad para efectos escalafonarios.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Pérez".



ARTÍCULO 19.- Sin perjuicio de lo que dispone la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de embajadores y cónsules generales la hará el Presidente de la República, preferentemente entre los Miembros del Servicio Exterior de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular.

Independientemente de que un Miembro del Servicio Exterior de carrera sea designado embajador o cónsul general, el Presidente de la República podrá removerlo libremente en los términos de la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero esa determinación no afectará su situación como personal de carrera, a menos que la separación ocurra en los términos de la fracción IV del artículo 57 de esta Ley.

Artículo 19-BIS.- Los embajadores y cónsules generales, a través de la Secretaría, presentarán, anualmente y por escrito, ante el Senado de la República un informe general de actividades que considere las acciones realizadas en su circunscripción, correspondientes al año inmediato anterior.

El informe general de actividades deberá entregarse en el mes de enero de cada año, como parte de los informes anuales que presenta el Secretario en materia de política exterior y, por tanto, de los temas que se podrán abordar en su comparecencia ante el Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 20.- Para ser designado embajador o cónsul general se requiere: ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.

...

El Instituto Matías Romero ofrecerá cursos en materia de política exterior y Actividades Diplomáticas a aquellas personas que sean designadas para ser embajadores o cónsules generales y no pertenezcan al Servicio Exterior.

ARTÍCULO 21.- En ocasión de una vacante en el escalafón del Servicio Exterior en el rango de embajador, el Secretario someterá a la consideración y, en su caso, aprobación del Presidente de la República, los nombres y antecedentes de los ministros del personal de carrera que, a su juicio, tengan los méritos y antigüedades necesarios para ascender al rango inmediato superior, previa evaluación de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 22.- En casos excepcionales podrán acreditarse como titulares de Misiones Diplomáticas o Consulados Generales, miembros del personal de carrera que tengan el rango de ministro. Esta acreditación no alterará la situación en el escalafón de los así designados, en la inteligencia de que tendrán derecho a los emolumentos y prestaciones que correspondan a dicha función.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "P. R. S.", located at the bottom right of the page.



ARTÍCULO 23.- Las designaciones de Jefes de Misiones Diplomáticas y Permanentes ante Estados y organismos internacionales, respectivamente, de embajadores especiales y de cónsules generales serán sometidas a la ratificación del Senado de la República o, en sus recesos, de la Comisión Permanente, según lo disponen los artículos 76, fracción II, 78, fracción VII y 89, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin este requisito la persona designada no podrá tomar posesión de su cargo.

Para tales efectos, se remitirá el expediente con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley, así como la opinión que al efecto emita la Comisión de Personal, con base en el perfil correspondiente.

ARTÍCULO 24.- Dentro del rango de Embajador habrá un máximo de diez plazas de embajador eminente, como distinción a los miembros de ese rango por su actuación destacada de servicio al país en el ámbito de la política exterior.

Para cubrir una vacante de embajador eminente, el Secretario someterá a la consideración del Presidente de la República los nombres y antecedentes de aquellas personas que tengan una antigüedad mínima de diez años como embajador y que hayan ocupado cargos de Director General o superiores en la Secretaría o desempeñado importantes misiones en el exterior. El Ejecutivo Federal hará las designaciones correspondientes. La categoría de embajador eminente solo podrá usarse en el ámbito interno y tendrá la compensación que fije el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 25.- El Presidente de la República podrá reconocer la dignidad de embajador emérito como culminación de una destacada y prolongada actuación de servicio al país en el ámbito de la política exterior. En ningún momento habrá más de cinco embajadores eméritos y serán designados de una lista de candidatos que satisfagan los siguientes requisitos:

- I. Ser embajador, retirado o en servicio activo, que haya dedicado por lo menos 25 años al Servicio Exterior y se haya distinguido por haber ocupado cargos de importancia en el Servicio Exterior o en la Secretaría, por sus obras escritas sobre temas internacionales, o por haber prestado otros servicios destacados en el campo de las relaciones internacionales de México, o
- II. Haber sido Miembro del Servicio Exterior, por lo menos con diez años de servicio, y haber ocupado el cargo de Secretario.

Los embajadores eméritos retirados tendrán como función atender las consultas que les haga el Secretario.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



CAPÍTULO V La Comisión de Personal

ARTÍCULO 26.- La Comisión de Personal, en los términos de esta Ley y el Reglamento, tendrá como atribuciones someter a la consideración del Secretario recomendaciones para el ingreso, reincorporación, ascensos, traslados, comisiones, disponibilidades, separaciones, retiro, aprobación y modificaciones al Plan de Carrera, asuntos disciplinarios y casos excepcionales de licencia de personal del Servicio Exterior.

Asimismo, someterá a la consideración del Secretario recomendaciones de mejora continua del Servicio Exterior, para lo cual se apoyará en la Subcomisión de Análisis y Prospectiva.

ARTÍCULO 26-BIS.- La Subcomisión de Análisis y Prospectiva está integrada por:

- I. Presidencia de la Comisión de Personal, cuyo titular la presidirá;
- II. Titular del Instituto Matías Romero;
- III. Titular de la Oficialía Mayor;
- IV. Titular de la Dirección General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría, quien fungirá como secretario de la misma, y
- V. Representante de cada una de las ramas del Servicio Exterior, con rango mínimo de Agregado Administrativo "A" y Consejero, respectivamente; propuestos por quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Personal y aprobados por el Secretario.

Adicionalmente, esta Subcomisión podrá invitar a otros Miembros del Servicio Exterior, servidores públicos y/o representantes de la sociedad civil, sector privado, académico, entre otros, con el objetivo de allegarse mayores elementos para el desahogo de sus funciones.

ARTÍCULO 26-TER.- Para una mejor conducción de las Actividades Diplomáticas, la Comisión de Personal también podrá promover y fomentar vínculos entre el Servicio Exterior y dependencias y entidades del sector público federal o local que cuenten con áreas encargadas del desahogo de asuntos internacionales; así como con organizaciones de la sociedad civil o del sector privado.

ARTÍCULO 26-QUÁTER.- La Comisión de Personal operará con criterios técnicos, así como con los recursos necesarios para el desahogo de sus funciones.

ARTÍCULO 27.- ...

- I. Embajador de carrera del Servicio Exterior designado por el Secretario, quien la presidirá y deberá dedicarse de tiempo completo a las labores propias de su cargo, cuyo periodo no será menor de un año, ni mayor de tres;





La persona que ocupe la presidencia de la Comisión de Personal tendrá la representación legal de dicho órgano colegiado para efectos de juicios de amparo, de nulidad y federales. En caso de ausencia temporal de quien presida la Comisión de Personal, lo suplirá para tales efectos la o el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;

II. Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría, quien suplirá al presidente en sus ausencias;

III. Titular de la Dirección General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría, quien fungirá como secretario de la misma;

IV. Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;

V. Titular del Instituto Matías Romero;

VI. Representante de cada uno de los rangos de las ramas del Servicio Exterior, adscrito a la Secretaría, electo por sus pares para cubrir periodos de un año. Los representantes participarán exclusivamente cuando se trate de asuntos relacionados con el personal del rango que represente, y

VII. Dos Miembros del Servicio Exterior, con rango mínimo de Consejero, propuestos por la Presidencia de la Comisión de Personal y aprobados por el Secretario, quienes asistirán de manera permanente a las sesiones para cubrir periodos de un año. Para efectos de su designación se deberá procurar la paridad de género.

Los miembros de la Comisión no podrán participar a través de representantes o suplentes, con excepción de la persona que la presida, quien podrá ser suplida por la o el titular de la Oficialía Mayor.

....

A propuesta de la Comisión, el Secretario expedirá las Reglas de Procedimiento de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 27-BIS.- La Comisión de Personal contará con cinco subcomisiones:

I. Subcomisión de Ingreso;

II. Subcomisión de Rotación;

III. Subcomisión de Evaluación;

IV. Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, y

V. Subcomisión de Análisis y Prospectiva.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaco".



Las Subcomisiones funcionarán conforme a lo dispuesto por esta Ley, el Reglamento y las Reglas del Procedimiento de la Comisión de Personal.

Asimismo, la Comisión de Personal podrá establecer los grupos de trabajo que considere necesarios para el desahogo de sus funciones.

CAPÍTULO V BIS **Plan de Carrera del Servicio Exterior**

ARTÍCULO 27-TER.- Los procesos de formación, evaluación, rotación y ascensos de las dos ramas del Servicio Exterior estarán sujetos a un Plan de Carrera que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Se entenderá por Plan de Carrera el proyecto de trayectoria y formación de los Miembros del Servicio Exterior, con el fin de adquirir los conocimientos y experiencia necesarios para profesionalizar su desempeño al servicio del Estado en materia de administración pública y Actividades Diplomáticas.

ARTÍCULO 27-QUÁTER.- Todo lo concerniente al diseño, etapas, requisitos, evaluaciones de desempeño y estrategias de formación del Plan de Carrera se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

CAPÍTULO VI **Del Ingreso al Servicio Exterior**

ARTÍCULO 28.- El proceso para ingresar como Miembro del Servicio Exterior de carrera se realizará por oposición, mediante concursos públicos preferentemente anuales, que serán organizados en etapas eliminatorias y deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

I. Examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales, en el caso de la rama Diplomático-Consular; y examen de conocimientos generales, en el caso de la rama técnico-administrativa;

II.

III. Exámenes para comprobar el dominio del idioma inglés y la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas, así como de aquellos que determine la Subcomisión de Ingreso;

IV. Elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior, en el caso de la rama Diplomático-Consular;

V. a VIII.

La Subcomisión de Ingreso evaluará la importancia y la actualidad de los elementos antes mencionados.



A handwritten signature in black ink, likely of a legislator or official.



La Subcomisión de Ingreso fomentará la participación de las mujeres en los procesos de ingreso y adoptará metodologías y mecanismos que tiendan a favorecer la paridad de género en el Servicio Exterior.

ARTÍCULO 30.- La Subcomisión de Ingreso estará integrada por:

- I. Presidencia de la Comisión de Personal, cuyo titular la presidirá;
- II. Titular del Instituto Matías Romero o, a falta de este, quien funja como titular de la Dirección General del Instituto Matías Romero;
- III. Dos representantes de instituciones de educación superior, legalmente reconocidas, las cuales deberán tener establecidas carreras afines a la administración pública y Actividades Diplomáticas;
- IV. Titular de la Dirección General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, quien actuará como secretario de la misma;
- V. Representante del área de la Secretaría encargada de llevar los asuntos de igualdad de género, y
- VI. Otra persona ajena a la Secretaría que tenga experiencia en recursos humanos.

Adicionalmente, la Subcomisión de Ingreso podrá invitar hasta dos servidores públicos de la Administración Pública Federal, con probada experiencia en Actividades Diplomáticas, entre otras.

La Subcomisión de Ingreso verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 32 y 33 de la presente Ley y organizará y calificará los exámenes de ingreso de las ramas diplomático-consular y técnico-administrativa del Servicio Exterior.

ARTÍCULO 31.- Quienes sean admitidos en el Instituto Matías Romero para ingresar a las ramas diplomático-consular y técnico-administrativa serán considerados, durante el tiempo que estudien en el mismo, como becarios y tendrán las percepciones que determine la Secretaría, así como durante su período de práctica en esta última.

Transcurrido el período al que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 28 de la presente Ley, la Comisión de Personal evaluará su desempeño en la Secretaría para determinar si recomienda su nombramiento como agregado diplomático, en el caso de la rama diplomático-consular, o agregado administrativo "D", en el caso de la rama técnico-administrativa.

ARTÍCULO 32.- ...

- I. ...
- II. Se deroga.



A handwritten signature in black ink, likely of a representative or official.



III. No tener antecedentes de sanciones administrativas o no haber sido condenado penalmente;

IV. Ser apto para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;

V. No ser ministro de algún culto religioso, y

VI. Tener, por lo menos, el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial; asimismo, deberá tomar los cursos que formen parte de los programas de capacitación que, en materia diplomática y consular, imparta el Instituto Matías Romero.

ARTÍCULO 33.- Los requisitos de ingreso a la rama técnico-administrativa serán los mismos que se señalan para la rama diplomático-consular, con excepción del requerimiento del grado académico, para lo que será suficiente haber obtenido el grado de técnico superior universitario o equivalente y el dominio de un idioma extranjero reconocido como lengua oficial de la Organización de las Naciones Unidas, preferentemente el inglés.

ARTÍCULO 34.- El personal temporal o asimilado de la rama diplomático-consular y técnico-administrativa, así como los servidores públicos de la Secretaría que tengan una antigüedad mínima de dieciséis años en dichos supuestos o como servidores públicos, podrán ingresar al Servicio Exterior como personal de carrera de la rama diplomático-consular, con el rango de Consejero, siempre que satisfagan el contenido de las fracciones II, III, V y VI del artículo 28 y cumplan con los requisitos de ingreso previstos en el artículo 32 de la presente Ley.

La persona aspirante deberá aprobar, además, las exámenes que la Comisión de Personal estime pertinentes para determinar la idoneidad de los candidatos con los perfiles requeridos en el rango de Consejero.

Una vez cumplidos dichos requisitos, la Comisión de Personal recomendará al Secretario la propuesta de ingreso correspondiente, para su aprobación.

A más tardar seis meses después de satisfechos los requisitos de ingreso al rango de Consejero, quienes hayan obtenido dicho rango serán comisionados a un Consulado.

El ingreso al Servicio Exterior, conforme a este artículo, solo podrá tener lugar cuando la Secretaría disponga de plazas nuevas de Consejero.

ARTÍCULO 35.- Se deroga.

ARTÍCULO 36.- Las solicitudes de reincorporación de los miembros del personal de carrera del Servicio Exterior que hayan renunciado al mismo, serán examinadas por la Comisión de Personal. Esta podrá recomendar la reincorporación de aquellos interesados que cumplan con los siguientes requisitos:



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan" followed by a stylized flourish.



I. No tener antecedentes de sanciones administrativas o no haber sido condenado penalmente;

I BIS. Que el motivo de la renuncia no hubiere sido para evitar una orden de traslado;

II. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

III. El cumplimiento de la obligación de sigilo profesional establecida en esta Ley, y

IV. La presentación de la solicitud durante los tres años siguientes a la fecha efectiva de la renuncia.

La reincorporación solamente podrá ser autorizada por una única ocasión.

La Comisión podrá allegarse de mayor información con objeto de contar con elementos que le permita tomar la determinación correspondiente.

ARTÍCULO 37.- Los ascensos del personal de carrera a Segundo Secretario, Primer Secretario, Consejero y Ministro de la rama diplomático-consular, así como a Coordinador Administrativo en la rama técnico-administrativa, serán acordados por el Secretario, previa recomendación de la Comisión de Personal. Al efecto, la Comisión de Personal organizará concursos de ascenso que comprenderán:

I. ...

a) al b) ...

c) La experiencia y la antigüedad en el rango y en el servicio, la cual será definitiva en igualdad de circunstancias, y

II. ...

...

...

...

El Secretario acordará los demás ascensos de los Miembros de carrera, previa recomendación de la Comisión de Personal, una vez que reciba de la Subcomisión de Evaluación las evaluaciones de los expedientes personales u hoja de servicios, según el caso. En la evaluación se tomará en cuenta los méritos, la preparación académica, la experiencia y la antigüedad, de conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 37-BIS.- ...

...





- I. Presidencia de la Comisión de Personal, cuyo titular la presidirá;
- II. Titular del Instituto Matías Romero o, a falta de este, quien funja como titular de la Dirección General del Instituto;
- III. Titular de la Dirección General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría;
- IV. Dos miembros del Servicio Exterior con rango mínimo de Consejero o de Agregado Administrativo "A" propuestos por quien presida la Comisión de Personal y aprobados por el Secretario, procurando siempre la paridad de género, y
- V. Representante del área de la Secretaría encargada de llevar los asuntos de igualdad de género.

ARTÍCULO 38.- ...

Para ascender al rango de Consejero se requiere, además, una antigüedad mínima de ocho años como servidor público en el Servicio Exterior y haber sido comisionado a una adscripción de tipo consular.

ARTÍCULO 39.- Se deroga.

ARTÍCULO 40.- La Secretaría, por medio de la Comisión de Personal, realizará evaluaciones de desempeño a todos los Miembros del Servicio Exterior de carrera, de conformidad con lo establecido en el Plan de Carrera.

Las evaluaciones de desempeño a las que se refiere el párrafo anterior podrán merecer la calificación de satisfactoria o insatisfactoria en los términos que señale el Reglamento.

En el caso de los Primeros Secretarios, los resultados de sus exámenes de ascenso al rango de Consejero formarán parte de las evaluaciones de desempeño, por lo que, en el supuesto de no aprobar dichos exámenes en el tercer intento, merecerán una calificación insatisfactoria.

ARTÍCULO 40-BIS.- La Subcomisión de Evaluación recomendará a la Comisión de Personal la baja definitiva del Miembro del Servicio Exterior de carrera que no haya ascendido al rango de Primer Secretario en un plazo máximo de quince años desde su ingreso o bien, que no haya ascendido al rango de Consejero en un plazo máximo de diez años desde su ascenso al rango de Primer Secretario, salvo por causas debidamente justificadas que deberán ser presentadas a consideración de la citada Comisión.

Asimismo, la Subcomisión de Evaluación recomendará a la Comisión Personal la baja definitiva del Miembro del Servicio Exterior de carrera cuya evaluación de desempeño arroje un resultado insatisfactorio.



A handwritten signature in black ink, likely of a representative of the Chamber of Deputies.



En ambos supuestos, para que proceda la baja del Miembro del Servicio Exterior de carrera, se deberá llevar a cabo lo previsto en el artículo 53-TER de la Ley.

Por otra parte, en estos casos, el Miembro del Servicio Exterior de carrera tendrá derecho a una indemnización en los términos que señale el Reglamento, así como a la compensación por años de servicio, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

ARTÍCULO 40-TER.- Se deroga.

CAPÍTULO VIII **De las obligaciones de los Miembros del Servicio Exterior**

ARTÍCULO 41.- Los servidores públicos del Servicio Exterior observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las disposiciones establecidas en la presente Ley y las directrices previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para garantizar el derecho de acceso a la información pública, los Miembros del Servicio Exterior, en el ejercicio de sus funciones, deberán observar los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Sin perjuicio de las inmunidades y privilegios que les correspondan, deberán respetar las Leyes y reglamentos del Estado ante cuyo gobierno estén acreditados y observar las costumbres sociales del país y la práctica diplomática internacional.

Asimismo, en términos de la legislación aplicable, los Miembros del Servicio Exterior deberán abstenerse de incurrir en conductas de naturaleza partidista o electoral incompatibles con el desempeño de su función pública, y de realizar declaraciones que comprometan los intereses del país.

Todos los Miembros del Servicio Exterior están obligados a presentar ante la autoridad competente, las declaraciones a las que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 42.- Los Miembros del Servicio Exterior deberán guardar discreción absoluta acerca de los asuntos que conozcan con motivo de su desempeño oficial. Esta obligación subsistirá aún después de abandonar el Servicio Exterior, cuando se trate de asuntos cuya divulgación pudiera causar perjuicio a los intereses nacionales.

ARTÍCULO 43.- ...

I. a la II. ...



A handwritten signature in black ink, likely of a legislator or official.



III. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los servidores públicos diplomáticos mexicanos, conforme a los tratados internacionales y especialmente aquellas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países; solamente la Secretaría puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de que gozan esos servidores públicos en el extranjero;

III BIS. Supervisar el funcionamiento de la misión diplomática promoviendo entre el personal, en todo momento, el respeto a los principios establecidos en el artículo 41 de la presente Ley, y

IV. Supervisar el funcionamiento de la sección consular de la misión diplomática a su cargo o bien, cuando corresponda, ejercer las funciones consulares.

ARTÍCULO 44.- Corresponde a los Jefes de Oficinas Consulares:

I. Proteger y promover en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses y una imagen positiva de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;

II. ...

III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil.

...

...

La Secretaría podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas, para establecer acciones conjuntas que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones del registro civil en las oficinas consulares;

IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en la Ciudad de México;

V. ...

VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría;

VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan, y



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rosa".



VIII. Supervisar el funcionamiento de la oficina consular, promoviendo entre el personal, en todo momento, el respeto a los principios establecidos en el artículo 41 de la presente Ley.

Los Jefes de Oficina Consular podrán delegar en servidores públicos subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento.

ARTÍCULO 45.- Es obligación de los Jefes de Misiones Diplomáticas, de Representaciones Consulares y de unidades administrativas de la Secretaría informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos servidores públicos deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y el Reglamento que cometan sus subordinados, estando facultados para imponer, en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

Cada uno de los miembros de carrera elaborará un informe anual sobre el desempeño del titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría en la que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 46.- Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a los Miembros del Servicio Exterior:

I. a la III. ...

CAPÍTULO IX

De los derechos y prestaciones de los miembros del Servicio Exterior

ARTÍCULO 47.- Los Miembros del Servicio Exterior gozarán, durante su permanencia en comisión oficial en el extranjero, de los siguientes derechos y prestaciones:

I. ...

I BIS.- Los hijos o las hijas de los Miembros del Servicio Exterior nacidos fuera del territorio nacional, cuando estos se encuentren acreditados en el extranjero, se considerarán nacidos en el domicilio legal de los padres;

II. ...



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



III. La Secretaría cubrirá a los Miembros del Servicio Exterior que sean trasladados a cualquier adscripción en México o en el extranjero, los gastos de transporte e instalación, incluyendo a su cónyuge o concubina o concubinario y familiares dependientes económicos en primer grado en línea recta, ascendente o descendente, que vivan con ellos en su lugar de adscripción, en los términos que fije el Reglamento. De igual manera, se les cubrirán los gastos de empaque, transporte y seguro de menaje de casa familiar;

IV. ...

V. La exención a que alude la fracción anterior se extenderá a los automóviles pertenecientes a los Miembros del Servicio Exterior de acuerdo a las normas aplicables;

VI. La Secretaría, en los términos de la presente Ley y el Reglamento, proporcionará ayuda para el pago del alquiler de la vivienda de los Miembros del Servicio Exterior que se encuentren adscritos en el extranjero, cuando, dadas las condiciones económicas del lugar de adscripción, el pago de dicho alquiler repercuta de manera grave sobre sus ingresos, con apego a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

VII. La Secretaría, en los términos de la presente Ley y el Reglamento, proporcionará a los Miembros del Servicio Exterior en el extranjero, ayuda para el pago de guardería, educación preescolar, educación básica, media y media superior de los hijos o las hijas del Miembro del Servicio Exterior, cuando esta sea onerosa, con apego a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y conforme a los criterios que al efecto emita la Secretaría.

Asimismo, esta prestación se otorgará a los hijos o las hijas de los cónyuges, concubinas o concubinarios de los Miembros del Servicio Exterior que vivan con ellos en su lugar de adscripción;

VII BIS. Los Miembros del Servicio Exterior gozarán de un apoyo para educación especial y asistencia técnica, en caso de tener un dependiente económico con una discapacidad que le impida valerse por sí mismo para su subsistencia, conforme a los criterios que al efecto emita la Secretaría;

VIII. Las autoridades educativas del país revalidarán los estudios que hayan realizado en el extranjero los Miembros del Servicio Exterior, sus dependientes familiares o sus empleados, conforme a las disposiciones legales aplicables, y

IX. ...



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Javier" followed by a stylized flourish.



ARTÍCULO 48.- Los Miembros del Servicio Exterior comisionados en el extranjero gozarán de 30 días de vacaciones al año, pudiendo acumular hasta 60 días continuos. La Secretaría cubrirá a los Miembros del Servicio Exterior, cada dos años, el importe de sus pasajes del lugar de su adscripción a México y de regreso. Esta prestación incluye al cónyuge, concubinas o concubinarios y a sus familiares dependientes económicos hasta el primer grado en línea recta, ascendente o descendente, que vivan con él o ella, según el caso. Tratándose de los hijos o las hijas de los Miembros del Servicio Exterior, de su cónyuge, concubina o concubinario esta prestación será extensiva únicamente hasta los 18 años y siempre que vivan con él o ella, según el caso.

...

ARTÍCULO 49.- La Secretaría contratará, en los términos del Reglamento, un seguro de gastos médicos y/o servicio de salud para los Miembros del Servicio Exterior comisionados en el extranjero.

La contratación correspondiente se realizará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

La Secretaría hará extensivo el seguro de gastos médicos al cónyuge, concubina o concubinario y a los dependientes económicos hasta el primer grado en línea recta, ascendente, cuando vivan con el Miembro del Servicio Exterior, o descendente, conforme a los siguientes criterios:

I. Esta prestación se otorgará a los hijos o las hijas menores de edad del Miembro del Servicio Exterior; así como a los mayores de dieciocho años y hasta la edad de veinticinco años, que estudien de tiempo completo fuera de México, ya sea que vivan o no con el Miembro del Servicio Exterior;

II. Asimismo, se otorgará a los hijos o las hijas menores de edad de los cónyuges, concubina o concubinario de los Miembros del Servicio Exterior; así como a los mayores de dieciocho años y hasta la edad de veinticinco años, que estudien de tiempo completo fuera de México, ya sea que vivan o no con el Miembro del Servicio Exterior, y

III. A los hijos o a las hijas de los Miembros del Servicio Exterior y los hijos o a las hijas de su cónyuge, concubina o concubinario que presenten una discapacidad que los imposibilite para trabajar para su subsistencia, se les otorgará la prestación siempre que vivan con el Miembro del Servicio Exterior en su lugar de adscripción.

ARTÍCULO 50.- En los casos de enfermedad debidamente comprobada, la Secretaría podrá conceder a los Miembros del Servicio Exterior licencia hasta por dos meses con goce íntegro de sueldo; dos más, con medio sueldo y dos más, sin sueldo.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. A. A.".



Las licencias de maternidad serán de tres meses, en términos de lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y las de paternidad de cinco días laborables, posteriores al nacimiento de sus hijos o hijas. En ambos casos, la licencia será con goce íntegro de sueldo.

Las licencias de paternidad se podrán ampliar por los plazos establecidos en el Reglamento de esta Ley, en caso de que el recién nacido presente una enfermedad grave o fallezca, así como en los casos en que la madre fallezca o por complicaciones que pongan en peligro su vida.

En el caso de la adopción de un infante se otorgará un permiso de seis semanas a las mujeres y de cinco días laborables a los hombres, posteriores al día que lo reciban, en ambos casos con goce íntegro de sueldo.

Cuando el hijo o hija menor del Miembro del Servicio Exterior presente una enfermedad grave debidamente comprobada, se otorgará un permiso adicional en términos del Reglamento.

Igualmente, la Secretaría podrá conceder licencia por cualquier otra causa justificada, hasta por seis meses sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 51.- Los Miembros del Servicio Exterior disfrutarán de los gastos de representación, viáticos y demás remuneraciones y prestaciones que se les asignen de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Miembro del Servicio Exterior que con motivo de la ausencia del jefe de misión diplomática o del titular de un consulado quede acreditado como encargado de negocios o como encargado de la representación consular, recibirá, conforme a lo dispuesto por el Reglamento una compensación por encargaduría, a menos que otras disposiciones consignent condiciones más favorables, en cuyo caso se aplicarán dichas previsiones.

A su vez y en tanto otros ordenamientos no consignent condiciones más favorables, los Miembros del Servicio Exterior que sean nombrados para ocupar un puesto en el extranjero, trasladados a otro lugar o llamados del extranjero a prestar sus servicios en la Secretaría, tendrán derecho a gastos de instalación que se ministrarán en la siguiente proporción del total de sus percepciones mensuales en el extranjero:

- a) El equivalente a un mes y medio para el personal de la rama técnico-administrativa, y
- b) El equivalente a un mes para el personal de la rama diplomático-consular, con excepción de los Jefes de Misión Diplomática o titulares de Consulados Generales a quienes la Secretaría proporcione residencia oficial, quienes recibirán el equivalente a medio mes.

En los términos del Reglamento, se asignarán gastos de orden social y de sostenimiento a las misiones diplomáticas y representaciones consulares.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Díaz".



ARTÍCULO 52.- Los integrantes del personal de carrera del Servicio Exterior podrán quedar en disponibilidad hasta por tres años. Durante ese lapso, dicho personal no podrá tener ascenso alguno, no se les computará ese tiempo para efectos legales y no gozarán de sueldo ni prestaciones.

La disponibilidad podrá prorrogarse por una única ocasión.

A consideración de la Comisión de Personal, se podrá autorizar una disponibilidad, en una segunda ocasión, hasta por un periodo igual, cuando los motivos estén relacionados con la condición de cuidado de descendientes o ascendientes o alguna condición médica debidamente justificada y comprobada.

ARTÍCULO 52-BIS.- ...

...

I. a la II. ...

III. Por necesidades del servicio, la disponibilidad podrá ser revocada, previa recomendación de la Comisión de Personal, y si así lo acuerda el Secretario, mediante notificación al interesado que realizará, con 3 meses de antelación, la Dirección General. Quienes no se presenten a laborar en la fecha señalada causarán baja del Servicio Exterior, conforme a lo dispuesto en la fracción V del artículo 53-BIS de esta Ley.

CAPÍTULO X

De la separación del Servicio Exterior

ARTÍCULO 53.- Los Miembros del Servicio Exterior solo podrán ser separados de sus cargos por medio de suspensión, por baja o destitución como consecuencia de una sanción administrativa, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas o como consecuencia de una sanción disciplinaria en términos de la presente Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO 53-BIS.- ...

I. a la V. ...

VI. Por dejar de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 32, fracciones I, III y IV de la Ley, y

VII. Se deroga.

VIII. Por actualizar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 40-BIS de la Ley.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jesús".



ARTÍCULO 53-TER.- Cuando un Miembro del Servicio Exterior actualice alguna de las hipótesis previstas en las fracciones IV a VIII del artículo 53-BIS de la Ley, la Comisión de Personal le notificará que tiene un término de quince días hábiles para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga. Al vencer el plazo otorgado, con escrito o sin él y dentro de los diez días siguientes hábiles, someterá a consideración del Secretario lo que estime procedente.

Aprobada y acordada la baja por el Secretario y mediante comunicación firmada por el titular de la Dirección General, se notificará personalmente al interesado la fecha a partir de la cual cause baja del Servicio Exterior para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 54.- Los Miembros del Servicio Exterior de carrera que se separen definitivamente de este, recibirán por una sola vez, como compensación por cada año de servicio, el importe correspondiente a un mes del último sueldo que hubieren disfrutado, con el límite máximo de treinta y seis meses, con excepción de aquellos que hubiesen sido destituidos del Servicio Exterior como consecuencia de una sanción administrativa y en los casos previstos en las fracciones IV y V del artículo 53-BIS de la presente Ley.

En caso de que el Miembro del Servicio Exterior de carrera cause baja, en términos de lo previsto en la fracción VIII del artículo 53-BIS de la Ley, el importe de la compensación corresponderá a un mes del último sueldo que hubiere disfrutado, con el límite máximo de veinticuatro meses.

Los periodos de suspensión temporal, disponibilidad y licencias sin goce de sueldo, no se contabilizarán como tiempo de servicio.

En caso de fallecimiento, la compensación se entregará al beneficiario que el Miembro del Servicio Exterior hubiese designado o, en su defecto, a sus legítimos herederos.

ARTÍCULO 55.- Causarán baja por jubilación los Miembros del Servicio Exterior de carrera que cumplan 70 años de edad o antes si así lo manifiestan, conforme a las disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Los miembros de carrera del Servicio Exterior que durante los 10 años anteriores a su jubilación no hayan sido objeto de alguna de las sanciones establecidas en las fracciones de la II a la IV del artículo 57 de la presente Ley, serán jubilados en el rango inmediato superior.

ARTÍCULO 55-BIS.- Los Miembros del Servicio Exterior de carrera tendrán derecho a recibir un apoyo económico complementario a la pensión de vejez del régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a los 70 años de edad, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Javier" followed by a stylized flourish.



I. Se registren, a su ingreso al Servicio Exterior, al régimen de apoyo económico complementario previsto en el presente artículo consintiendo expresamente en realizar las aportaciones a su cargo y adicionalmente elegir aportar el tope del 2% máximo permitido al Ahorro Solidario previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las personas que no se registren al momento de su ingreso no podrán registrarse posteriormente;

II. Se encuentren en activo en el Servicio Exterior al momento de cumplir los 70 años de edad, y

III. Obtengan previamente una pensión de vejez en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El apoyo económico complementario a que se refiere el párrafo anterior se financiará con las aportaciones del 2% de su sueldo básico establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que los miembros realicen y una cantidad igual a cada aportación efectivamente realizada por cada miembro que aporte el Gobierno Federal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior se depositarán, individualizarán e invertirán en un Fondo de Previsión Social contratado al efecto por la Secretaría con una administradora de fondos para el retiro, elegida de conformidad con los procedimientos que se determinen en el Reglamento.

Los miembros que reúnan los requisitos establecidos en el presente artículo podrán disponer de los recursos acumulados en el Fondo de Previsión Social a su nombre, con el objeto de disfrutar del apoyo económico complementario. Para tal propósito podrán optar por alguna de las alternativas siguientes:

- i. Contratar, con la aseguradora de su elección, un seguro de pensión que le otorgue una renta vitalicia que se actualizará anualmente en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o
- ii. Mantener el saldo de su cuenta individual en una administradora de fondos para el retiro y efectuar, con cargo a dicho saldo, retiros programados, conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El apoyo económico complementario podrá acumularse a la renta vitalicia o retiro programado que, en su caso, el miembro disfrute como pensión por vejez bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Javier".



En todo caso, el apoyo económico complementario se sujetará a lo establecido en esta Ley, el Reglamento, las disposiciones de carácter general que expida la Secretaría, previa opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las disposiciones administrativas que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda.

En caso de que un Miembro del Servicio Exterior de carrera, no reúna los requisitos para disfrutar del apoyo pensionario adicional en los términos del presente artículo, tendrá derecho a recibir en una sola exhibición, exclusivamente los recursos acumulados por las aportaciones realizadas por él. Las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal se transferirán a la Tesorería de la Federación.

El derecho previsto en el presente artículo será para los Miembros del Servicio Exterior que corresponda y que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, derecho que será intransferible por causa alguna.

ARTÍCULO 56.- Los gastos de funerales de los miembros del Servicio Exterior, de su cónyuge, concubina o concubinario de sus dependientes económicos hasta el primer grado en línea recta, ascendente o descendente, que vivan con él o ella, según el caso, fallecidos en el extranjero o en delegaciones foráneas, incluyendo el traslado de sus restos a México, serán por cuenta de la Secretaría.

CAPÍTULO XI De los asuntos disciplinarios

ARTÍCULO 56-BIS.- El presente capítulo tiene por objeto establecer las irregularidades en las que se pueden incurrir, durante el ejercicio de funciones como Miembros del Servicio Exterior, las sanciones aplicables a las mismas, así como el procedimiento para su aplicación.

ARTÍCULO 57.- Las sanciones por faltas administrativas no graves consistirán en:

- I. Amonestación privada o pública;
- II. Sanción Económica;
- III. Suspensión, y
- IV. Destitución.

En todos los casos de destitución el sancionado quedará inhabilitado para reingresar al Servicio Exterior o desempeñar algún puesto, cargo o comisión temporal en el mismo.

El Secretario podrá imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Ortiz".



ARTÍCULO 58.- Incurrirá en irregularidad administrativa no grave quien, en ejercicio de sus funciones como Miembro del Servicio Exterior, incumpla con alguna de las obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como cuando realice actos u omisiones que constituyan cualquiera de las siguientes conductas:

I. ...

II. Violar las obligaciones de los Miembros del Servicio Exterior establecidas en los artículos 41, párrafos primero, segundo y último, 43, 44 y 45 de la presente Ley;

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. ...

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. ...

IX. Hacer uso inadecuado o con fines de provecho personal de las franquicias, valijas, correos diplomáticos, recursos financieros y materiales, así como de las inmunidades y privilegios inherentes al cargo, siempre que la conducta del Miembro del Servicio Exterior involucrado no configure una falta administrativa grave;

X. Expedir documentación consular o migratoria contraviniendo las normas aplicables;

XI. ...

XII. Incurrir en incumplimiento habitual de los compromisos económicos en el extranjero;

XIII. Se deroga.

XIV. Se deroga.

XV. Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, hostigamiento o acoso sexual y acoso laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables, y

XVI. No presentar las declaraciones a las que se refiere el artículo 41, párrafo cuarto de esta Ley.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. López".



ARTÍCULO 58-BIS.- Incurrirá en irregularidad administrativa grave quien, en ejercicio de sus funciones como Miembro del Servicio Exterior, actualice las hipótesis normativas previstas en el Capítulo II del Título III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como cuando realice actos u omisiones que constituyan cualquiera de las siguientes:

- I. Actuar con deslealtad al país o a sus instituciones;
- II. Ser condenado por sentencia dictada por delito intencional;
- III. Violar el deber del sigilo profesional que dispone al artículo 42 de esta Ley;
- IV. Expedir documentación consular o migratoria contraviniendo las normas aplicables con fines ilícitos;
- V. Violar lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 del presente ordenamiento, y
- VI. Incurrir en alguna de las conductas que establece el artículo 46 de esta Ley.

ARTÍCULO 59.- La Subcomisión de Asuntos Disciplinarios conocerá de las irregularidades que, en el ejercicio de sus funciones como Miembros del Servicio Exterior, ameriten la imposición de sanciones y estará compuesta por:

- I. a la III. ...
- IV. Se deroga.

...

En las sesiones de la Comisión de Personal en las que se ventilen asuntos disciplinarios y de la Subcomisión, participará el Titular del Órgano Interno de Control o un representante que este designe con nivel de Director de Área.

ARTÍCULO 60.- Para la substanciación de procedimientos disciplinarios se observará el siguiente procedimiento:

- I. Las conductas contrarias al Servicio Exterior de los Miembros del Servicio Exterior serán investigadas por la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, por conducto del Órgano Interno de Control, la cual iniciará de oficio o por denuncia.

Las denuncias serán por escrito y podrán ser anónimas, o en su caso, la Subcomisión mantendrá con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas irregularidades.

- II. Concluidas las diligencias de investigación, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios procederá al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de irregularidades y, en su caso, calificarla como grave o no grave, en términos del presente capítulo.





Una vez calificada la conducta en los términos del párrafo anterior, se incluirá la misma en el Informe de Presunta Irregularidad y este se presentará ante la Comisión de Personal a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario;

III. El procedimiento disciplinario dará inicio cuando la Comisión de Personal, admita el Informe de Presunta Irregularidad, lo cual interrumpirá los plazos de prescripción establecidos en el Reglamento y fijará la materia del procedimiento;

IV. Acordada la admisión, se turnará el expediente relativo a la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, a efecto de que, por conducto de su Presidente, se emplace al presunto infractor, para que presente su escrito de defensa y pruebas dentro de los veinte días hábiles siguientes a que la notificación surta sus efectos. A petición del presunto infractor, el plazo podrá ser ampliado en términos de lo dispuesto en el Reglamento, para proveer a su mejor defensa.

El emplazamiento respectivo se deberá acompañar con las copias de toda la documentación que obre en el expediente, a fin de que el presunto infractor manifieste lo que a su derecho convenga.

El presunto infractor y su representante o apoderado legal tendrán acceso a los expedientes integrados con motivo del procedimiento disciplinario.

Del mismo modo, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios le hará saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un licenciado en derecho;

V. En su escrito de defensa, el presunto infractor deberá ofrecer las pruebas que estime pertinentes, estableciendo con claridad los hechos sobre los que versen cada una de ellas.

En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente.

Una vez presentado el escrito de defensa no se podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes, siempre que no se haya emitido resolución definitiva;

VI. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el presunto infractor presente su escrito de defensa, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios deberá emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;

VII. Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios declarará abierto el periodo de alegatos por un término de quince días hábiles. Dicho plazo no podrá ser prorrogado;



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. J. J." or similar, located at the bottom right of the page.



VIII. Una vez transcurrido el periodo de alegatos, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, de oficio, declarará cerrada la instrucción y contará con un término de treinta días hábiles para formular la resolución que estime pertinente, y para turnarla a la Comisión de Personal.

La Comisión de Personal tendrá un plazo de quince días hábiles para aprobar la resolución propuesta o, en su defecto, para emitir, por una sola ocasión, las observaciones que correspondan. La Subcomisión tendrá un plazo de quince días hábiles para atender dichas observaciones.

Aprobada la resolución, la Comisión de Personal tendrá un plazo de tres días hábiles para someterla a consideración del Secretario, a efecto de que este último resuelva lo conducente.

En caso de embajadores y cónsules generales, se deberá recabar la opinión del Presidente de la República a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, antes de someter la resolución a la consideración del Secretario, y

IX. Todos los acuerdos de trámite relacionados con los procedimientos disciplinarios serán emitidos por el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, con intervención del Secretario de dicho órgano colegiado, debiéndose dejar constancia en autos, y serán notificados personalmente al presunto infractor.

En caso de desechamiento de prueba o de la declaración de la preclusión de un derecho del presunto infractor, el acuerdo relativo deberá ser suscrito por el Pleno de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios.

En lo no previsto por esta Ley y el Reglamento respecto a los procedimientos disciplinarios de los Miembros del Servicio Exterior, será aplicable supletoriamente la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, según corresponda.

ARTÍCULO 61.- El Secretario contará con treinta días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tomando en consideración la propuesta hecha por la Comisión de Personal. Cuando exista responsabilidad administrativa, el Secretario determinará la sanción que estime procedente.

Las resoluciones del Secretario podrán ser impugnadas ante los tribunales competentes.

ARTÍCULO 61-BIS.- La ejecución de las sanciones por irregularidades administrativas no graves se llevará a cabo una vez que quede firme y conforme se disponga en la resolución respectiva.

Para tales efectos, la resolución emitida deberá ser notificada personalmente al presunto infractor y para su conocimiento al jefe inmediato.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Sánchez".



Las sanciones serán ejecutadas por la Dirección General, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En el caso de las faltas administrativas graves se estará a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 61-TER.- En los asuntos relacionados con faltas administrativas graves, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios deberá observar lo dispuesto en las fracciones I a la V del artículo 60 de la presente Ley, luego de lo cual remitirá el expediente al Tribunal competente por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los autos originales.

La remisión del expediente al Tribunal deberá notificarse a la Comisión de Personal y al presunto responsable, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En los mismos términos, se notificará al Presidente de la República en caso de Embajadores y Cónsules Generales.

ARTÍCULO 62.- Para la imposición de las sanciones administrativas se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como:

I. Se deroga.

II. Se deroga.

III. El rango dentro del Servicio Exterior y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio y, en su caso, en la administración pública;

IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y

V. Se deroga.

VI. La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

VII. Se deroga.

ARTÍCULO 63.- ...

En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos.

Para llevar a cabo su ejecución, se dará vista al Servicio de Administración Tributaria a efecto de que actúe dentro del ámbito de su competencia.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. López".



ARTÍCULO 64.- En el caso de las faltas previstas en las fracciones I y XV del artículo 58 de la Ley procederá la destitución del Miembro del Servicio Exterior. También procederá la destitución en el caso de quienes sean sancionados en dos ocasiones por incurrir en las conductas establecidas en el primer párrafo del artículo 58 de la Ley y en las fracciones VIII, IX, X, XI y XVI o en tres ocasiones por las conductas contempladas en las fracciones II y XII de la misma disposición.

ARTÍCULO 65.- Cuando la infracción llegare a tipificar un delito, se procederá contra quienes lo cometieren, con arreglo a lo dispuesto en la legislación penal.

Siempre que la carpeta de investigación no se hubiese iniciado por otros medios, se turnará el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efecto de que se presente la denuncia correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro del término de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal deberá realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en tanto, continuará aplicándose en lo que no se oponga, las disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente.

TERCERO.- Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTO.- La Comisión de Personal tendrá un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para desarrollar los perfiles del personal temporal a que se refiere el artículo 7 de la presente Ley.

QUINTO.- El Plan de Carrera, así como el modelo y metodología de las evaluaciones de desempeño deberán emitirse en un plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto. Por lo que hace a las condiciones de ingreso y ascenso, así como las correspondientes a los rangos de la rama técnico-administrativa, entrarán en vigor a más tardar el 1 de julio de 2019, en términos de lo que establezcan las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría y demás disposiciones vinculadas.

SEXTO.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 5, se unificarán las plazas del rango Técnico Administrativo "C" al rango de Técnico Administrativo "B", denominándolos Agregado Administrativo "D", respetando los niveles salariales del rango de Técnico Administrativo "B" y se unificarán las plazas del rango de Técnico Administrativo "A" al rango de Agregado Administrativo "C", que conserva la denominación y niveles salariales de Agregado Administrativo "C".



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Javier" followed by a stylized flourish.



Para efectos del apoyo económico complementario establecido en el artículo 55-BIS y sus transitorios, se estará a lo ordenado en las disposiciones administrativas que para tal efecto emita la Secretaría.

SÉPTIMO.- Los Miembros del Servicio Exterior de carrera que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en activo, tendrán derecho a recibir el apoyo económico complementario a que se refiere el artículo 55-BIS, a partir de los 70 años de edad, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Se registren dentro de los siguientes seis meses a la entrada en vigor de las disposiciones administrativas que regulen el régimen previsto en el presente artículo, consintiendo expresamente en realizar las aportaciones a su cargo, conforme a lo siguiente:
 - a. Aportar el tope máximo de su sueldo básico al ahorro solidario previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, si están sujetos al régimen de cuentas individuales previsto en dicha Ley, o
 - b. Aportar la cantidad equivalente al tope del 2% máximo permitido en el ahorro solidario previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado al Fondo de Previsión Social a que se refiere el presente artículo, en caso de estar sujetos al régimen previsto en el artículo décimo transitorio de dicha Ley.

Las personas que no se registren en el plazo antes referido no podrán registrarse posteriormente;
- II. Se encuentren en activo en el Servicio Exterior al momento de cumplir los 70 años de edad, y
- III. Obtengan previamente una pensión de vejez en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El apoyo económico complementario a que se refiere el párrafo anterior se financiará de la siguiente manera:

- a) Con las aportaciones previstas en el artículo 55-BIS de la presente Ley, y
- b) Con las aportaciones equivalentes al tope del 2% máximo previsto en la fracción I inciso b. del presente artículo permitido en el Ahorro Solidario previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado efectuadas al Fondo de Previsión Social a que se refiere el presente artículo, en caso de estar sujetos al régimen previsto en el artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior se depositarán, individualizarán e invertirán en un Fondo de Previsión Social contratado al efecto por la Secretaría con una administradora de fondos para el retiro, elegida de conformidad con los procedimientos que se determinen en el Reglamento.



A handwritten signature in black ink, likely of a representative of the Chamber of Senators.



El apoyo económico complementario podrá acumularse a la renta vitalicia o retiro programado que, en su caso, el miembro disfrute como pensión por vejez bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, en caso de que los recursos acumulados en el Fondo de Previsión Social a su nombre sean suficientes para contratar con la aseguradora de su elección un seguro de pensión que le otorgue una renta vitalicia, que se actualice anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, podrán disponer de dichos recursos y contratar con cargo a ellos la renta vitalicia.

Los miembros que reúnan los requisitos establecidos en el presente artículo podrán optar por un apoyo económico complementario a cargo del Gobierno Federal conforme a la tabla siguiente:

Puesto	Apoyo Económico Complementario en Pesos, Moneda Nacional
Embajador	17,279
Ministro	15,426
Consejero	8,821
Primer Secretario	8,615
Segundo Secretario	8,202
Tercer Secretario	7,902
Agregado Diplomático	7,067
Coordinador Administrativo del SEM	8,615
Agregado Administrativo A	8,202
Agregado Administrativo B	7,902
Agregado Administrativo C	7,067
Técnico Administrativo A	6,808
Técnico Administrativo B	6,088
Técnico Administrativo C	6,088

Los montos anteriores se actualizarán anualmente en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor a partir del mes de febrero de 2019.

Los trabajadores que cumplan 65 años de edad o más tendrán derecho a recibir el cincuenta por ciento de la cantidad correspondiente a su rango, siempre que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I y III del presente artículo y se encuentren activos en el servicio al momento de solicitar el apoyo económico complementario.





En el caso que el Miembro del Servicio Exterior opte por los apoyos económicos complementarios que se reciban en los términos de la tabla anterior, los recursos acumulados a nombre del miembro en el Fondo de Previsión Social serán transferidos al Gobierno Federal para el financiamiento del referido apoyo.

En todo caso, el apoyo económico complementario se sujetará a lo establecido en esta Ley, el Reglamento, las disposiciones de carácter general que expida la Secretaría, previa opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las disposiciones administrativas que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas según corresponda, respectivamente.

En caso de que un Miembro del Servicio Exterior de carrera no reúna los requisitos para disfrutar del apoyo económico complementario en los términos del presente artículo, tendrá derecho a recibir, en una sola exhibición, exclusivamente los recursos acumulados por las aportaciones realizadas por él. Las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal se transferirán a la Tesorería de la Federación.

El derecho previsto en el presente artículo será para los Miembros del Servicio Exterior que corresponda y que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, derecho que será intransferible por causa alguna.

Los recursos que se requieran para cumplir con lo dispuesto en el presente Decreto como aportaciones al apoyo económico complementario a cargo del Gobierno Federal o la Secretaría, deberán estar previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio correspondiente.

OCTAVO.- El Gobierno Federal pagará mensualmente a las personas que hubieran causado baja por jubilación, en términos de los artículos 53-BIS, fracción II, y 55 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, un apoyo económico complementario equivalente al cincuenta por ciento de la pensión que estén recibiendo a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El derecho previsto en el presente artículo será exclusivo de los Miembros del Servicio Exterior de carrera que corresponda y que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, derecho que será intransferible por causa alguna.

NOVENO.- El apoyo económico complementario al que se refiere el artículo 55-BIS de la presente Ley, también podrá otorgarse a servidores públicos que, sin ser Miembros del Servicio Exterior de carrera, se encuentren en activo y hayan sido nombrados embajadores o cónsules generales, así como que hayan prestado sus servicios a la Secretaría por más de 15 años ininterrumpidos, cumplidos al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con los criterios que al efecto emita la Secretaría.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. López".

5201



DÉCIMO.- Los procedimientos administrativos disciplinarios en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, se substanciarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que se iniciaron, salvo aquéllas que resulten de beneficio para los Miembros del Servicio Exterior sujetos a tales procedimientos.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.



[Handwritten signature]
SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
Vicepresidenta

[Handwritten signature]
SEN. JUAN G. FLORES RAMÍREZ
Secretario

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.

[Handwritten signature]

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Túrnese a las Comisiones de Relaciones Exteriores, para dictamen.

Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz, sigue y seguirá teniendo vigencia, y resume una idea que pretende regir la libre y pacífica convivencia de las personas y los países.

EFEMÉRIDES

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del aniversario del natalicio de Benito Juárez García. Se han registrado para referirse al tema diputados de todos los partidos políticos, que tendrán el uso de la voz hasta por cinco minutos. Por lo que llamamos a la primera de ellos enlistada, la diputada Nancy López Ruiz, del Partido Encuentro Social.

A más de 200 años del natalicio de Benito Juárez, los mexicanos y las mexicanas seguimos celebrando este acontecimiento. Y no es para menos, pues se trata de una de las figuras más importantes para nuestro país. Benito Juárez fue el mejor presidente y un prócer de la patria, principalmente por sus grandes propuestas conocidas como Leyes de Reforma.

La diputada Nancy López Ruiz: Muy buenos días. Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados.

Las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857 motivaron la modernización del país, el desarrollo y el libre comercio. Con esto se consolidó la transformación social, política y económica de México, principalmente a través de la separación entre la Iglesia y el Estado. Además, estableció el derecho civil y el penal sobre bases modernas. Organizó la hacienda hasta donde lo permitió el contexto nacional.

Creó el paradigma moral al que deben ajustar sus acciones los servidores públicos, que es vigente hasta nuestros días y erigió al pueblo en soberano para el ejercicio del derecho electoral.

Juárez fue un tenaz defensor de la soberanía y la ley, entendiéndola como instrumento de la igualdad y la equidad social. Su orfandad, los sufrimientos, las carencias, la diferencia del idioma, y principalmente su origen lo hicieron un hombre muy fortalecido, decidido a luchar por las causas sociales, por la igualdad de los derechos de las y los mexicanos.

Por su condición indígena se ganó el odio de la oligarquía mexicana y el desprecio de los imperialistas, más no de su pueblo que lo siguió y lo admiró como su verdadero líder y conductor. Rechazó casi por instinto todas las tiranías, no importando si se fundaban en nombre de la necesidad, de la ley o la religión, y las combatió por convicción profunda.

El ideal que concibió Juárez, desde la juventud, fue el de darle fin al régimen teológico militar que pesaba sobre México, como una maldición impuesta por el conquistador, en tal virtud promulgó la Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios, mejor conocida como Ley Juárez, en la cual se abolían los privilegios de los militares y religiosos, y se eliminaba el fuero eclesiástico.

En su lugar legisló para que la educación de los mexicanos fuera gratuita, obligatoria y laica, pues, de acuerdo con sus palabras, la instrucción es la base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que es el medio más seguro de hacer imposible los abusos de poder.

Nunca olvidaré que soy hijo del pueblo, por el contrario, cuidaré que mis coterráneos se ilustren, engrandezcan con la cultura y crean en el porvenir, que salgan del camino del desorden, de los vicios y de la miseria. Es cuanto. Por su atención, gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Enseguida el turno es para el Partido Nueva Alianza, con su representante, la diputada Melissa Torres Sandoval, que tiene el uso de la voz por cinco minutos.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Como hijo del pueblo nunca podré olvidar que mi único fin debe ser siempre su mayor prosperidad. Benito Juárez García. Con la ve-

nia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Benito Juárez es una figura que ha trascendido a los tiempos. Un ejemplo de tenacidad, firmeza y perseverancia que ha sido ejemplo de los hombres que dedican su vida al servicio público.

Su actuar siempre estuvo marcado por una gran moral y congruencia en la búsqueda de un mejor porvenir para los individuos y para los pueblos. Las decisiones que asumió con ese propósito lo convirtieron en un referente mundial del liberalismo del siglo XIX.

Indígena de origen zapoteca, rompió con los esquemas establecidos al superar las condiciones de exclusión económica, social y educativa que su origen étnico le auguraba. Contracorriente, recibió una instrucción académica que lo llevó a titularse como licenciado en Derecho, a ser regidor, diputado local, juez civil, secretario de gobierno, diputado federal, gobernador de Oaxaca, secretario de Justicia, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, finalmente, el primer presidente indígena de nuestro país.

Ilustre estadista, con gran convicción impulsó las Leyes de Reforma, sostuvo el laicismo como principio de gobierno, luchó contra el imperio francés y su archiduque austriaco. Fue innovador en materia de derechos de las mujeres y en el rubro educativo, por lo cual lo recordamos siempre defendiendo la igualdad, la libertad, la legalidad y de la democracia. Reconocido por haber concretado las más importantes reformas en el país.

Nos enseñó que lo más digno de un hombre es la congruencia entre el decir y el hacer, citando sus palabras: El gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la nación y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses.

Juárez vivió una de las épocas más importantes y difíciles de nuestra historia, liderando un periodo de transformación que sentó las bases de un México liberal y democrático. En Nueva Alianza nos enorgullece seguir sus principios.

Al conmemorar un año más de su natalicio, refrendamos nuestro compromiso de continuar propiciando acciones positivas en favor de la igualdad de género, de la inclusión y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Compartimos su visión de una educación gratuita, obligatoria y laica para todos los mexicanos, pues sabemos que a través de ella podremos acceder a mejores niveles de bienestar y justicia social que nos hagan ciudadanos más libres.

Compañeras y compañeros, para honrar el saber juarista debemos seguir su lucha por lograr un país de libertades fundamentales y dignidad humana, que mejore los niveles de bienestar y justicia social. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Gracias, diputada. El turno es para la diputada Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Gracias, presidenta. El Congreso no puede expedir leyes que establezcan o prohíban religión alguna. Artículo 4o. constitucional.

Benito Juárez reivindicó la dignidad del pueblo de México mediante la reconstrucción de sus instituciones y la instauración de una cultura del Estado de derecho.

La Constitución de 1857 estableció en el artículo 3o. la libertad de enseñanza, y en el 5o. prescribió que nadie puede ser obligado a prestar servicios personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.

Esta Constitución fue obra de una generación cuya esencia se expresa pronunciando el nombre que hoy nos congrega: Benito Juárez García.

Defender la República es nombrar la hazaña en tiempos aciagos de quien desterró la sombra de la monarquía extranjera de nuestro suelo. Además, el principio de la honrada medianía hoy nos hace eco cuando lamentamos la corrupción que nos desangra con descaro y en la más completa impunidad.

En tiempos actuales padecemos una severa crisis institucional de representatividad y de confianza. Por ello este Congreso está obligado, los 500 que deberíamos de estar hoy aquí, estamos obligados a trabajar por defender los principios laicos de hacer realidad las Leyes de Reforma.

Se equivocan quienes creen que hoy es ocioso defender el Estado laico. Hoy más que nunca se hace urgente la libertad de creencia, la libertad de culto, la libertad individual, pero también espacios como este de representación deben de estar libres de creencias y prácticas individuales e individualistas.

El compromiso con las libertades ciudadanas hizo de Juárez y de su generación, promotores incansables del Estado laico. Esa expresión que todavía causa resquemores por ig-

norancia, y que es en realidad una de las primeras condiciones de la construcción de la democracia. A través del Estado laico, la generación Juárez imaginó no solo la no subordinación de los actos de gobierno a los dictados de una iglesia, imaginó, creó, bajo el concepto de igualdad ante la ley, un sistema político que está en la base del México moderno.

Ambos principios eran entonces y son hoy, inseparables. Rescatemos aquél espíritu juarista que reclama el arrojo ante tiempos difíciles, pero mantiene la cordura institucional como medio óptimo para reencauzar la vida pública.

Juárez señalaba, como de suma importancia, una renovación del pacto moral y una renovación de la clase política que, entonces como hoy, medraba al amparo de las instituciones para su enriquecimiento personal, concibiéndolas como patrimonio propio y no de la República.

En aquél entonces, como hoy, vuelven a cobrar una asombrosa vigencia las palabras del presidente Juárez: Los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad. No pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrosa medianía que proporciona la redistribución que la ley haya señalado.

Frente a los grandes retos que hoy enfrenta México, que obliga a una reconstrucción de las instituciones y a poner en alto los valores democráticos, creemos y deseamos retomar ese espíritu juarista como una brújula que debe ser adoptada por una clase política que parece naufragar ante la tentación del poder y connivencia con la descomposición de la vida pública.

Necesitamos fortalecer las instituciones y la consecuente expulsión de la idea de que estas son un botín del poder político en turno. Solo así podremos estar en condiciones de enfrentar con absoluta dignidad los retos de nuestra nación frente al exterior, pero también en el interior requerimos reencauzar nuestras instituciones políticas del lado de los ciudadanos. Solo así podremos hoy decir las palabras de Benito Juárez García con mucha dignidad. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Gracias, diputada. A continuación, tiene el uso de la voz el diputado Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Jorge de Jesús Gordillo Sánchez: Buenas tarde. Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados. En el marco de la conmemoración del natalicio del Benemérito de las Américas, Benito Juárez, es un honor hacer uso de esta tribuna a fin de recordar a uno de los héroes de la nación mexicana, aquel político que encabezó la reforma liberal y trabajó incansablemente para consolidar los cimientos de la república del México actual.

Nacido en el seno de una humilde familia zapoteca, en el pueblo oaxaqueño de San Pablo Guelatao, su vida transcurrió por etapas complicadas, las cuales superó con inteligencia y compromiso. Por ello, hoy es un día para reconocer la labor del abogado, diputado federal, gobernador del estado de Oaxaca, ministro de la Suprema Corte y presidente de la República, colocándose como una de las figuras cumbre de la política mexicana del siglo pasado.

Su inquebrantable constancia, trabajo y dedicación dieron vida a las Leyes de Reforma, instrumentos jurídicos que impulsaron la modernización del país.

Como mexicanos, Juárez es una figura que nos infunde gran orgullo, ya que gracias a su constancia superó las condiciones de desigualdad que imperaban en la época, sobre todo en la esfera educativa, logrando recibir su formación académica en un seminario de la ciudad de Oaxaca, obteniendo con gran esfuerzo y dedicación el título de licenciado en derecho, en 1834.

Gracias a su formación profesional, capacidad y gran voluntad, inició su carrera política como regidor, abriéndose paso hasta ocupar un cargo como diputado local, posteriormente federal, juez, magistrado del Supremo Tribunal, hasta llegar a la gubernatura de Oaxaca, permitiéndole conocer a fondo el funcionamiento del entramado institucional del México de aquellos años.

La compleja relación que sostuvo con Antonio López de Santa Anna lo llevó a sufrir el destierro a los Estados Unidos. Fue en ese momento que coincidió con un grupo de liberales con quienes compartía los mismos ideales, uniéndose bajo la bandera de lograr consolidar una profunda transformación política y social en México.

Cuando por fin logró regresar al país, trabajó incansablemente defendiendo sus ideales, logrando convertirse en ministro de justicia, desde donde laboró e impulsó la ley transformista que lleva su nombre: Ley Juárez.

Posteriormente, tras el golpe de Estado de Ignacio Comonfort, Juárez ocupó por ministerio de ley el cargo de presidente de la República, desde donde defendió con éxito a la nación de las fuerzas imperialistas invasoras, preservando con ello la soberanía e independencia de México.

La historia se ha encargado de señalar los ideales juaristas como una forma de pensar de avanzada, los cuales recogen las aspiraciones e inquietudes de la población en su conjunto, tratando de transformar y adaptar la realidad a las condiciones de una sociedad en constante cambio y evolución.

Es menester señalar que gran parte del éxito de la carrera política de Benito Juárez fue gracias a su habilidad para rodearse de importantes personajes de la época, hombres con una gran calidad humana, moral e intelectual.

Estamos convencidos que el pensamiento juarista se encuentra más vigente que nunca. Juárez fue un hombre comprometido con el progreso y el desarrollo del país, sin embargo, el Estado que concebía no era intervencionista o paternalista, era aquel que brindaba a los individuos las condiciones y oportunidades que les permitieran desarrollar plenamente sus capacidades.

Por lo antes expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, nos sumamos al reconocimiento de don Benito Juárez García, como hombre de Estado, moderno y visionario, el cual bajo un contexto complejo dio rumbo y estabilidad al Estado mexicano.

El ejemplo de Juárez, como iniciador del México moderno sigue vigente en nuestros días. Estamos convencidos que en estos tiempos de cambio y definición nuestro mejor homenaje es darle continuidad a lo que hemos construido a través del tiempo, con el único objetivo de servir, mejorar y agradecer al pueblo mexicano. Por su atención, muchas gracias, compañeros diputados. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. A continuación, tiene el uso de la voz la señora diputada Guadalupe Hernández Correa, de Morena.

La diputada Guadalupe Hernández Correa: Con su permiso, señora presidenta. Señoras y señores diputados, me permito tomar un texto de don Benito Juárez, que resulta muy actual, aludiendo a la decepción de los ciudadanos: "Fue una transacción entre el progreso y el retroceso, que lejos de ser la base de una paz estable y de una verdadera libertad para la

nación, fue el semillero, fecundo y constante, de las convulsiones incesantes que ha sufrido la República, y que sufrirá todavía mientras que la sociedad no recobre su nivel, haciéndose efectiva la igualdad de derechos y obligaciones entre todos los ciudadanos y entre todos los hombres que pisen el territorio nacional, sin privilegios, sin fueros, sin monopolios y sin odiosas distinciones; mientras que no desaparezcan los tratados que existen entre México y las potencias extranjeras, tratados que son inútiles, mientras que en la República no haya más que una sola y única autoridad, la autoridad civil, la ambición y el abuso han puesto enfrente del poder supremo de la sociedad usurpándole sus fueros y prerrogativas y sometiéndolo a sus caprichos". Hasta ahí la cita, que fue tomada del libro Apuntes para mis hijos, escrito por el presidente Juárez. Es vigente a pesar de los 146 años que han pasado desde que falleció.

Hoy, en este aniversario que conmemoramos 212 años de su nacimiento, reiteramos la calidad de este hombre oaxaqueño, que escapó de su casa para poder estudiar y llegar a la Presidencia de la República, un cargo que para él representaba un compromiso, una gran responsabilidad y una carga muy pesada que serviría para alcanzar el fin de la operación, el principio de la igualdad, equidad, solidaridad y la reivindicación de los derechos de todos los que como él eran excluidos por no ser decente, como decían los conservadores de aquellos tiempos.

A Juárez lo recordamos siempre con respeto y con un profundo amor, es el ejemplo a seguir para muchos, porque sus principios nunca fueron traicionados por la avaricia y la ambición.

Los principios de Benito Juárez se plasman en la plataforma política de Morena, con ellos gobernaremos el país, la Ciudad de México y algunos estados, construiremos los acuerdos siguiendo la voluntad del pueblo con la mayoría del Congreso federal y de muchos congresos locales representando a nuestros ciudadanos, para devolverles el país que nos han arrebatado.

Mientras ocupemos los cargos públicos no debemos olvidar que no somos más que representantes de la ciudadanía y que debemos siempre ver por el beneficio del poder público y por encima del interés personal, solo así podremos honrar la memoria del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputada. A continuación, el turno es para

el diputado David Gerson García Calderón, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado David Gerson García Calderón: Todo lo que México no haga por sí mismo para ser libre, no debe de esperar que otras naciones lo hagan por él. Benito Pablo Juárez García.

Con el permiso de la Presidencia. Con el permiso de los diputados y de las diputadas. Y saludar con mucho gusto a la gente que nos sigue por las redes sociales, por el Canal del Congreso, muy buenas tardes.

Un día como hoy, pero de 1806, nació Benito Pablo Juárez García en San Pablo Guelatao, un pueblo de la jurisdicción de Santo Tomás Ixtlan, en el estado de Oaxaca, que en ese tiempo apenas contaba con 20 familias, como lo escribió el propio Juárez en su libro Apuntes a mis hijos.

Compañeras y compañeros diputados, hablar de Benito Juárez es hablar de la patria misma. Uno de los legados más grandes de Juárez, sin duda alguna, fueron las Leyes de Reforma. Imposible hubiera sido la construcción de nuestro moderno sin estas leyes. Para unos fueron visionarias y muy necesarias, para otros herejes, controversiales y peligrosas. El tiempo nos ha dicho que han sido parte fundamental en el sistema constitucional.

Es para mí un honor, una responsabilidad, pero, sobre todo, una oportunidad de disertar sobre el legado del ilustre Benemérito de las Américas. Este extraordinario mexicano perteneció a la generación más brillante del siglo XIX. Fue un político muy completo y se desempeñó en los tres órdenes de gobierno, en los tres Poderes.

En el Judicial fue juez, magistrado y presidente de la Suprema Corte de Justicia. En el Legislativo, diputado local y federal. En el Ejecutivo llegó a ser regidor del ayuntamiento, gobernador de su estado en cuatro ocasiones y presidente de la República, de 1858 a 1872.

En aquellos tiempos nuestro país era dominado por una rígida y anacrónica estructura teocrático-militar, y esa tendencia continuó hasta que salió de la mano de un gran hombre, de un héroe nacional, el Benemérito de las Américas, el presidente Benito Pablo Juárez García, una propuesta diferente, una solución más justa e incluyente para la mayoría. Así fue que, después de grandes trasiegos y sacrificios, los principios libertad y reforma se impusieron sobre aquellos de religión y fueros.

Se rompió la inercia, se separó la Iglesia y el Estado. Surgió el Estado laico y a partir de entonces comenzamos una lucha en pro de la defensa de la legalidad por el poder político y civil de los ciudadanos y la construcción de un régimen positivo para la nación. Se modernizó el pensamiento político, pero también se adquirió un enorme desafío: favorecer la convivencia armoniosa y respetar la pluralidad.

La ocasión es más que apropiada para reflexionar en lo que estamos haciendo en la defensa del legado juarista, mientras observamos el proceder de algunos políticos que atropellan impune e insistentemente el Estado laico, cediendo a las exigencias de grupos de poder.

Los mexicanos celebramos hoy el 212 aniversario del nacimiento de Benito Juárez. Es un momento de hacer un llamado a la clase política mexicana y el activismo religioso. A mantener una postura imparcial, a respetar el Estado laico. No caer en el oportunismo político con propuestas de conducir a este país con la Biblia en la mano y de proponer una constitución moral por encima de nuestra Constitución. Que las oficinas parroquiales y los templos no se conviertan en oficinas de campaña en la próxima justa electoral.

En el Grupo Parlamentario del PRD consideramos que es inaceptable un retroceso histórico. No debemos permitir una confusión y mucho menos un intento que se esté fraguando de dirigir al Estado mexicano como un Estado confesional.

Se debe respetar de manera irrestricta el espíritu democrático, laico y republicano de nuestras instituciones. Si se pierde esto, se pierde todo. Juárez dejó un legado muy claro y contundente, que debe ser preservado. Esa, esa es la verdadera tarea de las y los verdaderos demócratas de izquierda. Que viva Juárez.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Llamamos a la tribuna al diputado Juan Luis de Anda Mata, del Partido Acción Nacional, para su intervención en este tema.

El diputado Juan Luis de Anda Mata: Señoras y señores diputados. Hoy conmemoramos el natalicio de un gran mexicano que sin lugar a dudas dejó su huella indeleble en la historia de nuestro país, Benito Pablo Juárez García. Fue un gran líder durante tiempos muy difíciles para México, abogado, político, liberal. Fue un progresista que buscaba que México creciera, que se cambiará lo que estaba mal para alcanzar la grandeza de lo que era y es capaz.

Juárez enfrentó amenazas externas e internas, se enfrentó a aquellos que sometían al pueblo y que buscaban imponer su voluntad a los deseos y necesidades de los mexicanos. Peleó arduamente para defender a la República, a sus instituciones, a la Constitución y a la democracia. Sin embargo, hoy en día tristemente vemos que algunos políticos más que seguir este ejemplo, por el contrario, debilitan a las instituciones, las agreden, las ignoran y las usan a su conveniencia.

La vasta experiencia de Juárez en el servicio público como gobernador, diputado y presidente de la Suprema Corte, le brindó las herramientas necesarias para conocer y reformar las instituciones en el momento en que se debían ser reformadas y logró su consolidación. No fue tarea fácil, pero luchó incansablemente por sus ideales. No se rindió hasta lograr darle estabilidad y prosperidad al país. Eran tiempos donde se imponían los intereses y privilegios de unos cuantos a los intereses y beneficios de la mayoría. Cualquiera similitud con la actualidad es seguramente pura coincidencia.

Juárez, enfrentó a quienes querían seguir igual y aprovechar sus privilegios para un bien propio, no para el bien común, para el bien de la patria. Se dio inicio a un periodo de cambio, de transformación, se abandonaron leyes injustas, se ayudaban a unos y se abrazaban las libertades como la de culto y de expresión, pilares de toda democracia.

A finales de la década de 1850, cuando dio inicio la guerra de reforma, México apenas iniciaba su existencia como país independiente, por lo que era vital contar con leyes sólidas que encauzaran al país a una vida democrática. Estas leyes serían el legado de Juárez para México. Los cimientos para el México de hoy.

Las libertades de culto, de enseñanza, de expresión y trabajo, quedaron plasmadas en la Constitución de 1857 y se verían reflejadas en la Constitución de 1917 que actualmente nos rige.

Compañeros y compañeras, en esta tribuna hay quienes se iluminan el rostro y llenan de color sus palabras con el recuerdo de don Benito Juárez, pero con sus acciones están en el polo opuesto a la obra del Benemérito de las Américas.

Aquí muchos se dicen juaristas, pero qué lejos están de aquel legado reformador y edificador de instituciones del oriundo de Oaxaca. Lejos están aquí a quienes se oponen a todo y por todo. Lejos están los innumbrables a quienes los inunda la sinrazón y mandan al diablo las instituciones y a quienes piensan diferente a ellos.

Ante el panorama electoral, tenemos que voltear a ver a quien muestre y demuestre congruencia entre el decir y el hacer. Que actúe decididamente y ponga primero al país. Un hombre de principios, de ideales, por eso es que, en Acción Nacional, PRD y Movimiento Ciudadano, nos unimos en coalición para impulsar a quien representa una visión joven y de futuro para nuestro país, no las ideas vetustas de a quienes ya no se les puede llamar ni por su nombre, o de un partido que solo ha dado muestras de su gen autoritario y corrupto.

En estos tiempos electorales debemos ir a las urnas pensando en elegir a la persona que, como lo hiciera Juárez en sus tiempos, defienda las leyes, las instituciones. Quien no las maneje lejos ni se burle de ellas, ni las manipule a su antojo, a conveniencia propia y de sus allegados.

En este momento por el que estamos pasando en nuestro país, así como el momento por el que pasa el resto del mundo de tensiones, incertidumbre, debilitamiento y pérdida de confianza en las instituciones, las palabras inmortales de Juárez tienen gran resonancia no solo para México, la máxima de: Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz, es plenamente vigente.

En esto creemos: en el respeto al otro. A su dignidad como base del orden social y de la democracia. En el respeto que tanta falta nos hace como sociedad y que debemos recuperar para retomar la paz social que México necesita. Es cuanto, compañeros diputados.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Para cerrar la ronda de esta efeméride, llamamos a tribuna al diputado Benjamín Medrano Quesada, del Grupo Parlamentario del PRI, para su intervención.

El diputado Benjamín Medrano Quesada: Con su permiso, señora presidenta, con el permiso de todas y todos los presentes. Quiero aprovechar para agradecer infinitamente al Partido Revolucionario Institucional, a mi coordinador, esta oportunidad que me dan porque será la última que yo haga en esta tribuna, en este periodo legislativo.

Gracias, gracias a un hombre, a un hombre que nace hace años. Nace en Guelatao —laguna encantada, en zapoteco—. Guelatao hace honor a su nombre pues, como escribiera el poeta Faustino Méndez, en su tierra de historia, leyenda y poesía, santuario cívico de la patria amada.

Era un lugarcito en la inmensidad de un imperio novohispano que como describiera Justo Sierra: Fue un pobre pue-

blecillo de los contornos de Ixtlan, que tenía un templo en ruinas, sus casucas de paja y sus naranjos de oro en flor. Fue en ese rincón olvidado, que años antes de la emancipación nacional ya engendraba en sus entrañas al más grande de los republicanos, un niño que inspiró la libertad al tiempo que conoció las carencias entre montes y rebaños, aquel indio zapoteca de oficio pastor que dejaría de cuidar ovejas para salvaguardar la soberanía y el destino de toda nuestra nación.

Si Dolores, Guanajuato, vio nacer la Independencia, Guelatao dio vida al padre de la República. Juárez, el reformista y republicano, promotor de las causas justas y de corazón liberal, fue como escribiera Patricia Galeana: El hombre que hizo a sí mismo la lucha por la construcción de sus aspiraciones sociales, y también construyó la República.

Inquebrantable jurista, supo implantar con tenacidad y desde cada uno de sus cargos, que no fueron pocos, una semilla republicana de lealtad con la nación. Siempre reconoció que, como hijo del pueblo, su único título era una voluntad, y su único fin, el de su mayor prosperidad. Y por ello persiguió a los esclavistas indígenas, procuró limitar el fuero militar y religioso, consolidó las primeras reformas transformadoras de la nación y las Leyes de Reforma, logrando con ello, imprimir garantías en la Constitución, procurar la igualdad jurídica de los mexicanos, instituir el Estado laico y la libertad de culto.

Por eso quiero hacer una pausa para reflexionar. Si Juárez ha sido inspirador de muchos personajes políticos, hoy me extraña que uno de ellos, que es candidato a la Presidencia de la República, pretenda desvirtuar lo que este gran hombre y este gran nacionalista hizo, diciendo ahora o pretendiendo constituir una constitución moral. Y les pregunto: ¿y el INE dónde está?

Amigas y amigos. También Juárez reconoció a todos los mexicanos con el registro civil, restauró permanentemente la República logrando imponer el principio de legalidad, autonomía de Poderes y dar paso, sobre todo, al Estado laico.

Quiero entonces decirles que necesitamos trabajar, como en palabras del mexicano más universal: La autoridad no es patrimonio, sino un depósito que la nación nos confía. Por eso, en tanto los representantes de los mexicanos y como legisladores, debemos seguir el ejemplo republicano de Juárez porque, como él lo entendió, más que un cargo, tenemos una enorme responsabilidad de representar debidamente los intereses de los mexicanos. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias. Arriba Juárez.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Gracias.

Esta Presidencia saluda a los alumnos de la preparatoria del Colegio Victoria Tepeyac de la Ciudad de México, invitados por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo.

DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Vamos a conceder una intervención para el diputado Luis Fernando Mesta Soule, del Partido Acción Nacional, quien ha solicitado un minuto para referirse a un tema muy importante, que es el Día Mundial del Síndrome de Down. Sonido en el micrófono del diputado Luis Fernando Mesta Soule.

El diputado Luis Fernando Mesta Soule (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Quería que, como mexicanos y mexicanas, en este día que es tan importante para todos nosotros, por ser el día en que conmemoramos nada menos que a nuestro Benito Juárez, recordemos que a nivel mundial la ONU, desde el 2011, designó este día, el 21 de marzo, como el Día Mundial de las Personas con el Síndrome de Down.

En nuestro país, estas personas —como todos los mexicanos y todas las mexicanas— exigen que sean incluidas por todos nosotros en nuestras actividades, exigen tener los derechos y poder desarrollar sus actividades como todos los mexicanos, sin que se les considere, como en algunos casos es, como si fueran mexicanos de segunda. Son mexicanos y mexicanas de primera y debemos de recordar el día de hoy, como en todo el mundo, a estas personas y seguir trabajando por incluirlas y tomarlas en cuenta. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado, por traer este tema a la asamblea, y me voy a permitir abundar en ello, porque el Síndrome Down es una combinación cromosómica, un accidente natural que existe en muchas regiones del mundo.

Tiene efectos variables en las personas a las que afecta, en sus estilos de vida, salud y de aprendizaje. El acceso a la salud en este grupo, los programas para la intervención temprana y la enseñanza inclusiva para ellos, son vitales para el crecimiento y desarrollo de ellos como personas.

Efectivamente, la ONU en 2011 determinó establecer en este día el día mundial para que los tengamos en cuenta. Con ellos debemos de mantener un compromiso por aumentar la conciencia de la ciudadanía y recordar la dignidad inherente a esta comunidad.

Creo que es muy importante que resaltemos la importancia de la autonomía e independencia que como personas merecen. Gracias por traer el tema.

175 AÑOS DEL FALLECIMIENTO DE JOSÉ MIGUEL RAMÓN ADAUCTO FERNÁNDEZ Y FÉLIX, GUADALUPE VICTORIA, PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO

La diputada María Bárbara Botello Santibáñez (desde la curul): Presidenta, antes de que iniciemos el capítulo de iniciativas solo para recordar y para mencionar que hoy también se conmemoran 175 años de la muerte de José Miguel Ramón Adaucto Fernández y Félix, mejor conocido como Guadalupe Victoria, primer presidente de México. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias por el recordatorio, diputada.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Y continuamos ahora con las rondas de iniciativas, y para ello concedemos el uso de la voz al diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y los artículos 61, 62, 64 y 65 de la Ley General de Salud, suscrita por el propio proponente y diversos diputados de su grupo parlamentario. Adelante, diputada Bárbara Botello, ¿para qué objeto, diputada?

El diputado Miguel Ángel Sulub Caamal: Gracias. Con su permiso, diputada presidenta. Diputados integrantes de la Mesa Directiva, apreciadas compañeras y estimados compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanos que dan seguimiento a las labores

de esta Cámara a través del Canal del Congreso y de las redes sociales, nuestra Carta Magna, eje rector de la vida nacional y producto genuino de la nación, desde su expedición en 1917, se ha nutrido de las aspiraciones de todas las mexicanas y mexicanos para una mejor y mayor calidad de vida, entre las cuales se encuentran las relativas al respeto y protección de la dignidad e integridad de las mujeres.

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer permitió a esta legislatura, hace unos días, hacer un recuento de los más de 90 resultados legislativos y avances, logrados en aras de contar con un marco normativo que fortalezca su protección, elimine las barreras que limitan su desarrollo y participación con igualdad de oportunidades, erradique cualquier tipo de discriminación y combata a la violencia en la vida cotidiana de toda mujer.

No obstante lo anterior, en la ruta por brindar atención integral a las mujeres de México y lograr su bienestar, aún quedan pendientes por atender y debemos continuar e intensificar nuestra labor en esta asamblea, específicamente en áreas de oportunidad que siguen siendo perfectibles para abonar en la erradicación, por ejemplo, de la violencia contra las mujeres.

Por tal motivo, el día de hoy acudo a esta tribuna para exponer la inquietud de muchas mujeres de México, asumiéndolo no solo como un deber, sino como un aliado convencido de su causa, siendo que junto con mi coordinador parlamentario, Carlos Iriarte, de compañeras y compañeros legisladores del Grupo Parlamentario del PRI, promovemos la iniciativa por el cual se propone incorporar a la violencia obstétrica en el contenido del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como un tipo de violencia.

Atendiendo a que en los últimos años han tomado relevancia sucesos de violencia que no han encajado adecuadamente en alguno de los tipos considerados por la norma vigente y que se da en una de las etapas más vulnerables de la mujer, que incluye el embarazo, el parto y el llamado puerperio, mismos que no distinguen esfera social, pero parece concentrarse en mujeres en situación de vulnerabilidad.

La violencia obstétrica genera secuelas en la mujer, que inclusive pueden ampliarse a los propios recién nacidos y a su desarrollo inicial. De ahí la necesidad de contenerla.

En el combate y la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer tenemos que construir respuestas juntos, in-

volucrando a todos los ciudadanos independientemente del rol que ocupen, sea desde la sociedad o en la estructura de servicios que brinda el gobierno, siendo solidarios en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Por tal motivo, proponemos también en el contenido de la Ley General de Salud se establezca que la organización de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias establezcan acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, incorporándolas al sistema nacional de salud como una política para eliminar la violencia obstétrica.

Asimismo, consideramos importante que la Secretaría de Salud emita un reglamento aplicable para todo el sistema nacional de salud, con la finalidad de definir que la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el posparto deberá considerar elementos de calidad, humanismo médico y trato humanitario, consentimiento informado, privacidad y dignidad.

Precisar las situaciones específicas que la propia Secretaría de Salud ha identificado y que se encuentran relacionadas con la violencia obstétrica, por las cuales externando su preocupación, inclusive realizando recomendaciones, como aquellas de que debiera enfrentarse la problemática desde la propia formación académica de los profesionistas de la salud y en su praxis posterior.

Estas situaciones específicas múltiples han sido identificadas y atendidas en la medida de lo posible y lo reconocemos, pero debieran ser de conocimiento e impulso en todo el sistema nacional de salud. En términos prácticos que, a través de lo antes expuesto, se homologuen esfuerzos para elevar la calidad de los servicios de salud relacionados y con ello salvaguardar la integridad y dignidad de las mujeres mexicanas.

Estimadas compañeras y compañeros legisladores, no podemos permitir que por lagunas en la ley ni un solo caso más de mujeres que tengan que dar a luz en condiciones inseguras e insalubres, tras ser rechazadas por los servicios de salud.

Las fallas en el sistema nacional por deficiencia y falta de homologación en los protocolos circulares y lineamientos en cuanto a la atención médica de las mujeres embarazadas durante el parto, resultan inaceptables e inhumanas.

Para seguir avanzando en la protección jurídica y garantizar el respeto pleno a los derechos y a la dignidad de las mujeres antes, durante y después del embarazo, es necesario eliminar cualquier tipo de violencia en su contra y de sus bebés, particularmente al momento del parto.

Nacer es el primer hecho jurídico de todo mexicano y debemos establecer las condiciones para evitar que el recién nacido o su madre sean violentados por desconocimiento, omisión o ignorancia.

Bajo cualquier circunstancia tengamos siempre presente que la violencia deja huella, pero la protección, el cuidado y el amor a la mujer dejan más. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y 61, 62, 64 y 65 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Carlos Iriarte Mercado y Miguel Ángel Sulub Caamal e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Carlos Iriarte Mercado, Miguel Ángel Sulub Caamal, Monserrat Alicia Arcos Velázquez, Érika Lorena Arroyo Bello, Miriam Dennis Ibarra Rangel, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Julieta Fernández Márquez, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Laura Nereida Plascencia Pacheco, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, María Gloria Hernández Madrid, Liliana Ivette Madrigal Méndez y Arlet Mólgora Glover, integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados sometemos a consideración del pleno de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y se reforman los artículos 61, 62, 64 y 65 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 2o., inciso a), fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente señala que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y

las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la **dignidad e integridad de las mujeres**.

Si bien esta provisión particular hacia el género, que trata de incorporar al espectro evolutivo del marco jurídico nacional a la tradicional estructura indígena; en todo sentido además, es el primer pensamiento de la *norma fundamental* por la protección de las mujeres en el país.

El inciso B), fracción VIII, del mismo artículo realiza un llamado también para mejorar las condiciones de salud de las mujeres.

El artículo 4o. constitucional reconoce la igualdad entre hombres y mujeres, así como el derecho que tienen para decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Considera además el derecho a la protección de la salud, donde la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades en materia de salubridad general.

Es decir, la Carta Magna va introduciendo profundos conceptos que confluyen en la temática central de la presente iniciativa alrededor de la mujer y su bienestar integral.

Los preceptos constitucionales comentados expresan entonces que los mexicanos tienen libertad reproductiva por un lado, mientras por otro, es obligación del estado proveer servicios adecuados de salud durante el proceso y velar para que los mismos incorporen principios a favor de la integridad y dignidad de la mujer en todo el país.

Los principios citados han generado resultados benéficos en sociedades avanzadas, por lo que en México se hizo necesaria esta introducción literal en el entorno normativo de uno de los grupos poblacionales más vulnerables, con el objeto de ser base para el progreso hacia una verdadera sociedad moderna e igualitaria.

Reconociendo que en el país los derechos de la mujer, la perspectiva de género y su emponderamiento, hasta hace algunas décadas no habían sido una prioridad social, siendo discriminadas, abusadas y desprotegidas en muchos aspectos de su vi-

da bajo preceptos, muchos de ellos hoy arcaicos, pero presentados y mantenidos con argumentos tradicionales, culturales, económicos, etcétera.

Debemos continuar e intensificar la reflexión sobre las áreas de oportunidad en beneficio de la mujer, acciones que han demostrado incidir directamente en el bienestar de toda la sociedad. El día de hoy, la iniciativa quiere adentrarse en una de esas áreas que sigue siendo perfectible y con abonar en su erradicación: la de la violencia contra las mujeres.

En 2007 se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución federal.¹

Las medidas que emanen de la citada ley, además, garantizarían la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y promoverían su desarrollo integral y plena participación en todas las esferas de la vida.²

Definiendo como los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales, los siguientes:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto de la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres.³

Los parámetros generales anteriores han otorgado las bases, especialmente a las entidades federativas para regular localmente la materia, aunque muy pocas lo hayan realizado al presente día; mientras, para nosotros, como legisladores federales, nos permite introducirnos en el estudio de temáticas desglosadas a discreción.

Hemos sido testigos de que la falta de cuidado a los principios citados ha desencadenado en mayor o menor medida, a decir de la exposición de motivos de la ley original, diferentes tipos de violencia contra la mujer, identificados y definidos en el propio artículo 6:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Ahora bien, durante los últimos años han tomado relevancia sucesos de violencia que no han encajado adecuadamente en alguno de los tipos considerados por la norma; cierto fenómeno que se da por cierto, en una de las etapas más vulnerables de la mujer que incluye el embarazo, el parto y el llamado puerperio: la llamada *violencia obstétrica*, que motiva el presente producto legislativo.

La obstetricia se define como la parte de la medicina que se ocupa del embarazo, el parto y el período de tiempo posterior a éste (puerperio).

La violencia obstétrica se define a grandes rasgos como el maltrato que sufre la embarazada al ser juzgada, atemorizada, vejada, lastimada física y emocionalmente, incluyendo la falta de respeto a sus decisiones; situación que se puede dar en diferentes ámbitos pero que suele ser más visible en espacios públicos, como en los hospitales, y que no distingue esfera social, aunque parece concentrarse en mujeres en situación de vulnerabilidad.

Durante el parto podría incluir maniobras y procedimientos médicos que violenten a la mujer y al producto, o bien, que alteren sin consentimiento el proceso natural del trabajo o de su propia vida sexual.

Durante el puerperio la violencia se manifiesta desde la falta de un seguimiento médico profesional de su recuperación, pasando por la incompreensión familiar e inclusive el hostigamiento laboral, que la obliga a responder por sus obligaciones más allá de lo que pudiera ser recomendable para la salud.

En todo caso, como el resto de los tipos de violencia enumerados, la violencia obstétrica genera secuelas en la mujer que inclusive pueden ampliarse a los propios recién nacidos y su desarrollo inicial. De ahí la necesidad de contenerla.

La presente iniciativa insiste sin duda y como hicieran otros esfuerzos legislativos, por incorporar el tipo como una nueva fracción VI, que recorre la actual, del artículo 6 de la ley en comento, definiéndola y reconociendo formalmente la existencia de este tipo de violencia hacia la mujer y su hijo, pero vamos más allá.

La sola propuesta, sin embargo, se encuentra trunca sino coparticipamos a la administración pública federal de la misma, al tiempo de que adecuamos explícitamente el centro normativo en la materia, la Ley General de Salud.

Por lo anterior adicionamos un artículo transitorio de gran importancia, para que la Secretaría de Salud emita un reglamento aplicable para todo el sistema nacional de salud ante las reformas presentadas, en un plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente iniciativa; con lo que en términos prácticos, homologaremos esfuerzos para elevar la calidad de los servicios de salud relacionados y con ello salvaguardar la integridad y la dignidad de las mexicanas.

No podemos permitir por una laguna en la ley, un solo caso más de mujeres que tengan que dar a luz en condiciones inseguras e insalubres, tras ser rechazadas por los servicios de salud, públicos y privados en diferentes estados del país. Estas fallas en el sistema nacional de salud relacionadas con deficiencias y falta de homologación en los protocolos, circulares, y lineamientos, en cuanto a la atención médica de embarazadas durante el parto, resultan inaceptables e inhumanas.

La mortalidad materna en México debe dejar de tener también alicientes relacionados con que las mujeres no logren recibir atención médica durante el parto, ni que decir de trabajos iniciados en la calle que se han registrado de manera vergonzosa en diferentes entidades federativas.

Por supuesto, además, reglamentar la situación debe procurar también inhibir que la violencia obstétrica se agudice en mujeres con un mayor grado de vulnerabilidad, como las indígenas, y que se encuentran claramente protegidas como señalamos en los primeros párrafos de la presente iniciativa; o bien en las mujeres en situación de pobreza; madres solteras, etcétera.

No es del interés de nosotros tampoco, la condescendencia de las autoridades e instituciones de salud mexicanas, públicas y privadas, que seguramente prueban los tratos y acciones referidas que violentan los derechos fundamentales y reproductivos de la mujer, donde si bien han avanzado en esquemas internos de vigilancia y sanción, no así en la muy necesaria coordinación temática y su homologación de acciones.

No deseamos que las quejas ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico en áreas de ginecoobstetricia disminuyan, sino que desaparezcan; no podremos avanzar a estadios superiores de desarrollo si en el primer acto de un mexicano, es violentado de forma alguna él o su progenitora con el conocimiento, la omisión o ignorancia de la propia autoridad.

No deberían darse tampoco recomendaciones generales y cientos de específicas por la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al menos no de relativas a la violación de garantías fundamentales en los servicios de salud relacionadas con el tema que se presenta.

Si bien hay áreas afectadas por la violencia obstétrica fuera del ámbito de acción de la autoridad en la materia, como pudiera ser la familiar o la laboral, considerada en otros dispositivos legales, la reforma se centraría en fortalecer las áreas relacionadas con la atención obstétrica que otorgan los diferentes servicios de salud, al definir en principio este tipo de violencia de manera precisa y en el marco de la acción pública, quedando de la siguiente manera:

Violencia obstétrica. Toda acción u omisión por parte de servidores públicos y personal privado dentro del Sistema Nacional de Salud, que violente los principios rectores que señala el artículo 4 de la presente ley; o bien que dañe física o psicológicamente; denigre o discrimine a la mujer; o realice prácticas que limiten, vulneren o nieguen su capacidad de decisión sobre las acciones a seguir que no sean urgencias, durante el embarazo, el parto, el post-parto y el puerperio.

Así como al definir reformas claras, que no dejen margen de interpretación en la Ley General de Salud sobre la existencia del fenómeno y sobre las acciones mínimas para contenerlo.

El reglamento que se propone genere la autoridad deberá definir además que la atención de la mujer durante el embarazo, el parto, el posparto y el puerperio por parte de las instituciones de salud, integrantes del sistema nacional, deberán considerar además elementos de calidad, humanismo médico y trato humanitario, mínima medicación, consentimiento informado, multidisciplinariedad, privacidad, dignidad y confidencialidad. Quedando lo anterior como una recomendación que el Poder Legislativo realiza a la autoridad administrativa en esta exposición de motivos, que también es fuente de derecho.

Sabemos que la autoridad, referida como la Secretaría de Salud, dependencia federal que encabeza el sector salud, ha identificado situaciones específicas relacionadas con la violencia obstétrica, externando su preocupación e inclusive realizando recomendaciones: como la de que debería enfrentarse la problemática desde la propia formación académica de los profesionales de la salud y de su praxis pos-

terior. Hecho que le reconocemos y nos permitimos recomendar que el reglamento también considere lineamientos en el propio reclutamiento de personal, incluyendo por supuesto el no valerse de la mujer, sin su consentimiento, como recurso didáctico, lo que atenta flagrantemente con su respeto y su dignidad humana.

Conocemos además sobre la implementación impulsada de estrategias de sensibilización y capacitación del personal de salud, que se encuentra en el nivel hospitalario, para que la atención del parto sea libre de violencia y se promueva el ejercicio de los derechos de las mujeres, principalmente el de decidir. Estrategias que deben ser homologadas para todos los integrantes del sistema nacional de salud, con base en el reglamento referido.

La dependencia federal ha identificado también algunas situaciones específicas de violencia obstétrica hacia la mujer, como lo son las prácticas invasivas y suministro de medicación que no se encuentran justificados por el estado de salud de la parturienta; o cuando no se respetan los tiempos ni las posibilidades de parto biológico. Ante esta circunstancia por demás delicada, el reglamento debiera ser intolerante y sancionar categóricamente a quién cometa la falta, ya sea con la inhabilitación del servidor público, o con la pérdida del empleo tratándose de instituciones privadas.

En fin, situaciones específicas múltiples han sido identificadas y atendidas en la medida de lo posible, y lo reconocemos, pero debieran ser de conocimiento y limitación en todo el sistema nacional de salud.

Y si la experiencia que a decir de la autoridad, poseen instituciones como el Seguro Social, donde señalan que en sus hospitales y clínicas es mínima la probabilidad de llegar a contemplar un escenario de violencia de cualquier tipo hacia las mujeres en labor de parto; además de establecer que la normatividad interna permite observar que en esta institución es nula la discriminación, y más contra la mujer, toda vez que el personal se encuentra capacitado para que en sus actuaciones eviten la violencia psicológica, física, patrimonial, económica o sexual; además de muchas otras disposiciones generadas, **¿por qué no compartir entonces estos logros con todo el sector y todo el sistema a través de una reglamentación universal?**

Por lo expuesto se somete a consideración de la asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y se reforman los artículos 61, 62, 64 y 65 de la Ley General de Salud

Primero. Se **adiciona** una fracción VI, que recorre la actual, al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son

I. a V. (...)

VI. Violencia obstétrica. Toda acción u omisión por parte de servidores públicos y personal privado dentro del Sistema Nacional de Salud, que violente los principios rectores que señala el artículo 4 de la presente ley; o bien que dañe física o psicológicamente; denigre o discrimine a la mujer; o realice prácticas que limiten, vulneren o nieguen su capacidad de decisión sobre las acciones a seguir que no sean urgencias, durante el embarazo, el parto, el posparto y el puerperio;

VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Segundo. Se **reforman** diversas fracciones de los artículos 61, 62, 64 y 65 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61. El objeto del presente capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, posparto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I. La atención integral y libre de violencia de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera;

I Bis. a VI. (...)

Artículo 62. En los servicios de salud se promoverá la organización institucional de comités de prevención de la

mortalidad materna e infantil y **de eliminación de la violencia obstétrica**, a efecto de conocer, sistematizar y evaluar los problemas y adoptar las medidas conducentes.

Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán

I. a III Bis. (...)

IV. Acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio y su incorporación al Sistema Nacional de Salud como una política para eliminar la violencia obstétrica; y

V. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento de buenas prácticas, en contra de la violencia obstétrica.

Artículo 65. Las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán

I. Los programas para padres destinados a promover la atención materno-infantil e **inhibir la violencia obstétrica;**

II. (...)

III. La vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de los menores y de las mujeres embarazadas, **incluyendo la violencia obstétrica; y**

IV. (...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Una vez entrado en vigor el presente decreto, la Secretaría de Salud tendrá un plazo de seis meses para publicar un reglamento general aplicable a todos los integrantes del sistema nacional de salud, por cuanto a las acciones necesarias para erradicar la violencia obstétrica hacia las mujeres mexicanas.

Notas

1 Artículo 1, LGAMVLV.

2 Artículo 3, LGAMVLV.

3 Artículo 4, LGAMVLV.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.— Diputados y diputadas: **Miguel Ángel Sulub Caamal**, Alfredo Bejos Nicolás, Ana Guadalupe Perea Santos, Arlet Mólgora Glover, Carlos Iriarte Mercado, Erika Lorena Arroyo Bello, Esthela Ponce Beltrán, Flor Estela Rentería Medina, Julieta Fernández Márquez, Kathia María Bolio Pinelo, Laura Nereida Plascencia Pacheco, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Liliana Ivette Madrigal Méndez, María Gloria Hernández Madrid, Miriam Dennis Ibarra Rangel, Monserrat Alicia Arcos Velázquez, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, Pedro Luis Noble Monterrubio, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Timoteo Villa Ramírez (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para dictamen, y a la de Salud para opinión.

Sí, diputada Plascencia, ¿con qué objeto?

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (desde la curul): Gracias, presidenta. Solo para felicitar a mi compañero Miguel y para pedirle nos permita adherirnos a su iniciativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Diputado Sulub, ¿tendrá algún inconveniente para que se adhieran a su iniciativa? Adelante, diputada Plascencia y quienes quieran adherirse.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Le damos el uso de la voz al diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tratarse de iniciativa constitucional, hasta por diez minutos, diputado.

El diputado José Hernán Cortés Berumen: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, apenas el domingo pasado nos dimos cuenta de que se había propuesto para que se inscribiera en una lista de representación proporcional, propuesta por el estado de Colima, en la quinta circunscripción, alguien que había desempeñado el cargo de presidenta del Inai.

No vamos en este momento a cuestionar la legalidad ni tampoco a cuestionar la capacidad de Jimena Puente, eso no va a ser el motivo de este tema. Pero lo que sí es cierto es que ya había en algún momento manifestado el propio Aristóteles, en el libro de la Ética nicomaquea y en el libro de la ley, o bien el del político, que coincidentemente, ontológicamente había cuatro principios que había que respetar: el primero de identidad, el segundo de no contradicción, el tercero, tercero excluido, valga la redundancia. Y el último, el cuarto, al que me voy a referir con mayor profundidad es el de razón suficiente.

Y Aristóteles mencionaba que las instituciones debían existir con una razón tal que diera la propia existencia, porque si no se justificaba ni siquiera existiría.

Y digo esto porque si analizamos lo que señala el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los requisitos para ser legislación federal, específicamente diputado, y después ya en el rubro de los senadores menciona que serán los mismos, con la diferencia de la edad.

El primero, el ser mexicano por nacimiento, en pleno uso de sus facultades y derechos políticos. Evidentemente, es una razón tal y suficiente para que pueda estar plasmada en la Constitución, en la primera fracción.

La segunda. La edad, de 21 años cumplidos. La tercera. Ser originario o vecino de la entidad en la cual será propuesto. O bien, tener una residencia de no menos de seis meses.

En la cuarta dice: No estar en servicio activo de las Fuerzas Armadas, salvo que se haya retirado 90 días antes. Y la fracción V, en particular, que es la que proponemos que tenga una modificación, en su primer párrafo señala: No ser titular de organismos autónomos, secretario o subsecretario del gobierno federal ni desconcentrado o descentralizado de la administración pública federal, salvo que se haya separado 90 días antes, que este es el supuesto que estamos reflexionando.

Creo que la reforma que se planteó en febrero de 2014, donde se eleva con una característica de ente autónomo dado por la Constitución al INAI, debieron haberlo colocado en el párrafo segundo, no en el primero, dándole un tratamiento similar a los que están en este momento integrando el INE.

Por lo cual el segundo párrafo actualmente señala: No ser ministro en la Suprema Corte de Justicia ni ser magistrado. O bien, presidente electoral o consejero electoral, ya sea de la asamblea general, ya sea de lo local o ya sea de una junta distrital, salvo que se separe del cargo tres años antes para poder contender como candidato a diputado.

Por tanto, si estamos hablando de que es un organismo autónomo constitucionalmente avalado, tendría que tener un tratamiento incorporándose en el párrafo segundo y no en el primero, como está.

¿Por qué refiero esto? Porque deja en entredicho los principios que están rigiendo al propio INAI. Si hablamos de que es un órgano autónomo y que es independiente, que es imparcial, que goza de credibilidad, si vemos algunas votaciones respecto a que no se tenían que abrir los expedientes y no entregar información respecto a algunas plantas de Pemex que tenían que estarse dando respecto a fertilizantes, que se gastan 275 millones de dólares y que al día de hoy no se ha echado a andar, lo que se ha pedido de parte de los mexicanos es conocer cuál fue el proceso para poder elegir esa planta, por qué ese costo, por qué se compra a esas personas con las cuales se hizo la operación y que al día de hoy pues no sabemos por qué no está operando. O bien conocer las bitácoras de vuelo de los helicópteros o del avión presidencial del propio Ejecutivo federal para saber si es de uso de él, en funciones de su propio cargo. O si se está usando para alguna estilista, algún acompañante de la primera dama. Y toda esta información pareciera que tuvo un dique y no pudo darse a conocer porque las votaciones fueron impidiendo de que esto fuera de conocimiento público.

Y ahora al observar que se incluye como una propuesta para que vaya integrando una lista plurinominal en la quinta circunscripción, pues deja en entredicho que las votaciones realmente hayan sido imparciales. ¿Qué haya posibilidad de que puedan contender? Sí. Pero dejando pasar tres años como lo es en el caso del Instituto Nacional Electoral para generar verdaderamente esa imparcialidad, si no pues creo que estaríamos hablando de un esquema donde definitivamente no estaríamos garantizando el tema de la democracia y del principio de credibilidad.

Es obvio que no podemos sacrificar lo mucho que hemos avanzado en consolidar nuestra democracia por unos cuantos que se aferran al poder y que están llevando a nuestro país a la debacle institucional. No podemos sacrificar lo mucho que hemos ganado al contar con instituciones verdaderamente autónomas, cuando menos constitucionalmente hablando, si estas son tomadas por los partidos políticos para cuidar sus intereses particulares.

Me queda totalmente claro que esta reforma constitucional al artículo 55, fracción V en su segundo párrafo, va definitivamente a observar que genere este principio de independencia para dar certeza a las instituciones.

Y quiero mencionar, y con esto termino, que falta poco más de un mes para que este periodo termine y creo que definitivamente va a ser un gran reto y una gran apuesta para que quienes integramos esta legislatura pues realmente mostremos el verdadero rostro que tenemos, aprobando esta iniciativa y así saber quién realmente quiere democracia para este país y quién prefiere mantener algunos privilegios construyendo pactos de su propia impunidad. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, José Hernán Cortés Berumen, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La transparencia es el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así? como las acciones en el ejercicio de sus funciones.¹

Esta obligación en favor de la transparencia, acceso de la información y rendición de cuentas fue apuntalada el 7 de febrero de 2014 a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma constitucional en materia de transparencia, en la cual se estableció el principio de máxima publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados señalados en el artículo 6o. constitucional.

La reforma obedece primordialmente al reconocimiento del derecho humano de acceso a la información que comprende en solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Con la visión del reconocimiento del derecho humano antes señalado así como la obligación de garantizar su ejercicio, la reforma estableció la creación de un organismo garante el cual debe regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Dicho organismo sería generador de un sistema nacional de coordinación entre la federación y las entidades federativas para homologar los estándares de transparencia y acceso a la información en todo el territorio nacional y de forma progresiva.

En la ley general y en la Ley Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información se ha denominado a ese órgano garante como Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El artículo 17 de la ley federal establece que el INAI será un “organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar en el ámbito federal, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales”.

Por otra parte, el artículo 18 de la misma ley federal señala que estará integrado por siete Comisionados quienes deben regirse por los mismos principios que rige al INAI; esto es, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. En su caso, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del título cuarto de la Constitución y serán sujetos de juicio político.

Entre los elementos esenciales para ejercer el cargo de Comisionado del INAI, sin duda alguna, se encuentra que se desempeñe bajo los rectores de independencia, profesionalismo e imparcialidad. Lo anterior automáticamente se reflejará en las decisiones y el funcionamiento del instituto.

El Partido Acción Nacional ha sido debidamente responsable para que la transparencia, acceso de la información y rendición de cuentas se reconozca como derecho humano y se fortalezcan las instituciones que garanticen su ejercicio; asimismo, ha sido consecuente y ha denunciado cualquier acto o interés que atente con los avances alcanzados en materia de transparencia, y la presente iniciativa tiene el mismo objetivo.

Esto es, en la primera quincena de marzo del año en curso, se anunció que Ximena Puente de la Mora, presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de mayo de 2014 al mismo mes de 2017 y actual comisionada del mismo instituto hasta el 31 de marzo de 2018, ha sido designada para una diputación por la vía de representación proporcional por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), ocupando el lugar número seis en la lista de la quinta circunscripción por Colima, del cual es originaria.²

Lo anterior ha generado suspicacias sobre algunas decisiones que tuvo la comisionada en sus funciones, pues “ha votado resoluciones que favorecen al gobierno federal. En noviembre de 2017, Puente votó a favor de mantener en secreto la información sobre la compra que hizo Emilio Lozoya –como titular de Pemex– de la planta Agro Nitrogenados por 275 millones de dólares.

La Auditoría Superior de la Federación señaló sobrecostos en la compra además de que señaló que 60 por ciento del complejo era chatarra. El argumento de Puente y otros consejeros fue que al cambiar el régimen de Pemex de parastatal a empresa productiva del Estado, sus filiales son compañías privadas.³

También, Ximena Puente votó a favor de mantener cerradas las bitácoras de vuelo de los helicópteros de la flota presidencial, su argumento fue que dar a conocer los datos vulnera la seguridad del presidente Enrique Peña Nieto.

La presente iniciativa no pretende hacer un juicio sobre el vínculo de Ximena Puente de la Mora con el partido político que la ha postulado y con el gobierno del presidente Enrique

Peña Nieto, sino velar por la credibilidad del INAI, la cual ha sido puesto en duda.

El objeto es establecer los parámetros para las pretensiones de cualquier comisionado del INAI a acceder a alguna candidatura, con independencia del partido político o por la vía independiente, y en su caso al acceso a cargos públicos, emanados de decisiones de partidos políticos.

Lo anterior, siempre con el firme respeto al derecho de votar y ser votado, pero considerando el objetivo del INAI y su eficacia.

Para ello proponemos reformar el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo como requisito para ser diputado federal o Senador de la República, que los comisionados del INAI deben separarse de su encargo de manera definitiva, tres años antes del día de la elección, con aras de conservar la credibilidad del INAI en sus resoluciones y evitar posibles conflictos de interés.

Se propone que los comisionados del INAI, así como *ex ante* no pueden ser legisladores federales, tampoco puedan ser *ex post*, diputados federales o senadores de la república, salvo que se hayan separado del encargo con la temporalidad referida.

Para mayor claridad, se señala en el cuadro siguiente la propuesta de reforma:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 55. I para ser diputado se requiere: I. a IV. ...	Artículo 55. ... I. a IV. ...
V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separen definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.	V. ...
No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.	No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni comisionado del organismo responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, previsto en la fracción VIII del Apartado A del artículo 6º de esta Constitución, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.
Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.	...
Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separen definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección.	...
VI a VII	VI a VII

Por las consideraciones expuestas se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el segundo párrafo de la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. ...

I. a IV. ...

V. ...

No ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni magistrado, ni secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **ni comisionado del organismo responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, previsto en la fracción VIII del Apartado A del artículo 6o. de esta Constitución**, ni consejero presidente o consejero electoral en los consejos general, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni secretario ejecutivo, director ejecutivo o personal profesional directivo del propio instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

...

...

VI. y VII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 transparencia.congresoajl.gob.mx/descarga_archivo.php?id=1725&subj=104 Consultado el 18 de diciembre de 2017.

2 <https://www.animalpolitico.com/2018/03/ximena-puente-inai-transparencia-pluri-pri/> Consultado el 19 de marzo de 2018.

3 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.— Diputados y diputadas: **José Hernán Cortés Berumen**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Gretel Culin Jaime, Herminio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, Kathia María Bolio Pinelo, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Verónica Agundis Estrada, Miguel Ángel Huepa Pérez, Rocío Matesanz Santamaría (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: A continuación, tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El diputado José Guadalupe Hernández Alcalá: Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados. Con su venia, diputada presidenta. Presento iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 314 y 315 de la Ley General de Salud relacionados con la donación de cadáveres a la ciencia, a la investigación y a la docencia.

Antes quisiera agradecer al doctor Rodolfo Lugo, presidente de Fesormex, que es la federación de otorrinos de este país y a su equipo de colaboradores integrantes de la misma, por el apuntamiento académico a esta iniciativa.

La donación de cadáver, del cuerpo a la docencia, a la investigación y a la academia, es un acto totalmente altruista y solidario de gran trascendencia para la medicina en general, pero también para la sociedad, por lo que es de gran importancia contar con restos humanos para lograr el binomio enseñanza-aprendizaje en la medicina y no solamente para los estudiantes de medicina de este país, sino para todos aquellos especialistas que perfeccionan sus técnicas a través de estos restos humanos, a través de estos cadáveres.

Por ello, la intención de esta iniciativa está orientada a que no solamente las instituciones educativas tengan acceso a estos cadáveres, sino aquellos hospitales de tercer nivel, las federaciones de médicos especialistas, las sociedades y colegios médicos, ya que si bien es cierto que existen nuevas tecnologías con las que se puede simular un cuerpo, es indudable que al verdadero estudio de los tejidos se requiere el cuerpo humano.

Por ello es imprescindible reformar la Ley General de Salud en materia de donación de cadáveres, ya que esta es aún muy limitada e impide que las diversas instituciones que ya mencioné puedan acceder a estos cadáveres para uso científico.

Compañeras diputadas y diputados, la disección cadavérica fue el primer método científico para saber y para capacitar a cualquier estudiante de medicina y a los médicos para lograr conocer de manera perfecta el cuerpo humano, sus variaciones y algunas otras variantes que puede presentar.

Por ello, pues, le damos una importancia fundamental como fuente primordial del conocimiento para los médicos de este país.

Para la enseñanza de la medicina, sin duda, es necesario contar, repito, con cadáveres, pues gracias a la donación de estos, reitero, los estudiantes aprenden medicina.

De igual manera se deben practicar y se practican ahí técnicas quirúrgicas nuevas que van a favorecer los servicios que otorgan los médicos generales, los médicos especialistas a la ciudadanía.

Por ello yo les pido, compañeras diputadas, compañeros diputados, que respalden esta iniciativa que tiene una noble orientación, que los médicos de este país perfeccionen sus técnicas, sobre todo, quirúrgicas.

Por otro lado, quiero presentar también rápidamente una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia del control de la natalidad en México. Y debo decirles, diputadas y diputados, que las políticas de control poblacional en México han tomado diversas formas. Una de las mejores estrategias que ha tenido resultados es el control de la natalidad a través del uso de anticonceptivos, de múltiples formas.

Los efectos que se han observado en esta política en los últimos 20 años son alentadores, y permiten suponer que el crecimiento de la población pretenderá en un futuro mantener un equilibrio adecuado. Por ello, amigas y amigos les pido también el respaldo a esta iniciativa.

Contrario a la tendencia que comento en torno al control de la natalidad, sucede que en las adolescentes va a la inversa, va al revés. Es importante mencionar que los embarazos en las adolescentes tienen índices graves no solamente de enfermedades que conllevan los embarazos previos o preliminares en la juventud, sino que son sin orientación, a veces letal.

Les voy a dar unas cifras: unos 16 millones de jovencitas de 15 a 19 años en el mundo, y un millón de niñas menores de 15 años, dan a luz cada año. La mayoría, obviamente, en países de ingresos bajos o muy bajos.

Las complicaciones de estas pequeñitas en el embarazo y en el parto, son la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo.

Cada año unos tres millones de niñas de 15 a 19 años se someten a abortos peligrosos. Los bebés de estas madres presentan un riesgo considerablemente alto y muy superior a aquellas mujeres que se embarazan de los 25 a los 30 años.

En México, el 20 por ciento de los nacimientos anuales se presentan en madres menores de los 20 años. Por ello, les pido pues que esta iniciativa que tiene una orientación para que las adolescentes no se embaracen o se embaracen de manera informada, sea aprobada en esta Cámara de Diputados. Es cuanto, diputada presidenta. Gracias, compañeros diputados.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del Problema

La donación del cuerpo humano, cuando éste ha dejado de vivir, para fines de investigación científica y docencia es un acto altruista y solidario de gran trascendencia para las ciencias medicinas. Por lo que es de gran importancia contar con restos humanos para la formación de conocimientos no sólo de estudiantes de medicina, sino también para quienes desarrollan investigación científica en hospitales,

centro de investigación médica, así como aquellos integrantes de federaciones, sociedades y colegios de médicos especialistas, ya que si bien existen nuevas tecnologías con las que se puede simular un cuerpo con vida, el estudio práctico de los tejidos sigue requiriendo de los cadáveres.

Es pertinente reconocer la importancia que tiene para las ciencias médicas el conocimiento práctico del cuerpo humano, pues éste ayuda al médico a tratar los distintos padecimientos que la gente sufre a lo largo de su vida, por lo que no resulta trivial el uso de cadáveres de quienes fueron personas, por lo que el uso de cadáveres debe responder también a la dignidad con que concebimos la vida humana y lo que ésta representa.

Por lo que resulta necesario reformar la Ley General de Salud en materia de donación de cadáveres, ya que muestra limitaciones que impiden que diversas instituciones puedan acceder a los cadáveres para fines de investigación científica y de docencia.

Argumentación

La disección cadavérica fue el primer método científico utilizado por el saber médico para el desarrollo de las ciencias médicas; nos permite estudiar el cuerpo humano en su conjunto, parcialmente y con sus variaciones, lo que le da una importancia fundamental como fuente de conocimiento para saber cómo es el cuerpo.¹

Para la enseñanza de la medicina sin duda es necesario contar con cadáveres, pues gracias a la donación de éstos gran cantidad de estudiantes de las facultades de medicina del país, así como también médicos, cirujanos o investigadores en ejercicio de su profesión, podrán aprender con mayor precisión la anatomía humana.

De igual forma, se presentará la posibilidad de practicar nuevas técnicas médicas o quirúrgicas sin riesgo para ningún paciente. Este aprendizaje contribuye así, de modo directo, a mejorar la asistencia médica que estos profesionales nos prestan a la ciudadanía.

Sin embargo, debido a la escasez de cadáveres y su dificultad para conseguirlos ha vuelto difícil esta tarea. Por lo que resulta importante hacer diversas modificaciones en el título relacionado a la donación, trasplantes y la pérdida de la vida, a fin de legislar con mayor precisión sobre la donación de cadáveres.

Esta donación de debe limitarse exclusivamente a las instituciones educativas, sino que de igual forma debe permitirse la donación de cadáveres a los hospitales, a los centros de investigación, así como las federaciones, sociedades y colegios de médicos especialistas, que se dediquen a la investigación y docencia en la materia de la medicina.

Si bien es cierto que existen diversos medios para la enseñanza de la medicina, en la que se sustituye el uso de cadáveres, como lo son imágenes radiológicas, videos, imágenes tridimensionales de cadáveres, éstos nunca podrán ser sustituidos ya que son un pilar fundamental para para la investigación y la docencia de ciencias morfológicas.²

Tanto los cadáveres como la realidad virtual son herramientas eficaces para aprendizaje y la práctica. Sin embargo, debe destacarse que una mezcla de las dos tendencias muestra mejores resultados que utilizar cualquiera de ellas por separado. Por tal motivo, el uso de cadáveres para el desarrollo científico en la medicina, para la investigación y para la docencia sigue siendo un elemento crucial a tener en cuenta.³

Debe destacarse que la utilización de cadáveres u órganos no es únicamente para la educación anatómica, sino que también ayuda a fomentar los valores profesionales de los médicos. Ya que éstos deben ser tratados en todo momento con respeto y dignidad, dando al final de su uso una sepultura respetuosa. Por lo que sin duda, el uso de cadáveres, ya sea en la ciencia, en la investigación y en la docencia, siempre debe regirse bajo la premisa del respeto al cadáver humano.

La donación de cadáveres y su uso para fines científicos y docencia es de fundamental importancia, puesto que con ello se fomenta el desarrollo de nuevos tratamientos médicos, técnicas quirúrgicas, dispositivos biomédicos, así como para perfeccionar las prácticas médicas y forenses, todo ello acarreará un beneficio no solamente al área de la medicina, sino principalmente a la población mexicana.

El uso de cadáveres proporciona a los estudiantes de medicina y especialistas de las diferentes áreas de la salud, aquellos recursos con los cuales se les facilitará alcanzar la excelencia profesional.

Esta iniciativa tiene como objetivo incluir, en el capítulo denominado “Donación”, a los cadáveres. Ello en virtud de que en dicho capítulo se hace una mención vaga de ellos.

Aunado a ello, también se pretende especificar qué tipo de instituciones son las autorizadas para su uso en la investigación científica y la docencia, pues no sólo deben limitarse a la donación de cadáveres a las instituciones educativas, como actualmente lo plantea la ley.

Para ver con mayor claridad el objetivo de la presente iniciativa se anexa un cuadro comparativo de lo que actualmente establece la Ley General de Salud en materia de donación de cadáveres y lo que se propone con esta iniciativa:

limitarse la donación de cadáveres a las instituciones educativas, como actualmente lo plantea la ley.

Para ver con mayor claridad el objetivo de la presente iniciativa se anexa un cuadro comparativo de lo que actualmente establece la Ley General de Salud en materia de donación de cadáveres a la ciencia, investigación y docencia, y lo que se propone con esta iniciativa:

Ley General de Salud Vigente	Iniciativa de reforma
ARTICULO 314. Para efectos de este título se entiende por: ... VII. Donador o donante, al que tácita o expresamente consiente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes; ... XII. Receptor, a la persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o productos; ... XIII. Tejido, a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función, y ... XIV. Trasplante, a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del	ARTICULO 314. Para efectos de este título se entiende por: ... VII. Donador o donante, al que tácita o expresamente consiente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes o fines científicos, de investigación y docencia; ... XII. Receptor, a la persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o productos, o bien la institución que use el cuerpo o sus componentes para uso de investigación y científico; ... XIII. Tejido, a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función; ... XIV. Trasplante, a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del

cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo.	cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo, e XV. Institución, a las Universidades, Hospitales, centros de investigación médica, así como las federaciones, sociedades y colegios de médicos especialistas certificados por la autoridad correspondiente.
ARTICULO 315. Los establecimientos de salud que requieren de autorización sanitaria son los dedicados a: III. Los bancos de órganos, tejidos y células, y IV. Los bancos de sangre y servicios de transfusión.	ARTICULO 315. Los establecimientos de salud que requieren de autorización sanitaria son los dedicados a: III. Los bancos de órganos, tejidos y células; IV. Los bancos de sangre y servicios de transfusión, y V. La ciencia, investigación y docencia, cuando para tales fines sean utilizados el cuerpo humano o sus componentes.
ARTICULO 321. La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.	ARTICULO 321. La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes, o bien para que su cadáver sea utilizado para fines científicos, de investigación y docencia.

<p>ARTICULO 323. Se requerirá el consentimiento expreso:</p> <p>I. Para la donación de órganos y tejidos en vida; y</p> <p>II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.</p>	<p>ARTICULO 323. Se requerirá el consentimiento expreso:</p> <p>I. Para la donación de órganos y tejidos en vida;</p> <p>II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, y</p> <p>III. Para la donación de cadáveres.</p>
<p>ARTICULO 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el</p>	<p>ARTICULO 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes o fines científicos, de investigación y docencia, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de</p>

<p>concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.</p>	<p>alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.</p>
<p>ARTICULO 325. El consentimiento tácito sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente.</p> <p>En el caso de la donación tácita, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.</p>	<p>ARTICULO 325. El consentimiento tácito sólo aplicará para la donación de órganos, tejidos y cadáveres una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente.</p> <p>En el caso de la donación tácita, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes, cuando se trate de cadáveres, estos sólo podrán ser utilizados para fines científicos, de investigación y docencia con base en las Normas que la Secretaría de Salud establezca.</p>
<p>ARTICULO 327. Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos se registrará por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.</p>	<p>ARTICULO 327. Está prohibido el comercio de órganos, tejidos, células y cadáveres. La donación de éstos se registrará por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.</p>
<p>ARTICULO 350 bis 3. Para la utilización de cadáveres o parte de ellos de personas conocidas, con fines de docencia e investigación, se requiere el consentimiento del disponente.</p>	<p>ARTICULO 350 bis 3. Para la utilización de cadáveres o parte de ellos de personas conocidas, con fines científicos, de investigación y docencia, se requiere el consentimiento del disponente, cuando se trate de consentimiento tácito se estará a lo establecido en el artículo 324 de esta Ley.</p>
<p>Tratándose de cadáveres de personas desconocidas, las instituciones educativas podrán obtenerlos del Ministerio Público o de establecimientos de prestación de servicios de atención médica o de asistencia social. Para tales efectos, las instituciones educativas deberán dar aviso a la Secretaría de Salud, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Tratándose de cadáveres de personas desconocidas, las instituciones podrán obtenerlos del Ministerio Público o de establecimientos de prestación de servicios de atención médica o de asistencia social. Para tales efectos, las instituciones deberán dar aviso a la Secretaría de Salud, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p>

<p>ARTICULO 350 bis 4. Las instituciones educativas que obtengan cadáveres de personas desconocidas serán depositarias de ellos durante diez días, con objeto de dar oportunidad al cónyuge, concubinario, concubina o familiares para reclamarlos. En este lapso los cadáveres permanecerán en las instituciones y únicamente recibirán el tratamiento para su conservación y el manejo sanitario que señalen las disposiciones respectivas.</p>	<p>ARTICULO 350 bis 4. Las instituciones que obtengan cadáveres de personas desconocidas serán depositarias de ellos durante diez días, con objeto de dar oportunidad al cónyuge, concubinario, concubina o familiares para reclamarlos. En este lapso los cadáveres permanecerán en las instituciones y únicamente recibirán el tratamiento para su conservación y el manejo sanitario que señalen las disposiciones respectivas.</p>
<p>Una vez concluido el plazo correspondiente sin reclamación, las instituciones educativas podrán utilizar el cadáver.</p>	<p>Una vez concluido el plazo correspondiente sin reclamación, las instituciones educativas podrán utilizar el cadáver con base en las Normas Aplicables.</p>

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito diputado, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía el presente:

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se reforman las fracciones VII, XII, XIV y XV del artículo 314, se adiciona la fracción V del artículo 315; se reforma el artículo 321; se reforma la fracción II y se adiciona la fracción III del artículo 323; se reforma el artículo 324, los párrafos primero y segundo del artículo 325, el artículo 327, el primero y segundo párrafos del artículo 350 Bis 3 y el primero y segundo párrafo del artículo 350 Bis 4, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 314. Para efectos de este título se entiende por: **I. a VI. ...**

VII. Donador o donante, al que tácita o expresamente consiente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes **con fines científicos, de investigación y docencia;**

VIII. a XI. ...

XII. Receptor, a la persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o productos, **o bien la institución que use el cuerpo o sus componentes para uso de investigación y científico;**

XIII. Tejido, a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función;

XIV. Trasplante, a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo; e

XV. Institución, a las universidades, hospitales, centros de investigación médica, así como a las federaciones, sociedades y colegios de médicos especialistas certificados por la autoridad correspondiente.

XVI. a XXVIII. ...

Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de autorización sanitaria son los dedicados a:

I. a II. ...

III. Los bancos de órganos, tejidos y células;

IV. Los bancos de sangre y servicios de transfusión, y

V. La ciencia, investigación y docencia, cuando para tales fines sean utilizados el cuerpo humano y sus componentes.

Artículo 321. La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes, **o bien para que su cadáver sea utilizado para fines de investigación científica y docencia.**

Artículo 323. Se requerirá el consentimiento expreso:

I. Para la donación de órganos y tejidos en vida;

II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, y

III. Para la donación de cadáveres.

Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes **o fines de investigación científica y docencia**, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.

...

...

Artículo 325. El consentimiento tácito sólo aplicará para la donación de órganos, tejidos y **cadáveres** una vez que se confirme la pérdida de la vida del donante.

En el caso de la donación tácita, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de tras-

plantes, **cuando se trate de cadáveres, estos sólo podrán ser utilizados para fines de investigación científica y docencia con base en las normas que establezca la Secretaría de Salud.**

Artículo 327. Está prohibido el comercio de órganos, tejidos, células y **cadáveres**. La donación de éstos se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.

Artículo 350 Bis 3. Para la utilización de cadáveres o parte de ellos de personas conocidas, con fines **científicos, de investigación y docencia**, se requiere el consentimiento del disponente, **cuando se trate de consentimiento tácito se estará a lo establecido en el artículo 324 de esta Ley.**

Tratándose de cadáveres de personas desconocidas, **las instituciones** podrán obtenerlos del Ministerio Público o de establecimientos de prestación de servicios de atención médica o asistencia social. Para tales efectos, las **instituciones** deberán dar aviso a la Secretaría de Salud, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 350 Bis 4. Las **instituciones** que obtengan cadáveres de personas desconocidas serán depositarias de ellos durante diez días, con objeto de dar oportunidad al cónyuge, concubinario, concubina o familiares para reclamarlos. En este lapso los cadáveres permanecerán en las instituciones y únicamente recibirán el tratamiento para su conservación y el manejo sanitario que señalen las disposiciones respectivas.

Una vez concluido el plazo correspondiente sin reclamación, las instituciones educativas podrán utilizar el cadáver **con base en las normas aplicables.**

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Acta de Madrid 2015, Sobre instalaciones y entorno de una sala de disección.

2 González-López, Esteban y Cuerda Galindo, Esther, "La utilización de cadáveres y órganos en la investigación y docencia médica. Leccio-

nes de la Historia”, Revista Medicina Clínica, volumen 138, número 10, Barcelona, 2012, pp. 441-444.

3 Rueda Esteban, Roberto Javier y Hernández Restrepo, Juan David, “Anatomía Humana: ciencia, ética, desarrollo y educación”, Revista Medicina volumen 20, número 2, julio-diciembre 2012, Colombia, pp. 2-8.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2018.— Diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica).»

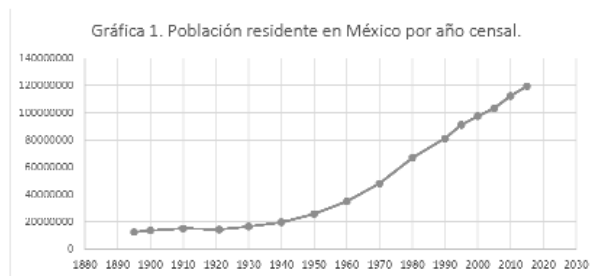
La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias a usted, diputado Hernández. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá: «Iniciativa que reforma los artículos 3o., 68 y 69 de la Ley General de Salud, en materia de control prenatal, a cargo del diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El crecimiento de la población en México desde 1895, cuando se comenzó a censar a la población, ha mostrado una importante desaceleración en los últimos 20 años. Si bien, el crecimiento poblacional tuvo un importante repunte posterior a la Revolución Mexicana, ahora este crecimiento muestra las menores tasas como se observa en la Gráfica 1.



Fuente: Censos de Población y Vivienda; Conteos de Población y Vivienda, INEGI.

La desaceleración en los últimos veinte años responde a un decremento en la tasa de crecimiento porcentual. Posterior

a la Revolución Mexicana la recuperación de la población obedece a un incremento sostenido de la tasa de crecimiento poblacional entre 1950 y 1980, posterior a esta década, la tasa de crecimiento ha mostrado un decremento importante como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Tasa porcentual anual de crecimiento poblacional en México

Año	Tasa	Año	Tasa
1950	3.12	1990	2.15
1960	3.54	2000	1.39
1970	3.81	2010	1.76
1980	3.86	2015	1.28

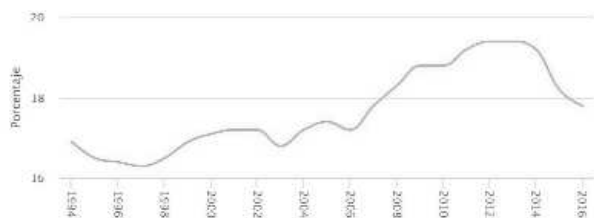
Fuente: Censos de Población y Vivienda; Conteos de Población y Vivienda, INEGI.

La tasa de crecimiento porcentual en 2015 es de 1.28 por ciento del total de población, la más baja desde 1980, si lo comparamos con la tasa de 1910 con 1.14 por ciento, las cifras expresan que el crecimiento poblacional se ha desacelerado de forma importante. La tendencia actual al decremento de la tasa de crecimiento poblacional se aprecia con optimismo, Baca (2007) señala que¹:

En las proyecciones de población que el Consejo Nacional de Población publica se estima que será en 2041 cuando se alcance el máximo de población nacional, calculada ésta en 122 millones 958 mil 184 habitantes, en ese año las mujeres seremos 52 por ciento de la población total, pero quizás es más relevante decir que a partir de 2042 la tasa de crecimiento demográfico total será negativa por lo que el volumen de la población empezará a descender.

Si bien, en términos generales la fecundidad en las mujeres ha disminuido de forma importante, es de apreciar como el grupo menores de 20 años contribuye con el mayor número de nacimientos que cualquier otro grupo de edad, esta tendencia se ha mantenido desde 1998. Aun cuando en los últimos años se ha reducido la fecundidad en este grupo de edad, este sigue siendo particularmente elevado respecto de las cifras de hace dos décadas. Como se puede apreciar en la Gráfica 2.

Gráfica 3 Porcentaje de nacimientos de mujeres menores de 20 años en México.



Fuente: Inegi. Natalidad y Fecundidad, Base de Datos.

Esta condición no ha pasado desapercibida en el Plan Nacional de Población 2014-2018 se cita que²

La fecundidad adolescente no disminuyó al mismo ritmo que el resto de las edades, ya que entre 2000 y 2013 la tasa pasó de 71.4 a 66.0 nacimientos por mil (el descenso fue de 7.6 por ciento), mientras que en la TGF se observó una reducción de 16.2 por ciento. Debido a esto, el peso relativo de la fecundidad adolescente respecto al total pasó de 13.5 a 14.9 por ciento entre 2000 y 2013

Los repuntes observados en la tasa de crecimiento durante los últimos veinte años, son consistentes con la fecundidad en el grupo de edad de mujeres adolescentes; por lo que, el grupo de población de jóvenes menores de 20 años constituye un grupo de edad importante para lograr efectivamente mantener una tasa de crecimiento que permita un control poblacional acorde con la política nacional impulsada desde 1974, lo que supone establecer políticas adecuadas con la dinámica de este sector poblacional y una mejor asistencia de parte de las instituciones de salud.

Argumentación

Las políticas de control prenatal han tenido cierto grado de éxito. Sin embargo, entre las jóvenes adolescentes en México existen retos importantes para lograr reducir la natalidad en jóvenes menores de 20 años.

Sólo como un indicador, es posible apreciar como las políticas de control prenatal no tienen el mismo impacto entre las mujeres jóvenes adolescentes que de otros grupos de edad como se observa en la Tabla 2 al comparar la prevalencia en el uso de anticonceptivos por grupos de edad entre mujeres mexicanas según cifras de diferentes encuestas.

Tabla 2. Prevalencia en el uso de anticonceptivos en mujeres por grupo de edad

Grupos de edad	EMF 1976	ENFES 1987	ENADID 1992	ENADID 1997	ENSAR 2003
15-19	14.2	30.2	36.4	45.1	45.4
20-24	26.7	46.9	55.4	59.3	64.5
25-29	38.6	54.0	65.7	67.8	73.2
30-34	38.0	62.3	70.1	75.3	81.3
35-39	37.9	61.3	72.6	76.1	81.9
40-44	25.1	60.2	67.4	74.5	79.2
45-49	11.8	34.2	50.5	61.4	70.6
Total	30.2	57.7	63.1	68.5	74.5

Fuente: Elaborado por Palma (2017)³

Existe un marco constitucional adecuado que garantiza la implementación de políticas de población acordes con el respeto a los derechos humanos de las personas como se establece en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, los datos revelan que existen retos importantes que atender como es el caso de los nacimientos ocurridos en mujeres menores de 20 años, lo que muestra que es necesario emprender acciones oportunas y eficaces.

En este sentido, el propio Plan Nacional de Población ya observaba la importancia de impulsar acciones legislativas en esta materia, lo que permitiría el diseño de programas pertinentes en contextos institucionales adecuados para la instrumentación de políticas públicas orientadas a los adolescentes, como una acción focalizada.

De esta manera, el Plan Nacional de Población cita en su diagnóstico base del Plan que³

En tercer lugar, el salto en la calidad de los servicios requiere de un renovado marco institucional sustentado en una mejor coordinación entre los organismos prestadores de servicios, el fortalecimiento del marco legal de los servicios de salud sexual y reproductiva, la puesta en marcha de estrategias intersectoriales, el fortalecimiento de los contenidos de población en los programas educativos y la evaluación de las políticas y programas sectoriales. Asimismo, se deben consolidar los espacios de diálogo y cooperación entre las instituciones públicas y los organismos de la sociedad civil.

El enfoque de salud desde una perspectiva de derechos como el que se plantea en el Plan Nacional de Población 2014-2018, supone darle certeza a las acciones incorporando al marco normativo de salud con precisión, los sujetos y las acciones que favorezcan la adecuada intervención institucional para abatir este problema. De esta manera consideramos de importancia la adición de disposiciones que

permitan el diseño de dichas acciones en el marco de la Ley General de Salud como se expone en seguida:

Ley General de Salud	
Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:	Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:
I...IV	I...IV
V. La planificación familiar;	V. La planificación familiar y la prevención del embarazo adolescente;
(...)	(...)
Artículo 68.- Los servicios de planificación familiar comprenden:	Artículo 68.- Los servicios de planificación familiar comprenden:
I...VI	I...VI
	VII. Los programas orientados a la prevención del embarazo adolescente, fomentando la conveniencia en el uso de métodos anticonceptivos entre hombres y mujeres.
Artículo 69.- La Secretaría de Salud, con base en las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población para la prestación de servicios de planificación familiar y de educación sexual, definirá las bases para evaluar las prácticas de métodos anticonceptivos, por lo que toca a su prevalencia y a sus efectos sobre la salud.	Artículo 69.- La Secretaría de Salud, con base en las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población para la prestación de servicios de planificación familiar y de educación sexual, definirá las bases para evaluar las prácticas de métodos anticonceptivos, por lo que toca a su prevalencia y a sus efectos sobre la salud entre hombres y mujeres por grupos de edad.

Fundamento Legal

El suscrito, Diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, integrante del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 3o., 68 y 69 de la Ley General de Salud

Artículo Único. se adicionan diversas disposiciones a los artículos 3o., 68 y 69 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a IV. ...

V. La planificación familiar y la prevención del embarazo adolescente;

...

Artículo 68. Los servicios de planificación familiar comprenden:

I. a VI. ...

VII. Los programas orientados a la prevención del embarazo adolescente, fomentando la conveniencia en el uso de métodos anticonceptivos entre hombres y mujeres.

Artículo 69. La Secretaría de Salud, con base en las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población para la prestación de servicios de planificación familiar y de educación sexual, definirá las bases para evaluar las prácticas de métodos anticonceptivos, por lo que toca a su prevalencia y a sus efectos sobre la salud entre hombres y mujeres por grupos de edad.

Transitorios

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal en el marco de sus facultades emitirá las normas oficiales que establezcan la adecuada coordinación interinstitucional en las acciones, programas y recursos para la prevención del embarazo adolescente.

Notas

1 Baca Tavira, Norma. 2007. Política de Población y Planeación en México. Quivera, vol. 9, (1): 45-61. Universidad Autónoma del Estado de México

2 Plan Nacional de Población 2014-2018. Decreto. DOF 30 de abril de 2014, Primera Sección.

3 Palma Cabrera Yolanda. 2017. Políticas de Población y Planificación Familiar en DEMOS. Investigación en Salud y Demografía. Pág. 24-25.

4 Plan Nacional de Población 2014-2018, obra citada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.— Diputado José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: A continuación, tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Con su venia, señora presidenta. Compañeros diputados y diputadas. Hace exactamente 913 días que este pleno, electo en representación del pueblo de México, ordenó reunirse para proclamar el inicio de una nueva legislatura. A poco más de cinco meses de que concluya esta labor histórica, bien haríamos en preguntarnos: ¿cumplió este Congreso con su responsabilidad ante la nación? Pesa y duele decirlo, pero la respuesta es: no.

Enfermo de codicia, vanidad y corrupción, este pleno se convirtió en espacio de aprobación, de normas tan perversas como las reforma del Pensionisste, el gasolinazo o la Ley de Seguridad Interior.

En este contexto una sola fuerza se alzó en solidaridad y compromiso genuino con los más necesitados de México, Morena. Desde esta trinchera una y otra vez dimos batalla contra el despojo y el saqueo de nuestra nación. Denunciamos las violaciones a los derechos humanos, señalamos las injusticias y reprobamos el uso de las instituciones para fines personales y políticos. Exigimos el fin de la impunidad.

Sin embargo, nuestro papel no solo se limitó a la denuncia, pues también presentamos propuestas de austeridad, de buen gobierno, de transparencia y del respeto pleno a los pueblos y comunidades indígenas de México.

Hoy, congruente con esta misión, acudo a esta tribuna para presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el propósito de garantizar a las familias

de los pacientes que hoy llenan los hospitales y centros de salud en todo el país, el acceso a albergues dignos durante el tiempo que el paciente esté internado.

De aprobarse, esta importante reforma al artículo 77 de la Ley General de Salud servirá para impulsar la construcción de albergues que dependan del Estado, cercanos a hospitales públicos, que den asilo a miles de personas que por falta de recursos y ante la emergencia que están enfrentando sus familiares, se ven obligados a pasar días enteros a la intemperie, sufriendo de hambre y frío en espera de la recuperación de sus seres queridos.

Desde luego entendemos que ya existen algunos albergues comunitarios, pero es necesario que se considere esto un derecho. Durante el recorrido que hemos realizado por el país, especialmente en Chiapas, nos hemos percatado de las duras penurias que pasa el pueblo de México al no contar con los recursos suficientes, y peor aún, cuando los servicios de salud como ya bien saben todos, no cuentan ni siquiera con lo mínimo.

Con esta propuesta demostramos una vez más nuestra irrenunciabile convicción de servir a quienes por décadas han sido maltratados, excluidos, marginados por un régimen mezquino y autoritario, más interesado en su perpetuación que en el bienestar popular. Por eso es que ante tan grave problemática yo les pido a cada uno de ustedes, a cada una de ustedes, su sensibilidad para esta situación que enfrentan hoy miles de personas.

Sé, desde luego, que el comportamiento de la mayoría de los representantes ha quedado a deber muchísimo, porque se han antepuesto los intereses económicos y muchas veces la indiferencia ante lo que sucede hacia afuera, pero a pesar de que hoy nieguen y se opongan y en las comisiones se opongan también a esta iniciativa, estamos tranquilos y estamos contentos porque el gran dictamen que resolverá nuestra nación el próximo 1 de julio dará como resultado el inicio de una nueva etapa en nuestro país.

Mexicanos de todas las latitudes demostrarán que este país no soporta más de políticos rateros, corruptos e hipócritas, como los que abundan en este recinto. Ese día nuestro pueblo logrará que la justicia y la esperanza recuperen su lugar como eje de gobierno.

Por eso estoy tranquilo, porque a pesar de las tretas y los ataques de quienes hoy mantienen secuestrado el Estado, el cambio verdadero cada vez está más cerca, y con él se acer-

ca también la distribución equitativa de la riqueza, la garantía del acceso efectivo a la salud y la seguridad social, el derecho pleno a la educación, al empleo digno, la protección al ambiente, la inclusión integral de la juventud y un largo etcétera, que se mostrará que en este país se puede hacer de la dignidad costumbre. Es cuanto, señora presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, diputado federal de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde su fundación, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha abogado por definir a la salud no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades, sino como un estado completo de bienestar físico, mental y social,¹ haciendo énfasis en que la noción de bienestar trascienda lo meramente tangible. En este tenor, la OMS ha señalado que para cumplir con este propósito debe tomarse en cuenta la responsabilidad de las organizaciones de la salud pública, es decir, los organismos gestionados por el Estado, quienes deben asumir las medidas necesarias para la prevención de dolencias y discapacidades, para la prolongación de la vida y para la educación en cuanto a la adopción de medidas sanitarias y sociales.

En México, el artículo 4o. de la Carta Magna señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, razón por la cual el Estado debe aplicar las medidas necesarias para garantizar una vida digna y el desarrollo integral de cada mexicano. Para marcar las pautas de la protección a la salud, el Estado mexicano creó en 1943 la Secretaría de Salubridad y Asistencia, hoy Secretaría de Salud (SSA), y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). A la par de la fundación de estas instituciones

tuvo lugar la primera generación de reformas que consideraban los derechos de los derechohabientes de estas instituciones. Sin embargo, sería hasta 1983 que, en un esfuerzo por mejorar la calidad del servicio médico e integrar diversas iniciativas en pro de la defensa de la salud, se promulgaría la Ley General de Salud.

Desde entonces, la Ley General de Salud ha servido para sistematizar los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los servicios de salud en el país. En este sentido, especifica la forma en que deben ser atendidos los mexicanos ante cualquier dolencia física, emocional y social, independientemente de la edad, sexo, condición física y social, religión, tendencia política o afiliación a la que pertenezca. Además, establece la manera en que deben ser distribuidos y ejecutados los recursos asignados para este sector.

Por desgracia, contrario al espíritu de las disposiciones emanadas de la Ley General de Salud, es bien conocido el estado de corrupción que actualmente corroe el sistema de salud pública mexicano, que se ha traducido en la disminución de la calidad de los servicios de salud brindados. La negligencia va desde la insuficiencia generalizada de medicamentos y falta de personal médico hasta el pésimo estado de la infraestructura física en hospitales y centros de salud, pasando por inauguraciones de centros médicos que han debido clausurarse a las pocas semanas por falta de presupuesto para su operación y mantenimiento. Por otra parte, también se ha denunciado la retención injustificada de salarios, despidos injustificados y estafas contra los trabajadores del sector salud por parte de gobiernos locales. A su vez, estos hechos han derivado en huelgas que terminan afectando a la población que ocupa los servicios médicos.

Aunado a esto, el vertiginoso crecimiento de la población en México, que hasta 2015 se contabilizaba en 119 millones 530 mil 753 habitantes,² ha implicado fuertes presiones a los sistemas estatales encargados de la satisfacción de las necesidades básicas de las y los mexicanos. En este contexto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por medio de su estudio “Panorama de la Salud 2017”, analizó la situación que atraviesa el sector salud en México. Entre otras cosas, los resultados indicaron la falta de apoyo a este importante rubro por parte del gobierno mexicano. Contrario a los supuestos avances difundidos por el gobierno federal en el sector, estos estudios revelan que México sigue siendo uno de los países integrantes de la OCDE que ha desarrollado con mayor lentitud su estructura institucional para la protección de la salud. Sin embargo, lo que más preocupa es que la brecha de

la esperanza de vida entre México y los demás países integrantes ha aumentado, en los últimos años, de poco menos de cuatro a seis años.³

Si bien, la disminución de la esperanza de vida se debe en parte a la cada vez más extendida práctica de conductas nocivas a la salud, entre los que se incluyen los malos hábitos nutricionales que conllevan al incremento de enfermedades cardiovasculares, lo cierto es que también son reflejo de graves deficiencias en el sistema de salud pública, reflejado en la presencia de constantes obstáculos que impiden el acceso a servicios de salud eficientes y de alta calidad. Ni siquiera la implementación de grandes programas sociales orientados a la satisfacción de las demandas de salud, tales como el Seguro Popular, han logrado cubrir por completo las necesidades de todos los mexicanos.

Implementado en 2004, el Seguro Popular fue creado con el objetivo de favorecer a la población no afiliada a ningún otro subsistema de salud. Hasta 2016, el programa beneficiaba a 54 millones 924 mil personas, sin embargo, el programa ha recibido constantes críticas respecto a su funcionamiento, así como contra a la garantía de atención de sus beneficiarios.

Entre los datos recabados por la OCDE destaca el hecho de que en nuestro país la inversión por persona en salud sea la más baja de los treinta y cinco países que integran la organización, con un promedio anual de mil 80 dólares. Por si esto fuera poco, en promedio los países de la OCDE cuentan con 3.4 médicos por cada mil habitantes, mientras que en México la cifra apenas alcanza los 2.4 médicos. A la baja inversión en salud pública y falta de personal médico se suma el mayor índice de sobrepeso y obesidad entre población mayor a 15 años. En este sentido se señala que “1 de cada 3 mexicanos (33 por ciento) mayores de 15 años padece de sobrepeso mientras que el promedio de los países de la OCDE es de aproximadamente 1 de cada 4 habitantes (19.4 por ciento).⁴

Aunque la OCDE ha reconocido los esfuerzos del gobierno mexicano (que, por ejemplo, ha logrado afiliar a más de 50 millones de personas al Seguro Popular) esto no ha bastado para cubrir por completo las necesidades de salud de los más de 110 millones de habitantes del país. Por un lado, esto es consecuencia de los fenómenos de agravamiento de la pobreza que hoy por hoy sufre México, así como por el mantenimiento de un sistema de salud poco eficiente y fragmentado que requiere para su operación la colaboración entre sub-dependencias de salud (IMSS, ISSSTE,

PEMEX), quienes a menudo actúan de manera independiente y descoordinada, lo que ha generado desigualdad en el acceso a los servicios médicos, siendo los principales afectados los habitantes de la región sur del país.

Así pues, en pleno siglo XXI es posible encontrar en el sureste mexicano población indígena sufriendo actos de discriminación y dificultades en el acceso a programas de gobierno que les permitan resolver sus necesidades básicas, tales como salud y educación. Y aunque la implementación de programas como Prospera ha contribuido a mejorar la calidad de vida de estos grupos, por desgracia no han logrado garantizar el acceso a una vida digna o el disfrute de los derechos humanos consagrados en la Carta Magna.

La falta de inversión, aunada a la deficiente distribución de los recursos financieros asignados al sector, ha generado que la calidad de los servicios de salud se deteriore rápidamente como consecuencia del quebrantamiento interno del sector. Ante esta situación, los altos costos de los servicios médicos podrían quedar en manos de los propios beneficiarios, que suelen ser aquellos que tienen las más grandes necesidades, así como menores oportunidades para cubrir con gastos tan onerosos.

En el marco del diagnóstico de los servicios de salud en México, resulta prudente considerar el tema de la situación de las familias que se trasladan junto con sus enfermos hasta los centros médicos para que puedan ser atendidos, tratados o internados, cuando así lo amerite la emergencia. Esto es particularmente importante si se toma en cuenta que los inciertos diagnósticos pueden tardar desde días hasta meses, ya sea por la falta de personal, materiales o equipo médico, o por la tardía intervención de los trabajadores de la salud.

En este sentido, otro problema de los nosocomios tiene que ver con su distribución. Si bien se cuenta con unidades médicas de primer nivel o clínicas en la mayoría de los municipios relativamente grandes de los distintos estados del país, éstos solo se encargan de la prevención de enfermedades, consulta y odontología general, partos no complejos y atención de urgencias medianas. Es decir, cuentan únicamente con una sala de cura, médicos generales y pocas veces algún especialista. Por encima de este tipo de unidades se encuentran los hospitales de segundo nivel, donde se ofrecen atenciones más específicas. Por su parte, los hospitales de tercer nivel son aquellos que cuentan con sistemas de rehabilitación de pacientes, salas para cirugías y tratamientos específicos, especialistas para cada patología, cen-

tros de rayos x, mamografías, radiografías y otros estudios de este tipo, además de encargarse de las emergencias extremas. Sin embargo, este tipo de centros médicos son escasos pues, cuando mucho, se cuenta con uno de estos centros solamente en las ciudades capitales, rara vez en la periferia o en localidades pequeñas.

Ante los pocos hospitales capaces de atender padecimientos específicos, los pacientes se ven obligados a programar citas en centros médicos alejados de su ciudad de origen. Con frecuencia, esto implica la realización de largos y extenuantes viajes junto con sus familias. Sea por la ocurrencia de una emergencia o para atender una cita, el paciente y sus acompañantes deben recorrer grandes distancias hasta el hospital en el que esperan ser atendidos. Cabe tener presente que, dada la situación económica de estas familias, estos viajes se realizan sin ningún tipo de lujos, siendo siempre la prioridad procurar la salud del enfermo.

Aunque las familias esperan que los procedimientos sean sencillos para así regresar a sus hogares a la brevedad, lo cierto es ni los diagnósticos ni los resultados suelen estar pronto en sus manos. Cuando los estudios indican la presencia de una enfermedad grave, el paciente debe ser internado y atendido de forma coherente a su diagnóstico hasta el momento de su recuperación. Sin embargo, cabe preguntarse quién se encarga durante este periodo de las familias afligidas. Las salas de espera tienen límites de ocupación y las familias tienen que permanecer atentas a cualquier requerimiento por parte del personal médico o administrativo del hospital en el que atienden a su familiar, entonces se necesita de un espacio inmediato en el cual se pueda albergar a las familias de los enfermos.

Sobre esto, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), por medio del Censo de Alojamiento de Asistencia Social 2015, elaborado en colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Red Nacional de Refugios, dieron como resultado el censo de 4,701 alojamientos de este tipo. El informe señala que “del total de alojamientos censados, 96.1 por ciento reportaron contar con población usuaria (4,518 unidades) mientras que 3.9 por ciento se encontraban en operación, pero sin población usuaria al momento del levantamiento”.⁵

Al analizar las cifras recabadas, resalta el hecho de que sólo 372 de los 4,518 lugares censados son albergues para familiares de personas hospitalizadas. Estos datos ponen en

relieve la alarmante situación a la que los familiares de pacientes internados se enfrentan, pues de los “cuatro mil 354 hospitales [...], mil 182 son públicos y tres mil 172 privados”.⁶ Por estas razones, consideramos que es importante, primero, visibilizar la falta de hospitales públicos, y segundo, la ausencia de espacios que brinden un albergue digno para los acompañantes de los enfermos.

Si bien, ya existen albergues que se encargan de acoger a las familias de los internados, habría que dar repaso a las condiciones en las que éstos se encuentran, así como quiénes los operan. Por ejemplo, fuera del Centro Médico Chiapas Nos Une “Dr. Jesús Gilberto Gómez Maza”, el panorama resulta desalentador.⁷ Los familiares de los pacientes de urgencias se ven obligados a acampar sobre banquetas fuera del hospital pues provienen de otros municipios y ante la carencia de recursos económicos se ven obligados a dormir en la calle mientras esperan que sus internos se recuperen. Además, no pueden comprar comida pues el poco capital con que cuentan lo utilizan para comprar los medicamentos que el mismo hospital les va solicitando. Entonces, se ven obligados a adoptar la lamentable situación de indigencia por tiempo indefinido, afectando su seguridad, bienestar y salud.

Curiosamente, el albergue para familiares perteneciente a la Fundación Juan Sabines se encuentra al frente de la zona de campamentos improvisados del hospital antedicho. Sin embargo, muy poca gente se instala o utiliza este servicio pues la calidad deja mucho que desear. Los familiares de los internos aseguran que los baños del lugar, cuyo costo por uso es de 5 pesos, siempre están sucios y las camas, encima de cobrar 30 pesos por dormir en ellas, se encuentran en pésimo estado, mientras que usar las regaderas requiere el desembolso de 15 pesos. Ante la situación, los mismos vecinos del hospital ofrecen la renta de sus baños por 5 pesos.

Ante este tipo de dramas familiares cabe preguntarse, ¿Qué papel asume el Estado ante tal situación? Los familiares de los internados aseguran que a menudo el personal de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado hace rondines por la zona para asegurarse de que tengan limpio el lugar y los amenazan con sacarlos de ahí pese a conocer que acampan por necesidad y no por gusto.

Del mismo modo, en Veracruz, el Hospital Regional de Poza Rica no cuenta con un espacio para que los familiares de los pacientes esperen hasta la conclusión del tratamiento de sus internados, que puede llegar a durar hasta 30 días.

Cuando pueden hacen uso de los servicios sanitarios básicos del hospital, cuyo horario es sólo de 9 de la mañana a 9 de la noche, encima, sin agua. Ante esta situación, las familias deben apropiarse de las banquetas para crear con cartones, cobijas y colchonetas sus propios albergues improvisados sin importar las condiciones climatológicas y el peligro que representa acampar en la intemperie, pues el hospital no cuenta con vigilancia. Tristemente, las decenas de personas en esta situación son de bajos recursos y tampoco pueden permitirse comprar comida, mucho menos pagar un alquiler.⁸

Bajo la misma situación se encuentran los nosocomios del estado de Oaxaca, pues solo por mostrar un caso, en el Hospital Civil “Aurelio Valdivieso”,⁹ ubicado en la capital sureña y especializado en pediatría además de contar con división de epidemiología hospitalaria, ginecología y obstetricia, así como una división de medicina crítica, es decir, urgencias y cuidados intensivos, no cuenta con un espacio de espera decente para familiares de los pacientes, pues se encuentra al aire libre. Una vez más, ya sea en los pasillos del acceso principal o en el patio del inmueble, decenas de personas duermen y comen entre cobijas, cartones y plásticos (que les ayudan a aminorar el frío) mientras aguardan las noticias de los internados.

Asimismo, en Yucatán se encuentran 5 refugios en hospitales para familiares de pacientes que se encuentran hospitalizados para un total de 427 unidades médicas en servicio. En la entidad, distintas asociaciones civiles hacen el esfuerzo por apoyar a los albergues instalados por el gobierno, sin embargo, resulta insuficiente pues la mayoría de los instalados no son oriundos de la capital y no cuentan con los recursos suficientes para costear los gastos. Mientras hospitales como el Hospital General Regional No. 1 “Ignacio García Téllez” o el Hospital General Agustín O’Horan en Mérida, que reciben a la población aledaña, no cuentan con el servicio de albergue para los familiares de los pacientes.¹⁰

Las lamentables condiciones a las que se enfrentan las familias afectadas no corresponde solo a los estados del sur del país pues en la Ciudad de México el panorama es similar. El trato y las condiciones a las que se ven sometidas las personas que acompañan a los pacientes al servicio de urgencias no forma parte de ningún esfuerzo entre las instituciones públicas, es un tema intrascendente para las autoridades de todos los niveles.

En el Hospital General de Zona 1-A del IMSS Municipio Libre,¹¹ ubicado al costado del Parque de los Venados en la

colonia Portales, la situación de quienes esperan a sus pacientes es tan incómoda como peligrosa: mujeres de la tercera edad aseguran que pese a llevar más de dos días esperando noticias de sus enfermos “a duras penas nos dejan pasar al baño y el frío es horrible”. Del mismo modo, en el Hospital de la Magdalena de Las Salinas, Hospital General de Zona 24, padres de familia aseguran haber ido a sus hospitales locales para no ser atendidos y tener que haber gastado sus últimos recursos en trasladarse de emergencia a unidades médicas ubicadas en la Ciudad de México más alejadas para que sus esposas o hijos fueran atendidos. Además de las desgastantes travesías, las familias deben soportar la mala actitud de agentes policiacos que no les permiten pernoctar.

En otro centro médico de la capital del país, el Hospital General de México, ubicado en la colonia Doctores y perteneciente a la Secretaría de Salud Federal, la situación es igual de incómoda. En este lugar, los familiares esperan horas para obtener novedades de sus pacientes, además de ser víctimas de la delincuencia. Para colmo, las familias también son víctimas de franeleros que cobran cuotas por acceder a un lugar donde estacionarse, así como de quienes rentan bancos de plástico para sentarse y hacer de la espera menos pesada.

Hacia el norte del país, tampoco se distingue un mejor servicio de albergues. En el Hospital del Niño y la Mujer “Dr. Alberto López Hermosa”, ubicado en la capital de San Luis Potosí, el cual, a pesar de contar con el espacio destinado para dar alojamiento a los acompañantes de los enfermos, éste no cuenta con la infraestructura básica para satisfacer sus necesidades. Hasta 2017, había sido lanzada la propuesta de otorgar, por lo menos, un tejado para el lugar con el objetivo de mejorar la estancia de las personas que esperan impacientes a las afueras del nosocomio y que se enfrentan a las inclemencias del clima, hambre, fatiga, enfermedades infecciosas como consecuencia de las indignantes condiciones en las que se mantienen a la espera de noticias. Los escasos recursos económicos de las familias afectadas las hacen acudir con el dinero contado, lo que les impide pagar lugares costosos donde pasar la noche, por lo que la esperanza de que grupos de voluntarios les ayuden a mantenerse por unos días, se vuelve en el día a día de los familiares de los pacientes.

Asimismo, el Hospital Pediátrico de Sinaloa, en el que cada año “se atienden más de 90 mil consultas, 3,500 hospitalizados, [...] más de 18 mil sesiones de tratamientos contra el cáncer y cada año ingresan más de 80 nuevos niños

con cáncer al área de Oncología del Hospital Pediátrico de Sinaloa”,¹² es una clara muestra de la urgencia de creación de espacios para la salvaguarda de los pacientes y sus acompañantes, quienes no cuentan con los recursos para suficientes para solventar los gastos. Las familias requieren de considerables sumas de dinero que sean capaces de cubrir el tratamiento médico, alimentación y un cuarto donde dormir. Así, al no contar con ella, el mismo hospital permite a las familias a dormir en bancas o incluso en el piso, por lo que cada persona lleva colchonetas y cobijas, para pasar la noche en los alrededores del Hospital Pediátrico. Y a pesar de que el nosocomio cuenta con un albergue, los usuarios del lugar argumentan que la institución no brinda un trato digno ni amable, además de obstaculizar el acceso al albergue, por lo que han optado por soportar a la intemperie hasta tener noticias de los pacientes.

Sur, centro o norte del país, las historias se repiten: personas que, con tal de estar cerca de sus familiares son capaces de soportar frío, inseguridad, hambre y presión de autoridades y comerciantes.

En resumen, las familias se ven obligadas a pernoctar afuera de los hospitales por motivos de ubicación, pues se trasladan hacia las unidades médicas de mejor nivel ya que en sus localidades de origen no cuentan con los servicios necesarios para cubrir las emergencias; por motivos económicos, pues no cuentan con los recursos suficientes para pagarse las estancias en algún establecimiento; y por motivos sentimentales, pues sienten mayor seguridad si se encuentran cerca del internado para estar atentos a cualquier novedad que se presente. Se trata de familias enteras sin techo, sin alimento y, encima, angustiadas y sufriendo las largas dilaciones para ver dado de alta al ser querido. Familias viviendo entre la expectativa de los dictámenes sobre los pacientes y la incertidumbre de no contar con los medios para sobrellevar el momento.

Ante esta situación, se vuelve vital la creación de albergues con el fin de brindar digno hospedaje a las familias de los internados de los hospitales nacionales. Idealmente, se busca que estos albergues cuenten con instalaciones para procurar el aseo personal, servicio de comedor o, en su defecto, zonas de cocina para calentar, preparar y consumir sus alimentos; así como la posibilidad de lavar y secar ropa, y cabinas que permitan guardar sus pertenencias, como una forma de apoyo a aquellos que se encuentran a la espera del parte médico de los internados.

Las demandas no se han hecho esperar y la población ya ha alzado la voz para exigir a los hospitales públicos que se encarguen de la creación de albergues para aquellos que necesitan pernoctar cerca de sus enfermos. En el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua en el año 2014 inauguró su albergue con una inversión de más de 15 millones de pesos con capacidad “para atender a 48 mujeres, 24 hombres, regaderas, casilleros, comedor, cocina, área de recreación, áreas comunes, lavandería y tenderos”,¹³ lo que ha contribuido a mejorar la espera de los familiares de los pacientes, así como otorgarles calma y seguridad. Cabe destacar, que el albergue no sólo brinda atenciones a los chihuahuenses, sino que también se encarga de atender a las personas que se trasladan desde otras entidades con la finalidad de recibir los cuidados que dicho hospital ofrece, lo que ha dado la pauta para recibir a un mayor número de pacientes y a sus familiares.

De igual forma, encontramos el caso del Benemérito Hospital General con Especialidades “Juan María de Salvatierra”, ubicado en La Paz, Baja California Sur, el cual, aunque ya contaba con el espacio para la habilitación de un albergue para las personas que pernoctan a las afueras del nosocomio, aún estaba a la espera de la infraestructura indispensable para cubrir las necesidades de todos los pendientes de los internados. Ante la situación, en diciembre de 2016, el gobierno del Estado se encargó de hacer entrega del albergue que otorgara las condiciones para que las familias tengan espacios dignos para sobrellevar la situación por la que sus enfermos atraviesan. Dicha obra contó con una inversión de más de 9 millones de pesos con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios otorgados hacia los ciudadanos.

Por lo tanto, la inversión de recursos en la construcción de albergues y acondicionamiento de sus instalaciones es posible. Si en estados del norte del país las demandas se han escuchado y puesto en marcha la solución a las mismas, en otras zonas es también viable la aplicación de las mismas medidas en pro de la salud y dignidad de las familias mexicanas. Es decir, se trata de que el estado se sensibilice ante la gravedad de los casos y destine los recursos necesarios y el personal adecuado para atender la crítica situación.

La gravedad de la situación de personas en calidad de mendigo por tiempo indefinido ha movilizó a la población para prestar sus casas como baños públicos, donar cobijas y ropa, cocinar y repartir comida a las familias en espera, así como organizarse en asociaciones, comités y fundacio-

nes que se encargan de crear albergues, prepara minimizar la cantidad de personas pernoctando, sin embargo, los recursos no son suficientes para dar abasto. Esto debería ya ser motivo de alarma para el Estado, quien tendría que poner en marcha estrategias que apoyen a la causa, es decir, el establecimiento de zonas dedicadas a atender a las familias de los internados. La construcción centros, salas o albergues que velen por la seguridad familias y acompañantes de los pacientes internados tiene que ser una función más a cargo del sector salud en pro de la vida digna de los mexicanos.

Por otra parte, la situación de calle de los familiares de los internados es un problema para las instalaciones de los hospitales, pues muchas veces pernoctan en las rampas de emergencia obstruyendo el paso de las ambulancias, provocando pérdidas de tiempo valioso para los pacientes que van dentro y generando incomodidad y tensión para el resto de las personas que esperan. Evidentemente, no es culpa de estas personas, sino de la falta de empatía y sensibilidad de las autoridades que ordenan cerrar las salas de espera por la noche. De la misma manera, se crean aglomeraciones en los alrededores de los hospitales, entre enfermos, familias, comerciantes y vecinos apoyando a los mismos inhiben el tránsito de las instalaciones.

Además, la escasa higiene en la que se ven obligadas las familias de los internados a subsistir mientras esperan es un foco de infección si se toma en cuenta que conviven con el ambiente de los enfermos de los hospitales; además, las condiciones climáticas no siempre son favorecedoras y, los climas extremos provocan que quienes esperan, en cuestión de tiempo, también terminen por contraer alguna infección o enfermedad.

Así, con la creación de albergues se minimizarían muchos de los inconvenientes a las afueras de los hospitales. La cantidad de comerciantes ambulantes disminuiría junto con los focos de infección y el desarrollo de enfermedades, y los familiares estarían descansados, aseados y pendientes de sus enfermos sin tener que obstruir las distintas áreas de los centros médicos. Del mismo modo, las familias se verían menos presionadas económicamente al presentarse ya, de por sí, una circunstancia difícil.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIII Legislatura de la Cámara de

Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicional diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma el artículo 77 bis 1, 77 bis 9, 77 bis 10, fracción III, y se adiciona una fracción XVIII al artículo 77 bis 37 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Título Tercero Bis De la Protección Social en Salud

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 77 bis 1.-...

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa, **albergue digno** y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

...

Capítulo II De los Beneficios de la Protección Social en Salud

Artículo 77 bis 9.-...

La Secretaría de Salud y las entidades federativas, promoverán las acciones necesarias para que las unidades médicas de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que se incorporen al Sistema de Protección Social en Salud provean como mínimo los servicios de consulta externa, **albergue digno** y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, de acuerdo al nivel de atención, y acrediten previamente su calidad.

...

Artículo 77 bis 10.- Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud se ajustarán a las bases siguientes:

I-II...

III. Fortalecerán el mantenimiento y desarrollo de infraestructura en salud, a partir de los recursos que reciban en los términos de este Título, destinando los recursos necesarios para la inversión en infraestructura médica y **albergue digno**, de conformidad con el plan maestro que para el efecto elabore la Secretaría de Salud;

IV-V...

Capítulo IX

Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 77 bis 37.- Los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud tendrán además de los derechos establecidos en el artículo anterior, los siguientes:

I-XVI...

XVII. En casos en que el beneficiario requiera internación médica, acceso a servicios de albergue digno para sus familiares hasta en tercer grado de parentesco.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://www.who.int/about/mission/es/>

2 “Cuéntame” en *INEGI*.2015

3 “Las necesidades de atención de la salud y la organización del sistema de salud en México” en *OECD Publishing*. 2016

4 “Panorama de Salud 2017” en IMCO vía *OCDE*.

5 Resultados del Censo de Alojamientos de Asistencia Social 2015 en *INEGI*.

6 “Una cama de hospital por cada mil mexicanos” en *El Universal*. 24 de julio, 2015.

7 “El suplicio de tener un familiar interno en los hospitales de Chiapas” en *Alerta Chiapas*. 27 de abril, 2016.

8 “Familiares de enfermos urgen construcción de albergue para Hospital de Poza Rica” en *AVC Noticias*.

9 “Pide diputada Neli Espinosa, se implementen albergues para refugiar a familiares de pacientes internados en hospitales del estado” en *Valle Noticias Oaxaca*. 14 de diciembre, 2017.

10 “Padecen hospitales de Mérida la falta de albergues” en *Milenio*. 14 de diciembre, 2013.

11 “Hospitales públicos, “calvario” para los familiares de pacientes pobres” en *Contralínea*. 13 de marzo, 2014.

12 Datos proporcionados por el portal del Hospital Pediátrico de Sinaloa “Dr. Rigoberto Aguilar Pico”.

13 “Inauguran el Albergue del Hospital Infantil de Especialidades con inversión de 15.5 millones” en *La crónica de Chihuahua*. Diciembre, 2014.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de marzo de 2018.— Diputados y diputadas: **Guillermo Rafael Santiago Rodríguez**, Ana Leticia Carrera Hernández, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Natalia Karina Barón Ortiz (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

El diputado Jesús Emiliano Álvarez López (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Diputado Emiliano Álvarez, ¿con qué objeto?

El diputado Jesús Emiliano Álvarez López (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Solamente para felicitar a nuestro compañero diputado Guillermo Santiago, por esta iniciativa, que todos quienes hemos acudido por desgracia a un hospital, vemos que es necesaria. Por este motivo, le quiero pedir que me deje suscribir su iniciativa.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: ¿Está usted de acuerdo, diputado?

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): De acuerdo.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Okey. Entonces estará en la Secretaría a disposición suya y de quienes la quieran suscribir. Adelante, diputado Ralis Cumplido.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: A continuación, le damos el uso de la voz, por cinco minutos, al diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido: Muchas gracias. Muy buenas tardes. Con su venia, diputada presidenta. Hoy me dirijo a la asamblea, dándoles la bienvenida a los nuevos integrantes, los que hoy se integran como diputados federales, supliendo a sus compañeros, sobre todo con un tema muy importante.

Ya van algunas ocasiones que subo a esta tribuna para exponer ante esta soberanía un tema de trascendencia, un tema de impartición de justicia. En nuestro país muchas veces no queda claro y más hoy, con este nuevo sistema de justicia penal, que evidentemente viene a coadyuvar a que la justicia llegue y llegue rápido, como debe ser, y tal vez en algunos aspectos siguen sin ser escuchados, y me refiero a iniciativas que se presentan y que difícilmente son discutidas en las comisiones.

¿Por qué? Porque hay un exceso de trabajo, porque hay miles de iniciativas, alrededor de dos mil, que todavía ni si-

quiera llegan a ser dictámenes, pero mientras eso sucede, también suceden muchas cosas fuera y sobre todo en temas de justicia, y es que la justicia es un derecho fundamental que en este país no parece ser para todos de manera igual y mucho menos si su lengua materna no es precisamente el español.

Lo que esta iniciativa propone, y he propuesto en diversas ocasiones, es reformar el numeral 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para dotar de seguridad jurídica a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, que tanto les urge que llegue esa justicia, pues actualmente muchos de nuestros indígenas se encuentran privados de su libertad al ser criminalizados desde el momento de su detención únicamente por no brindarles un intérprete y por hacerlos firmar declaraciones que no se encontraban en su idioma o dialecto. O sea, en pocas palabras, ni siquiera saben por qué están detenidos o ni siquiera supieron por qué fueron sentenciados, sin embargo, hoy están en prisión.

Si al llevar un proceso penal en México ya es difícil, enredoso y burocrático, el ser un indígena el sujeto que atraviesa por este ya es una garantía de tener procesos llenos de irregularidades y violaciones a sus derechos humanos, hoy nos jactamos de un nuevo sistema de justicia penal, pero nos olvidamos de algunos y cuando en este país te olvidas de algunos, existen los agravios que por muchos años han existido en este país.

En la República Mexicana se hablan 68 lenguas indígenas, que tienen 364 variantes aproximadamente. Sin embargo, la justicia mexicana sigue faltando a sus indígenas de la misma, a pesar de que la administración de justicia es un derecho humano y constitucional marcado en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Compañeros, de qué nos sirve contar con múltiples leyes que reconocen el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena si en la realidad no se respeta.

Aquí subimos a tribuna y decimos miles de cosas, hablamos de los pueblos originarios, hablamos de sus derechos, hablamos de derechos humanos, hablamos de la Constitución, hablamos de la impartición de justicia, que hoy queda evidente que es necesaria, hoy queda evidente que son temas relevantes para el país, como muchos más que se toman en esta tribuna.

Pero quiero decirles que, mientras las discutimos o no las discutimos en comisiones, hay gente encarcelada, hay familias que están separadas y ni siquiera saben la razón por la cual sucede.

Creo que esta es una falta de responsabilidad de enfrentar un tema que tanto lastima a nuestro México, a ese México que todos decimos y asumimos como igualitario, como equitativo, como que todos somos iguales, pero, sin embargo, esa justicia no llega a todos de la misma manera.

El solo hecho de que yo esté aquí por tercera vez, con este tema, nos habla del poco interés que se le presta, y eso es una realidad que duele, es una realidad que lastima.

Hoy tenemos un nuevo modelo de justicia penal que no cubre con lo mínimo suficiente para la totalidad de su población y es lo que he expresado anteriormente, este problema es real y mediático, sin que esto hubiera servido para su resolución.

Hace ya más de un año que la PGR le otorgó justicia en forma de disculpa a algunas mujeres indígenas, y nada más con decirles disculpe usted, lo sentimos mucho, pasaron tres años en prisión.

Sin embargo, aún existen en nuestros reclusorios ocho mil indígenas presos, algunos purgando condenas excesivas por delitos menores, o por delitos, incluso, que ni siquiera cometieron. Y el resto, participando en procesos en los cuales no cuentan con intérpretes que conozcan su lengua, usos y costumbres.

Por lo anteriormente expuesto es que hoy propongo por tercera vez que se otorgue como derecho al imputado, a que los escritos de su declaración preparatoria, y cualquier otro documento que requiera rúbrica durante el proceso, esté escrito en la lengua que hable el imputado cuando este pertenezca a un pueblo o comunidad indígena.

Esto para que el imputado pueda tener la certeza de lo que firma y no se sigan cometiendo las injusticias que hoy vivimos, esperando el Poder Legislativo mexicano cumpla con su deber de garantizar lo que las leyes expiden y proteger a la población a la que se debe. Espero su comprensión para esta iniciativa, es cuanto y agradezco mucho su atención. Gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del

diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente, Germán Ernesto Ralis Cumplido, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral XIII y recorre los subsecuentes del artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, ser indígena muchas veces es sinónimo de discriminación, vejaciones, impunidad y criminalización.

Actualmente, en la República Mexicana se hablan 68 lenguas indígenas que tienen 364 variantes lingüísticas. De acuerdo con el Inali las variantes lingüísticas, deben considerarse lenguas, sobre todo en las áreas educativas y la impartición y administración de justicia.¹

El artículo 17 constitucional establece en el segundo párrafo el derecho de toda persona a la administración de justicia, por medio de tribunales que la impartan de acuerdo con la ley. Sin embargo, en la práctica las deficiencias son enormes para la población en general y aumentan para la población indígena, los cuales deben enfrentarse a una serie de problemas, como lo son: discriminación, abuso, vejaciones, falta de intérpretes y defensores, procedimientos lentos, juicios llenos de irregularidades, sentencias severas en proporción al delito, ignorancia por parte de los prestadores de servicio respecto a los usos y costumbres de la comunidad, entre otros.²

Los encargados de la impartición de justicia carecen de una preparación adecuada y falta de sensibilidad para poder garantizar a los indígenas el acceso a la justicia.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, hay 8 mil 50 personas privadas de la libertad provenientes de algún pueblo indígena, y muchos de ellas enfrentaron procesos llenos de irregularidades y violaciones de sus derechos humanos. Los estados con mayor número de indígenas privados de la libertad son Oaxaca, Chiapas, Puebla, Veracruz, Guerrero, Distrito Federal,

Yucatán, Chihuahua, Hidalgo, San Luis Potosí y estado de México.³

Muchos indígenas privados de la libertad fueron criminalizados desde su detención, y por no contar con un intérprete, fueron partícipes de procesos llenos de impunidad.

Por mencionar algunos ejemplos, tenemos a Pedro Gatica, quien estuvo 11 años en prisión preventiva; los hermanos Sebastián y Marcial Zúñiga que, como el padre, estuvieron 10 años en prisión acusados de un delito que no cometieron. Les robaron años de su vida sólo por ser indígenas y no contar con un adecuado acceso a la justicia.⁴

No contar con una cantidad suficiente de intérpretes y defensores es una gran limitación. La impunidad con que por años se han llevado a cabo los procesos, ha dejado muchos indígenas purgando penas por delitos que no cometieron, sólo por hablar una lengua indígena y no poder entender que dice el documento donde plasman su declaración inicial, donde plasman su condena, solo porque el Estado no ha tenido la capacidad de asegurar un adecuado acceso a la justicia.

En los reclusorios hay indígenas que purgan condenas excesivas por delitos menores, que firmaron sin saber siquiera qué decía el documento, que no contaron con una defensa adecuada, un proceso libre de impunidad y que a la fecha siguen sin que se les respeten sus derechos humanos.

El país cuenta con la siguiente legislación en materia de derechos indígenas:

- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas;
- Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación; y
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Y a escala internacional se tiene ésta:

- Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales; y

- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.

Por muchos años, diversas modificaciones de la ley han reconocido los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, se han realizado campañas, y asociaciones se han creado con el único objetivo de defender y cuidar que sus garantías sean respetadas, sin embargo dentro de la procuración de justicia falta mucho por hacer.

De nada sirve que haya leyes donde se reconozcan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas cuando en la práctica sabemos que es un tema pendiente.

Por lo mencionado y a fin de salvaguardar los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, propongo que se realicen las siguientes modificaciones al Código Nacional de Procedimientos Penales:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
CAPÍTULO III	CAPÍTULO III
<u>IMPUTADO</u>	<u>IMPUTADO</u>
Artículo 113. Derechos del Imputado	Artículo 113. Derechos del Imputado
El imputado tendrá los siguientes derechos:	El imputado tendrá los siguientes derechos:
<i>I – XI...</i>	<i>I – XI...</i>
<i>XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;</i>	<i>XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;</i>
<i>XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;</i>	<i>XIII. A que los escritos de declaración preparatoria y cualquier otro documento que requiera rúbrica durante el proceso, sean escritos en la lengua que hable el imputado cuando este pertenezca a un pueblo o comunidad indígena.</i>
<i>XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;</i>	<i>En caso de no cumplir con lo establecido el párrafo anterior, los documentos carecerán de validez.</i>
<i>XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;</i>	<i>(SE RECORREN LOS SUBSECUENTES)</i>
<i>XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;</i>	<i>XIV. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso,</i>

<p>XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;</p> <p>XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera, y</p> <p>XIX. Los demás que establezca este Código y otras disposiciones aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><i>inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;</i></p> <p>XV. <i>A no ser expuesto a los medios de comunicación;</i></p> <p>XVI. <i>A no ser presentado ante la comunidad como culpable;</i></p> <p>XVII. <i>A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;</i></p> <p>XVIII. <i>A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;</i></p> <p>XIX. <i>A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera, y</i></p> <p>XX. <i>Los demás que establezca este Código y otras disposiciones aplicables.</i></p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

Considerandos

La Constitución Política reconoce en el artículo 2o.: “La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

Al mismo tiempo, reconoce y garantiza su derecho al acceso a la justicia en todos los juicios y procedimientos de los que sean parte, tomando en cuenta sus costumbres y especificaciones culturales; y les permite ser asistidos en todo momento por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.⁵

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece en el artículo 9o. que todo mexicano tiene derecho a comunicarse y expresarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricción alguna.

Esa ley menciona los derechos de los hablantes de las lenguas indígenas. Mencionan en el artículo 10: “El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua in-

dígena nacional de que sean hablantes”. Por ello, en los juicios y procedimientos, en los que participen deberán ser asistidos en todo momento por intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura; y de acuerdo al artículo quinto le corresponde a cada entidad federativa implantar medidas para que se cumpla lo establecido en los artículos mencionados.⁶

El 27 de junio de 1989, en Ginebra, Suiza, se adoptó el Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado en el Senado de la República el 11 de julio de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del mismo año.

El artículo 12 establece: “Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces”.¹⁷

Uno de los principales problemas que enfrentan los miembros de pueblos y comunidades indígenas ante un asunto legal, es la falta de intérpretes y defensores que hablen la lengua y conozcan la cultura indígena, ya que no se trata solo de traducir, sino interpretar y conocer plenamente los usos y costumbres de la comunidad.

Por ello, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas reconoce la necesidad de que haya un padrón nacional de intérpretes y traductores de lenguas indígenas, cuya tarea fundamental es otorgar información que cubra la demanda de intérpretes y traductores en lenguas indígenas, en materia de impartición y procuración de justicia; y al mismo tiempo cuenta con el Programa de Formación y Capacitación de Intérpretes, Traductores y Profesionales Bilingües.⁸

Por lo expuesto se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el numeral XIII y recorre los subsucesos del artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Único. Se **reforma** el numeral XIII y se **recorren** los subsucesos del artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Capítulo III Imputado

Artículo 113. Derechos del Imputado

El imputado tendrá los siguientes derechos:

I. a XI. ...

XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;

XIII. A que los escritos de declaración preparatoria y cualquier otro documento que requiera rúbrica durante el proceso deberán estar escritos en la lengua que hable el imputado cuando éste pertenezca a un pueblo o comunidad indígena.

En caso de no cumplir lo establecido en el párrafo anterior, los documentos carecerán de validez.

(Se recorren los subsecuentes)

XIV. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;

XV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;

XVI. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;

XVII. A solicitar desde el momento de su detención asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;

XVIII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;

XIX. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera; y

XX. Los demás que establezcan este código y otras disposiciones aplicables.

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades correspondientes dispondrán de un plazo de 180 días siguientes a su entrada en vigor, para realizar las adecuaciones necesarias para cumplir el presente decreto.

Notas

1 Catálogo de Lenguas Indígenas. Inali,

<http://www.inali.gob.mx/clin-inali/>

2 Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, 2016,

http://panitli.inali.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1:queespanitli

3 Los pueblos indígenas en México y los obstáculos para el acceso a la justicia. Asistencia Legal por los Derechos Humanos, Ciudad de México, 9 de agosto de 2015,

<http://asilegal.org.mx/index.php/es/noticias/346-los-pueblos-indigenas-en-mexico-y-los-obstaculos-para-el-acceso-a-la-justicia>

4 Ídem.

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf

6 Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Cámara de Diputados,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257_171215.pdf

7 Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. México, diciembre de 2003, página 9.

8 Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, 2016,

http://panitli.inali.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1:queespanitli

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2018.—
Diputado y diputada: Germán Ernesto Ralis Cumplido, Ana Guadalupe Perea Santos (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Bien, diputado. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Saludamos a los alumnos de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en la carrera de Derecho, invitados por el diputado Alfredo Basurto Román.

